SECCION GENERAL

Contratos Sociales

()*

«INTRAMEDIA S.A.» - Socios: Matías José Delger Veyra, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30229502, CUIT 20-30229502-7, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, nacido el 21 de mayo de 1983,domiciliado en calle Antártida Argentina Nº 1445, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza y señora Silvana Manino, argentina, Documento Nacional de Identidad número 25292425, CUIT: 27-25292425-1, mayor de edad, soltera, de profesión Licenciada en Publicidad, nacida el 19 de octubre de 1.975, domiciliada en calle Pueyrredón Nº 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Fecha instrumento constitutivo: diecisiete días del mes de septiembre de dos mil quince, escritura numero 19, fs 33, ante Escribana Laura S. Ferrandi-Reg. 263. Denominación y Sede: «Intramedia S. A.» con domicilio en Calle Paso de Los Andes Nº 590, Distrito Ciudad, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza. Duración: noventa y nueve años, contados desde el otorgamiento del acto constitutivo. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o ajena o asociada a sus efectos con terceros, las siguientes actividades: Publicidad y Propaganda. Servicios asociada al objeto principal. Comercial asociada al objeto principal. El Capital social queda fijado en pesos cien mil, ($ 100.000.), dividido en cien (100) acciones de pesos mil ($ 1000) cada una, nominativas no endosables, un voto por acción, que los socios suscriben en la proporción de noventa por ciento (00%) el Señor Matías José Delger Veyra y en un diez por ciento (10%) la señora Silvana Manino. Administración: Presidente: Matías José Delger Veyra, director suplente: Silvana Manino, cuyos datos se dan por reproducidos, y ejercerán por tres ejercicios. Representación Legal: a cargo del presidente, siendo reemplazado por el director suplente en caso de vacancia. Cierre: El ejercicio social cerrará el día 31 de Agosto de cada año. Órgano fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.
Bto. 123926
15/10/2015 (1 Pub.) $ 76,00

Convocatorias

El NENUFAR AGROPECUARIA S.A. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2015, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Patricias Mendocinas 1.221 Piso 1°, Dpto. 3 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración y resolución fuera de término de documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril del 2015. 3) Tratamiento de la gestión del Directorio hasta la fecha de la Asamblea. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el día 26 de octubre de 2015 a las 11 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221 Piso 1º, Dpto. 3 de la Ciudad de Mendoza. El Directorio. Martha Luisa Benenati. Presidente.
Bto. 123698
9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 200,00

TESLA S.A. - Convocatoria Asamblea Ordinaria - De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 08/10/2015, Tesla S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de OCTUBRE de 2015 a las 19 HS, a realizarse en el domicilio social de calle Patricias Mendocinas 873 de la ciudad de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, General informe del Auditor correspondiente a los ejercicios n° 1 cerrado al 31/12/2008, ejercicio n° 3 cerrado al 31/12/2010, ejercicio n° 4 cerrado al 31/12/2011, ejercicio n° 5 cerrado al 31/12/2012, ejercicio n° 6 cerrado al 31/12/2013 y ejercicio n° 7 cerrado al 31/12/2014. Los estados indicados se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art 238 de la ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación el 23/10/2015, a las veinte horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.
Bto. 123824
13/14/15/16/19/10/2015 (5 Pub.) $ 280,00

LEONCIO ARIZU S.A. - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convócase en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre de 2015, a las 15 horas, en la sede social sita en calle San Martín 2.044 de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación establecida en el punto 1) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 61, finalizado el 30 de Junio de 2015; 3º) Aprobación de las remuneraciones a miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico-administrativas; 4º) Fijación de la retribución a los Directores, aún en exceso del límite fijado por la Ley; 5º) Determinación de la retribución de la Sindicatura; 6º) Destino de los resultados. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio. Roberto Carlos Arizu - Presidente.
Bto. 123846
13/14/15/16/19/10/2015 (5 Pub.) $ 280,00

LEONCIO ARIZU S.A. - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convócase en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre de 2015, a las 19 horas, en la sede social sita en calle San Martín 2.044 de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Elección de Directores Titulares y de sus respectivos suplentes, por el término de dos (2) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 15 del Estatuto Social; 3º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio. Roberto Carlos Arizu - Presidente.
Bto. 123845
13/14/15/16/19/10/2015 (5 Pub.) $ 220,00

La Asociación Civil, sin fines de lucro **«CENTRO DE ENÓLOGOS DE GENERAL ALVEAR (A.C.E.G.A.)»,** Expediente Nº 1147/A/2006-00917, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sargento Medina Nº 318, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Considerar Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva al 30 de Junio de 2015. 3) Consideración valor cuota societaria. 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Presidente: Olivera Da Rosa Eva Mariana. Secretaria: Cisterna Daniela Alexandra.
Bto. 108106
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 72,00

FOOD AND DRINK COMPANY S.A. - Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de Noviembre de 2015 en primera convocatoria a las 20:00 horas y a las 21:00 en segunda convocatoria: San Martín 1085 - Luján de Cuyo - Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. 2)

Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios a los Estados Contables, Memoria y proyecto de distribución de Utilidades del directorio correspondiente al sexto y séptimo ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de 2014 y 31 de Marzo 2015 respectivamente. 3) Remuneración de los miembros del Directorio y consideración de su gestión. 4) Destino de los resultados según proyecto de distribución preparado por el Directorio. El cierre del libro de Asistencia a Asambleas será el día 02 de Noviembre de 2015 a las 15:00 hs

Bto. 123859

13/14/15/16/19/10/52015 (5 Pub.) $ 200,00

()*

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL MILENIO**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, llama a sus socios a convocatoria de asamblea extraordinaria para el día 28 de octubre del año 2015, a las 10 hs., en su domicilio legal de calle Castelar 570 de la Ciudad de Mendoza, para tratar la reforma del artículo N° 50 de la Asociación Civil Milenio, solicitado por la A.F.I.P. Quedando formado de la siguiente manera: Artículo N° 50- El producto líquido de la liquidación será destinado a la las entidades de bien público, que disponga la asamblea, las que deberán estar reconocidas expresamente como exentas de tributar impuesto a la ganancia por la Administración Federal de Impuestos Públicos. A.F.I.P. o D.G.I.

Bto. 123885

15/10/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION MUTUAL «AMPPHARA»** convoca a los asociados a participar de la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2015, a las 11.00 horas, en el local de calle Independencia N° 729 del departamento de Las Heras, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: Primero: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario. Segundo: Lectura y consideración del acta anterior. Tercero: Convocatoria fuera de término. Cuarto: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Cuentas de gastos y recursos, Informe de la Junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el Ejercicio Social comprendido entre el 01 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015. Quinto: Consideración y aprobación de las retribuciones a los miembros de la Comisión Directiva y Junta de Fiscalización. Resol. 152 Inam. Sexto: Elección de tres asociados para ocupar los cargos de vocales titulares de la Comisión Directiva por renuncia de los anteriores, hasta la finalización de mandato y uno para ocupar cargo en la Junta de Fiscalización por fallecimiento del anterior, hasta la finalización de mandatos. Séptimo: Informe y consideración de convenios para la prestación de servicios mediante ampliación de coberturas de prestación. Octavo: Informe de la situación general - Plan de trabajo. Mendoza, octubre de 2015. Nota: Art. 36°.- El quórum legal para sesionar las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar el número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.

Bto. 123886

15/10/2015 (1 P.) $ 51,00

CENTRO PROTECCION RECIPROCA DE CHOFERES ASOCIACION MUTUAL - De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 30 del Estatuto Social del Centro de Protección Recíproca de Choferes -Asociación Mutual- el Consejo Directivo convoca a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 17 de Noviembre de 2015, a las 19.00 horas, con la tolerancia estipulada en el Estatuto Social, en la Sede Social, calle Patricias Mendocinas Nº 1053, 1er. Piso. Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerara el siguiente Orden del día: 1º- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario, correspondiente al Ejercicio Nº 98, comprendido entre el 01/07/2014 y el 30/06/2015. Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Inventario, correspondientes al Ejercicio Nº 47 del Departamento de Ayuda Económica Mutual Con Fondos Propios, finalizado el 30/06/2015. 2º- Consideración y aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio Nº 99, comprendido entre el 01/07/2015 y el 30/06/2016. 3º- Designación de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

Bto. 123892

14/15/16/10/2015 (3 Pub.) $ 144,00

()*

En reunión de fecha del día 02 de octubre de 2015, se reunió la Comisión Directiva **«COMISION DE FOMENTO EDILICIO DE VILLA JOVITA»** y decidió llamar a asamblea general ordinaria para el día 31 de octubre de 2015, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Renato Della Santa N° 2.133 de Villa Jovita, Godoy Cruz, Mendoza, con motivo de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Tratamiento de la responsabilidad de los administradores por el llamado fuera de término. 3) Tratamiento de los balances cerrados al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. 4) Elección de Comisión Directiva. 5) Elección de Comisión Revisora de Cuentas.

Bto. 123895

15/10/2015 (1 P.) $ 40,00

()*

A.M.E.S.M.A. -ASOCIACION MUTUAL EMPRENDIMIENTO SOCIAL MENDOZA ARGENTINA- Comunica a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31/08/2015 no se pudo realizar por problemas edilicios en la Sede Social. De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 26/09/2015 la Asamblea General Ordinaria será realizada en la Sede Social el día 15/11/2015 a las 15.00 horas para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Informe Asamblea fuera de término; 2º) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea; 3º) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por la ley de mutualidades, Balances Generales, Memorias, Inventarios, Cuentas de Recursos y Gastos, Informes de la Junta Fiscalizadora e Informes del Auditor de los ejercicios cerrados al 31/12/2004 al 31/12/2014.

Bto. 123896

15/10/2015 (1 P.) $ 32,00

()*

El Consejo de Administración de **COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO COVIARQ LTDA.**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de octubre a las 19 hs. en calle Rioja 1.019 denominado Centro de Jubilados y Pensionados Sanidad en ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea. 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario General, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2015. 3) Elección de tres miembros del Consejo titulares, un suplente para miembro del Consejo, Síndico titular y Síndico suplente. 4) Modificación del estatuto en Art. 1, 2, 5, 6, 8, 12, 21, 38, 41, 43, 46, 51, 56 y 60. 5) Notificación de las fechas de acto de asignación de lotes.

Bto. 123899

15/10/2015 (1 P.) $ 44,00

OLCA S.A.: Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 31 de octubre de 2015 a las 08 hs. en primera convocatoria y a las 9 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sito en calle Pedro Molina Nº 602, San Martín, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1) Revocación del mandato del Director Titular Presidente Sr. Claudio Manuel Estrada, 2) Tratamiento, consideración y designación de nuevo Directorio, 3) Constitución de la garantía prevista por el Art. Décimo Segundo del estatuto Social.-

Bto. 121160

14/15/16/19/20/10/2015 (5 Pub.) $ 120,00

CONSORCIO DE PROPIETARIOS LA BARRACA COUNTRY - «Asamblea General Ordinaria». Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Consorcistas para el día 11 de Noviembre del 2015, a las 18:00 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día, a las 19:00 horas (en segunda convocatoria) a celebrarse en la sede social sito en calle Las Cañas Nº 1.808, Distrito Guaymallén, Men-

doza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) Consorcistas Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. 2º) Rendición de Cuentas del periodo Noviembre del 2014 a Septiembredel 2015 con la lectura del informe de auditoría. 3º) Detalle del Plan de Obras e Inversiones para el próximo año. 4º) Elección de Nuevas autoridades del Consejo de Propietarios por el plazo de 1 año. 5º) Tratamiento de los 14 puntos recibidos en nota por el Consejo de Propietarios.

Bto. 123906

14/15/16/19/20/10/2015 (5 Pub.) $ 200,00

()*

ACUFLA – ASOCIACIÓN CUYANA DE FLEBOLOGÍA, LINFOLOGÍA Y ARTERIOPATÍAS - La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2015, a las 20:00 hs en primera convocatoria y a las 21:00 en segunda convocatoria, en calle Olegario V. Andrade Nro. 246 de Ciudad - Mza., para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y ratificación del Acta Asamblea Anterior; 2) Designación de 2 miembros para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario General; 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de julio de 2015; 4) Elección de miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización por vencimiento de mandato. Transcurrida una hora sin lograr el quórum establecido por el artículo 26 del estatuto social, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes.

Bto. 123951

15/10/2015 (1 Pub.) $ 44,00

()*

FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS. - Convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2015 a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en Pedro Minuzzi 428, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de «Memoria», «Estado de situación patrimonial», «Estado de resultados», «Plan Trienal «Estado de evolución del patrimonio neto», «Estado de flujo de efectivo», «Cuadros y anexos», «Inventario», «Padrón de socios», «Informe de revisores de cuentas» e «Informe de auditoría» correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2015. 3. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4. Ratificación de los Balances, Memorias y Estados de situación Patrimonial anteriores, desde el periodo 2006 al 2014.

Bto. 123957

15/10/2015 (1 Pub.) $ 40,00

()*

INST. SUPERIOR CERVANTES DE FORMACIÓN EMPRESARIA Asociación Civil Estimado Socio: Nos dirigimos a UD. para invitarlo a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en calle Patricias Mendocinas 2.484 Ciudad Mendoza, el día 12 de Noviembre del año 2015 a las 21.00 hs. para tratar el siguiente: Orden del día * - Primer Punto: Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea. * - Segundo Punto: Razones por las que se realiza la Asamblea Ordinaria fuera de término. * - Tercer Punto: Lectura y consideración de la Memoria al Balance 31/03/2015, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventarios, Anexos y Notas al 31/03/2015 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al Balance 31/03/2015. * - Cuarto Punto : Destino de los resultados no asignados que figuran en el balance. * - Quinto Punto: Elección por un período de 2 años de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de mandato. Comisión Directiva.

Bto. 123986

15/10/2015 (1 Pub.) $ 40,00

()*

ASOCIACION CIVIL ARBITROS MENDOCINOS ASOCIADOS - De acuerdo con lo establecido en los Arts. 18, 20, 23, 27, 30, 32 y 39 Inc. b) y e) del Estatuto y lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del día 07 de Octubre de 2015, según Acta Nº 115/2015, convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de Asociados que se realizará en calle Garibaldi Nº 95 de la Ciudad de Mendoza, el día 30 de Octubre de 2015, a la hora 21:00, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, refrenden el Acta de Asamblea; 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 9° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015. La Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, se encuentran a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Asociación. Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la hora, lugar y fecha que han sido fijadas y siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios, con derecho a voto. Transcurrida media hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán validadas cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que superen el número de los integrantes de los órganos administrativos y de fiscalización.

Bto. 123993

15/10/2015 (1 Pub.) $ 68,00

()*

La Asociación **FIDES** convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse en la sede de la Asociación Olascoaga 1255 San José - (Gllén) Mendoza el día 10 de Noviembre del año 2015 a las dieciséis horas para tratar el siguiente orden del día: 1º) Lectura del acta anterior. 2°) Aceptación de renuncias de la Presidenta y Vicepresidenta de Consejo Directivo. 3º) Elección y Designación de los nuevos miembros del Consejo Directivo en reemplazo de las renunciantes. 4°) Designación de dos socias para que junto con la Presidenta y la Secretaria firmen el acta del la Asamblea.

Bto. 123988

15/10/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A. - El Directorio convoca a Asamblea de Accionistas a celebrarse en la sede social de calle Buenos Aires N° 446 de la Ciudad de Mendoza, para el día 31 de octubre de 2015 a las once horas con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1°) Designación del Presidente de la Asamblea; 2°) Consideración y Aprobación de la Memoria y del Balance General y Estados Anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014 y el 30 de junio de 2015; 3°) Asignación de Honorarios al Directorio; 4°) Designación de Integrantes del Directorio y 5°) Destino a dar a las utilidades y al saldo de la cuenta de Resultados no Asignados.

Bto. 123963

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) $ 140,00

()*

RESONANCIA S.A. - El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de Octubre de 2015 en el domicilio de calle Buenos Aires N° 446 de la Ciudad de Mendoza, a las 18 horas, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1°) Declaración de la validez de la Asamblea; 2°) Informe sobre la situación actual de la Sociedad; 3°) Reconsideración de la decisión adoptada en la Asamblea de Accionistas celebrada el 9/12/2013 y 17/12/2013.

Bto. 123962

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) $ 100,00

()*

RESONANCIA S.A.- El Directorio convoca a Asamblea de Accionistas a celebrarse en la sede social de calle Buenos Aires N° 446 de la Ciudad de Mendoza, para el día 30 de octubre de 2015 a las veinte horas con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1°) Designación del Presidente de la Asamblea; 2°) Consideración y Aprobación de la Memoria y del Balance General y Estados Anexos por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2014 y 30 de junio de 2015; 3°) Asignación de honorarios al Directorio; 4°) Designación de Integrantes del Directorio y 5°) Destino a dar a las utilidades y al saldo de la cuenta de Resultados no Asignados.

Bto. 123964

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) $ 140,00

(*)

Resolución N° 56- DM-2015. Llamado a asamblea general ordinaria de la **ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL**. En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades Nº 119-A (Ley 4449/78), y el Convenio Nº 022 firmado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto Nº 1735-MDHyPS-07. Se autoriza la asamblea general ordinaria a los socios de la Mutual de Trabajadores del Estado Provincial y Municipal para el día 14 de noviembre de 2015, a las 10:00 hs. en primera citación y a las 10:30 hs. en segunda citación, que tendrá lugar en calle Santiago del Estero 53 -norte -Capital -San Juan, a los fines de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Lectura y consideración del acta anterior. 2º) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de asamblea. 3º) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2014. 4º) Consideración de la modificación del valor de la cuota social resuelto por el Consejo Directivo según acta N° 142. 5°) Consideración de la modificación del Art. 1° y 7° del Estatuto Social.

Bto. 80324

15/10/2015 (1 P.) $ 52,00

Irrigación y Minas

Expediente irrigación Nº 746150, Pedro Sergio Bertona y otros, perforará en su propiedad, ubicada en Callejón Lemos con salida a calle La Legua s/n, Distrito El Carrizal, Departamento Luján de Cuyo, 250 m, 12", para uso agrícola, N.C.: 16-99-00-1800-389051.

Bto. 123882

14/15/10/2015 (2 Pub.) $ 16,00

Expediente irrigación Nº 746149, Somontano S.A., perforará en su propiedad ubicada fundo enclavado con salida a Calle Nº 2, Distrito Ugarteche, Departamento Luján de Cuyo, 160 m, 12", para uso agrícola, N.C.: 06-99-00-1700-838152.

Bto. 123882

14/15/10/2015 (2 Pub.) $ 16,00

Expediente irrigación Nº 37960 - 61, renuncia total de la perforación ficha Nº 16/243, ubicada en Calle Los Indios s/n, Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, N.C. 16-99-00-0500-129680. Se notifica a los usuarios de la perforación ficha Nº 16/243, para que en un plazo de 10 días presten conformidad a la renuncia total y posterior cegado del pozo 16/243. Alhanat Dias de Souza, Sonia; Andrade Mello, Durcesio; Biery, Thomas Eugene; Bocinar, Baldisserotto Moura; Caldart, Gilberto; Charneski, Fausto; Cohn Thomas, Andrew; Dahlgren, Don William; Dias de Souza, Hamilton; Galdart, Gilberto; Grijalva, Linda; Grijalva, Victor; Kuan Tai; Lawrence Tara, Louise; Levy Villela, Ana María; Marron, Martin; Muñoz, Juan; Nenes Mello Leonel, Mario; Ricard Tracy, Victorio; Riveros Jimenez, Liliana; Russel, Childs Mark; Tappa Rodriguez, Gerardo Westphalen Etchegoyen, Marcos; Zsolt Kazinczy, Robert.

Bto. 123882

14/15/10/2015 (2 Pub.) $ 64,00

(*)

Irrigación. Expte. N° 741819 - F- 2015 Titular: Fideicomiso «El Olmo». Tramita permiso perforación a 300 m en 10" y 8", en su propiedad ubicada en Carril Norte s/n, Lugar: Campo Las Bayas; Dto.: 12 de Octubre; Santa Rosa; Provincia Mendoza; N.C. 1105882300356738. Uso Agrícola. Término oposición 10 días.

Bto. 123913

15/16/10/2015 (2 P.) $ 24,00

Remates

H. María Manucha Martillera Pública Matrícula Nº 1647, por cuenta y orden del **MINISTERIO SECRETARIA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,** llama a remate con base, mejor postor por Sistema de Sobre Cerrado y mejoramiento de precio a Viva Voz el día veintinueve de octubre 2015, a las 10:00 horas en el Salón Pampas Negras del Mod Hotels Mendoza, ubicado en calle José Federico Moreno 1230, de Ciudad, Mendoza, para la adjudicación de CINCO INMUEBLES RURALES conjuntamente con la parte indivisa correspondiente sobre la fracción Pozo, conforme plano Nº 06/41969, inscripto en su mayor superficie en la Dirección de Registros Públicos, dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza bajo el N° 8304, fs. 74 Tomo 44 B de Luján de Cuyo a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, ubicado en calle Cobos s/n Distrito Agrelo, Departamento Luján de Cuyo, Decreto N° 1507/14, expediente N° 11.811-D-2014-00020 y lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8682. El inmueble a subastar se fracciono según plano de mensura N° 06-41969 aprobado por la Dirección General de Catastro en Cinco FRACCIÓN más la Fracción Pozo. PRIMER INMUEBLE: 100% FRACCIÓN V conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la FRACCIÓN POZO la que se remata en condominio y partes iguales con las FRACCIONES I-II-III-IV y con la nomenclatura catastral N° 06-99-00-0700-062359 inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza. FRACCIÓN V: superficie según mensura 11 ha. 1.134,86 m2 y título 11 ha. 0907,62 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-076319-0000-0, Padrón de Rentas N° 06-60556-2, Avalúo Fiscal año 2015 $ 132.908, Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $ 1.320,06. Límites y Medidas Perimetrales: según plano: Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 526,68 mts. Sud: en dos FRACCIONES con Bodegas Norton S.A en 144,89 mts Y Con el Gobierno de la Provincia de Mendoza en 407,70 mts. Este: en dos FRACCIONES una con calle Cobos en 105,00 mts y con Gobierno de la Provincia de Mendoza en 492,27 mts y Oeste con la Fracción IV en 603,11 mts. FRACCIÓN POZO: (parte indivisa que le corresponde) superficie total según mensura 764,90 m2 y según título 763,34 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-093278-0000-1, Padrón Rentas N° 06-60557-0, Aguas Subterráneas, posee derecho de uso del pozo N- 06-000452 de 12" plano 9358-P. debe $ 15.215,86 Avalúo Fiscal 2015 $ 7.802. Límites y Medidas Perimetrales: según plano 06/41969. Norte: en dos tramos en su vértice ef 19,83 mts con Fracción I y en su vértice ab en 9,15 mts con calle Eduardo Q. Cabanillas, Sur: en su vértice dc 28,47 mts con Fracción I. Este: en su vértice bc en 54,21 mts con Fracción I y Oeste: en dos tramos desde su vértice ed 13,35 mts y su vértice fa 42,21 mts ambos con la Fracción I. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $ 4.451.513.60 MEJORAS en el lindante sur de la Fracción hay una casa de material compuesta por cocina comedor, habitación baño ocupada por un empleado de la DI.N.A.F. Señor Silvano Garañiz y su grupo familiar y hay otras construcciones precarias en regular estado de uso y conservación ocupadas para vivienda Silvano Rojas, René Duran con su grupo familiar, Miguel Ángel Rosales. Lucalio Mamani y Vicente Camacho. El inmueble se encuentra inculto con acceso al mismo por calle Cobos en su lindante Este y con calle Eduardo Q. Cabanillas en su lindante Norte. Servicios de electricidad. MEJORAS FRACCIÓN POZO. Casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto a todos los ocupantes hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (DIRECCION NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DESCONOCIDOS POR DESALOJO originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedido al comprador en subasta al momento de la escrituración. SEGUNDO INMUEBLE: 100% FRACCIÓN IV: conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la FRACCIÓN POZO la que se remata en condominio y partes iguales con las FRACCIÓNES I-II-III-V y la nomenclatura catastral N° 069900070006235900006 inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza. FRACCIÓN IV: superficie según mensura 11 ha 1135,01 m2 y título 11 ha 0907,77 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-069312-0000-2 Padrón de Rentas N° 06-60555-04, Avalúo Fiscal año 2015 $ 68.129, Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $1.320,06. Límites y Medidas Perimetrales: según plano. Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 176,21 mts. Sud: Bodegas Norton S.A en 184,73 mts. Este: Fracción V en 603,11

mts y Oeste con la Fracción III en 658,32 mts. FRACCIÓN POZO: (parte indivisa que le corresponde) superficie total según mensura 764,90 m2 y según título 763,34 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0700-093278-0000-1, Padrón Rentas N 06-60557-0, Aguas Subterráneas, posee derecho de uso del pozo N- 06-000452 de 12" plano 9358-P. debe $ 15.215,86 Avalúo Fiscal 2015 $ 7.802. Límites y Medidas Perimetrales de la Fracción Pozo: según plano N° 06/ 41969. Norte: en dos tramos en su vértice ef 19,83 mts con Fracción I y en su vértice ab en 9,15 mts con calle Eduardo Q. Cabanillas, Sur: en su vértice dc 28,47 mts con Fracción I. Este: en su vértice bc en 54,21mts con Fracción I y Oeste: en dos tramos desde su vértice ed 13,35 mts y su vértice fa 42,21mts ambos con la Fracción I. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $4.451.519,60. La Fracción IV no posee construcciones ni plantaciones. Libre de ocupantes. MEJORAS FRACCIÓN POZO. Casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan como vivienda. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto al ocupante en la casa de la Fracción Pozo hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (DIRECCION NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DESCONOCIDOS POR DESALOJO originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedido al comprador en subasta al momento de la escrituración. TERCER INMUEBLE: 100% FRACCIÓN III: conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la FRACCIÓN POZO la que se remata en condominio y partes iguales con las FRACCIÓNES I-II-IV-V y con la nomenclatura catastral Nº 069900070006 235900006 Inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza FRACCIÓN III: superficie según mensura 11 ha 1135,71 m2 y superficie según título 11 ha 0908,46 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0700-066305-0000-7 Padrón de Rentas N° 06-60554-7, Avalúo Fiscal año 2015 $68.129 Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $ 1.320,06. Límites y Medidas Perimetrales: según plano. Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 162,53 mts. Sud: Bodegas Norton S.A en 170,40 mts. Este: Fracción IV 658,32 mts y Oeste con la Fracción II 709,25 en mts. FRACCIÓN POZO: (parte indivisa que le corresponde) superficie total según mensura 764,90 m2 y según título 763,34 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-093278-0000-1, Padrón Rentas N 06-60557-0, Aguas Subterráneas, posee derecho de uso del pozo N° 06-000452 de 12" plano 9358-P. Debe $ 15.215,86 Avalúo Fiscal 2015 $ 7.802. Límites y Medidas Perimetrales Fracción Pozo: según plano 06/ 41969. Norte: en dos tramos en su vértice ef 19,83 mts con Fracción I y en su vértice ab en 9,15 mts con calle Eduardo Q. Cabanillas, Sur: en su vértice dc 28,47 mts con Fracción I. Este: en su vértice bc en 54,21 mts con Fracción I y Oeste: en dos tramos desde su vértice ed 13,35 mts y su vértice fa 42,21 mts ambos con la Fracción I. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $4.451.547,60, el inmueble no posee construcciones ni plantaciones. MEJORAS FRACCIÓN POZO Casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan como vivienda. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto al ocupantes hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (DIRECCION NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DESCONOCIDOS POR DESALOJO originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedidos al comprador en subasta al momento de la escrituración. CUARTO INMUEBLE: 100% FRACCIÓN II: conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la FRACCIÓN POZO que se remata en condominio y partes iguales con las FRACCIÓN ES I-III-IV- V y con la nomenclatura catastral N° 06990007000623590000 6 Inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza. FRACCIÓN II: superficie según mensura 11 ha 1.133,91 m2 y título 11 ha 00906,67 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-063297-0000-1, Padrón de Rentas N° 06-60553-9, Avalúo Fiscal año 2015 $ 68.129, Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $ 1.320,06. Límites y Medidas Perimetrales: según plano. Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 151,61 mts. Sud: Bodegas Norton S.A en 158,96 mts. Este: Fracción III en 709,25 mts y Oeste con la Fracción I en 756,76 mts. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $ 4.451.475,60. MEJORAS el inmueble no posee construcciones ni plantaciones. MEJORAS FRACCIÓN POZO. Casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan como vivienda. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto al ocupante de la construcción de la Fracción Pozo hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (DIRECCION NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DESCONOCIDOS POR DESALOJO originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedidos al comprador en subasta al momento de la escrituración. QUINTO INMUEBLE: 100% FRACCIÓN I: conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la FRACCIÓN POZO que se remata en condominio y partes iguales con las FRACCIÓNES II-III-IV-V y con la nomenclatura catastral N° 069900070006235900006 inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza. FRACCIÓN I: superficie según mensura 11 ha 0369,30 m2 y título 11 ha 0143,63 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-060290-0000-3, Padrón de Rentas N° 06-60552-1, Avalúo Fiscal año 2015 $ 72.623 Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $1.315,63. Límites y Medidas Perimetrales: según plano. Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en dos tramos de 39,82 mts y 93,67 mts. Sud: Bodegas Norton S.A 149,55 mts. Este: con la Fracción II en 756,76 mts y Oeste Ana Virginia Angélica Caroglio y Finca La Promesa S.A en 801,46 mts. FRACCIÓN POZO: (parte indivisa que le corresponde) superficie total según mensura 764,90 m2 y según título 763,34 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0700-093278-0000-1, Padrón Rentas N° 06-60557-0, Aguas Subterráneas, posee derecho de uso del pozo N° 06-000452 de 12" plano 9358-P. debe $ 15.215,86 Avalúo Fiscal 2015 $ 7.802. Límites y Medidas Perimetrales de la Fracción Pozo: según plano 06/ 41969. Norte: en dos tramos en su vértice ef 19,83 mts con Fracción I y en su vértice ab en 9,15 mts con calle Eduardo Q. Cabanillas, Sur: en su vértice dc 28,47 mts con Fracción I. Este: en su vértice bc en 54,21 mts con Fracción I y Oeste: en dos tramos desde su vértice ed 13,35 mts y su vértice fa 42,21 mts ambos con la Fracción I. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $ 4.420.891,20. MEJORAS el inmueble no posee construcciones ni plantaciones. Hay una represa de 2407,76 m2 conforme surge del plano. MEJORAS FRACCIÓN POZO. Casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan como vivienda. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto a los ocupantes hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (DIRECCION NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DESCONOCIDOS POR DESALOJO originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedidos al comprador en subasta al momento de la escrituración. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA: Agrelo es una localidad ubicada en el Departamento de Luján de Cuyo a 25 kilómetros de la Ciudad de Mendoza. Zona de viñas de primera calidad y un alto grado de especialización de uvas tintas, altos álamos y la cordillera como telón de fondo, para comprender la topografía del lugar esta zona es parte del piedemonte cordillerano con una pendiente que desciende al Este. Su suelo es aluvional, heterogéneo, con un subsuelo rocoso, donde se depositan una capa de textura de sedimento, arenoso en partes y arcillosos en otras partes. De muy buena permeabilidad. La zona es muy bien considerada por sus aptitudes agrícolas, vías de acceso, distancia a cen-

tros urbanos, rodeada de viñedos y bodegas de excelencia que se encuentra abiertas al turismo como Bodega Belasco de Baqueano, Bodegas Bressia, Bodegas Caelum, Bodegas Catena Zapata, Bodegas Chandon, Bodegas Dominio del Plata, Finca Decero, Finca La Anita, Bodegas Mepilal, Bodegas Montequieto entre otras. CARACTERÍSTICAS DEL POZO: Expediente N° 90407 OS 1970, Diámetro entubación 12, Plano concesión DGI9358P Plano de Catastro 038737, Superficie Original 74,6000, Uso Principal Agrícola, Empresa Constructora 17 TECNICAGUA SA. La bomba KSB modelo EPN 425/5 de 150 hp el cual entrega un caudal de 180.000 litros /hora a una profundidad de 150 metros. ESCRITURACIÓN-GASTOS: La Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Mendoza procederá a extender la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los adquirentes conforme el procedimiento vigente, quedando a cargo del comprador los gastos, honorarios y tributos que ello demanden. RESTRICCIONES AL DOMINIO- Conforme Plano N- 06-41969 aprobado por la Dirección General de Catastro Provincia de Mendoza, surge la siguiente Restricción al dominio: Servidumbre de electroducto y Paso Ley Prov. N° 5518 dentro de la zona de máxima seguridad (Zmx=6.00m) deberá de abstenerse de construir cualquier tipo de edificaciones permanentes o no, solo puede ser ocupado ocasionalmente como paso peatonal. Cuando de un FRACCIÓN amiento o loteo se generen parcelas que estén afectadas por una línea eléctrica preexistente no se permitirán dentro de la zona de máxima seguridad la construcción de cualquier tipo de cierres metálicos, de mampostería, etc. En la zona de seguridad (Zs=1.00 m) se permiten edificaciones hasta 1 (una) planta, sin terraza o balcones accesibles con una altura máxima de 4.00 m. Zona afectada Total (Zt=8...m) En caso de implantes vegetales (parquización, forestación, etc.) dentro de la (Zmax) se deberá respetar la distancia tomada desde el conductor inferior hasta el extremo superior de éstos, no debiendo ser menor en sentido vertical a 2.50 m E.T.90. Deberá observar la Ley de Servidumbre de Electroducto N° 5518 y la E.T. 90. En cumplimiento de los recaudos antes señalados no implica que los mismos puedan ser argumentados para la inobservancia de otras disposiciones vigentes. Se deberá dejar liberada la zona de Máxima Seguridad (Zmax=6.00m) en las FRACCIÓN es «I», «II», «III», «IV» y «V» a la circulación vehicular de EDEMSA para la conservación, reparación, vigilancia y acceso de los sistemas referidos en el Art. 3 de la Ley 5518. El/la Escribana deberá consignar en la escritura traslativa de dominio, las restricciones al dominio descritas. Certificado 91/14 - Expte. EDEMSA N° 0163034/2014. Deudas - Gravámenes: Las deudas y/o gravámenes que posean los inmuebles en general serán asumidas por la Provincia de Mendoza con el producido de la subasta. PROCEDIÉNDOSE A LA TRANSFERENCIA DE CADA FRACCIÓN LIBRE DE TODA DEUDA. Exhibición Los Inmuebles Rurales a rematar se exhibirán en forma personalizada. Para ello los posibles adquirentes deberán con antelación a la fecha de subasta determinar con la Martillera actuante día y hora de exhibición. Informes y Catálogos: Martillera: H. María Manucha. Tel: 0261-5246845 - 5246846 - Cel. 0261-155521623. E-mail: hmaria manucha@gmail.com . Web. www.manuchabienesraices.com.ar

5/6/7/8/9/13/14/15/16/19/10/2015 (10 Pub.) s/cargo

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 118.124 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR REGISTRAL MOTOR N° M2309/10 p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 20 de Octubre de 2015 a las 9.00 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: Sin dominio. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 161FMJA1005840. Cuadro Nº LF3PCKD08AD001677. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 8.918 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

Bto. 123813

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 152,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 243.286 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO VTL 165 p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 20 de Octubre de 2015 a las 9.00 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VTL 165. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: 1500. Inscripción Inicial: 1983. Tipo: Automóvil. Motor Nº D5S00180. Chasis Nº DS15 00210M. Titular: Aranda Jorge Emilio. Deudas: DGR no figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 9.132.50 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

Bto. 123814

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 156,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 207.817 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 768 ARB p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 20 de Octubre de 2015 a las 9.00 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 768 ARB. Marca: SUZUKI. Modelo: FA-50. Inscripción Inicial: 1992. Tipo: Motocicleta. Motor Nº FA50 543721. Cuadro Nº FA50543721. Titular: Lira Norberto Jonas. Deudas: DGR no figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de $ 6.576 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

Bto. 123815

13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 156,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 201.917 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ T.R. DOMINIO SVG 443 p/ EJEC. LEY 8018»** Remataré 20 de Octubre de 2015 a las 9.00 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SVG 443. Marca: FIAT. Modelo: 600R. Año: 1971. Tipo: Automóvil. Motor Nº 100D0392839905. Chasis Nº 100D1382527323. Titular: Gil Rosa. Deudas: ATM debe $ 2.486.48. Embargo: A. n° 96222 3° Tr.Tr. Sec. N° 6 Mza. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de Octubre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Infor-

mes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.
Bto. 123816
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 140,00

Jorge Oscar Oliveri, martillero, matrícula 1470, Orden Segundo Juzgado de Gestión Asociada, autos 250937, caatulados: **«GOMEZ MIGUEL ABELARDO c/CARRIZO, ALEJANDRO LUCIANO y OTRO, POR EJEC. PREND.»** Rematará 20 octubre 2015, hora 8,30, oficina de subastas calle San Martín 322 ciudad de Mendoza, Automotor inscripto a nombre de Alejandro Luciano Carrizo y Marisa Esther Narvaez. Sin base mejor postor con la modalidad a viva voz. Vehículo en el estado que se encuentra; marca Honda, Sedan 4 puertas, modelo Accord LX, dominio ADK497, modelo año 1995, motor Honda Nº F22B2 2422035, chasis Honda Nº 1HGCD5539SA045776. Gravámenes: registro prenda a favor del actor por $21.450, embargo estos autos por $30.000, Deudas: ATM (patentes $1.039,03. Infracciones Viales Godoy Cruz $3.136,91. Todas las deudas reajustables al momento del efectivo pago. Se encuentran a cargo del adquirente todos los gastos para la inscripción del automotor a su nombre. Si el comprador lo hiciere en comisión, deberá denunciar el nombre del comitente en el acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. El adquirente abonará acto remate dinero efectivo 10% seña, 10% comisión, 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Exhibición día 19 de octubre de 10 a 12 horas en calle San Martín 71 de Las Heras, Mendoza. Informes Juzgado o Martillero tel. 155606896.
Bto. 123839
13/15/19/10/2015 (3 Pub.) $ 168,00

Mariano Martín Burgio, martillero Público matrícula nro. 3184, rematará 23 de Octubre de 2015, hora 13:00hs, en calle San Juan 1146 (playa de estacionamiento), Ciudad de Mendoza, por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCES S.A. C p/Ac Priv.** Prend. Art. 5º Inc. A) Art. 39 Ley 12962 y 21412 y lo determinado por el Art. 2229 del Nuevo Código Civil en cuanto a su publicación y Noticia.: Automotor Dominio FUK-937, marca Chevrolet, tipo sedan 4 puertas, modelo corsa classic 4p sup., Marca motor: Chevrolet, número de motor: 7H5064904, marca chasis: Chevrolet, número de chasis: 8AGSB19N06R133905. El automotor posee detalles de chaperia y pintura, sin verificar chasis ni motor, secuestrado en autos Nº 9.770 **«BBVA BANCO FRANCES S.A.c/CHIARTANO GABRIELA INES p/ACCION PRIVADA PRENDARIA»**. Tramitado ante el Juzgado de Gestión Asociada I, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial. Deudas: D.G.R. $ 3878,13 al 10/09/2015, se deja constancia que estos montos serán actualizados al momento de su efectivo pago. Gravámenes: Prenda por $ 50.000; a favor de BBVA BANCO FRANCES S.A. amortizada parcialmente. Base $22.000 desde donde partirá la primera oferta, en caso de no existir postores por la base acto seguido se subastará sin base y al mejor postor. Adquirente: Abonará acto de subasta dinero en efectivo 20% de seña y a cuenta de precio, 10% comisión Martillero y 4,5 de impuesto fiscal. Saldo a los 3 días en el domicilio del Martillero, sito en calle Av. España 512 piso 2 of. 2 de Ciudad. La subasta será aprobada por la entidad subastante. Para el supuesto que el adquirente no diera cumplimiento en la cancelación del saldo en el tiempo estipulado, BBVA BANCO FRANCES S.A., deja sin efecto la subasta sin interpelación Judicial, quedando a favor de BBVA BANCO FRANCES S.A. la seña y la comisión a favor del Martillero. El automotor se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos por falta o defectos en el mismo realizada la subasta. Exhibición: Jueves 22 de Octubre de 2015 en calle San Juan Nro. 1146 (playa de estacionamiento), Ciudad de Mendoza, en horario de comercio. La posesión será entregada cuando se inscriba el vehículo a nombre del adquirente, quién tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del vehículo. El adquirente deberá abonar los gastos de guarda del automotor desde el momento de adquisición en subasta. Los posibles compradores en comisión, en el momento de confeccionarse el acta deberán denunciar por quien compran, bajo apercibimiento de ser considerados adquirentes. La deuda de D.G.R. por el importe total correspondiente al impuesto automotor deberá ser abonada por el adquirente. Informes: Martillero 0261-155500089 o en calle Av. España 512 piso 2 Of. 2, Ciudad, Mendoza.
Bto. 123870
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 336,00

Orden Juez 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria, Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 18146/2013/B, caratulados **"AFIP. c/CAULLA S.A. p/ EJECUCION FISCAL"**; rematará día 19 octubre 2015, 11:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle Virgen Carmen de Cuyo 80, Ciudad, Mendoza; inmueble propiedad demandada, ubicado Provincia Mendoza, Departamento Maipú, Distrito Luzuriaga, calle FRENCH Nº 1020, Fracción "D".- Superficie: 300 m2 según título.- Límites y medidas perimetrales, agregados autos título de dominio.- Inscripciones: Registro Propiedad, Matrícula 73506; Nomenclatura Catastral 07-02-12-0001-000254.- Deudas: Rentas, Padrón 07/35079-6, $. 521,49.-, 21/8/15; Municipalidad, Padrón 21087, $. 12.135,38.-, 13/7/15.- Gravámenes: (embargos) 27426/T, $.37.000.-, 2/9/11; 29430/T/B, $.50.000.-, 5/12/11; 30062/T, $.18.000.-, 9/3/12; 67294/T/A, $.25.000.-, 23/4/12; 75969/T/A, $.60.000.-, 31/5/12; 40675/T/B, $.10.000.-, 27/2/14; 8762/2013, $.20.000.-, 6/5/14; 18146/2013/B, $.18.000.-, 14/5/14; 2102/2013, $.160.000.-, 2/6/14; 64686/T/A, $.50.000.- Mejoras: terreno con cierre perimetral muros ladrillos al Norte, Sur, Este, siendo al Oeste abierto en parte, comunicado con más propiedad demandada. Posee construcción ladrillos en obra gruesa a terminar, compuesta por ambiente y baño, contrapiso cemento, techo madera con membrana. En límite Sur, tinglado metálico para cocheras 3/4 autos.- Mayores detalles, ver constatación, agregada autos.- Base Subasta: $. 46.852.- (2/3 partes avalúo fiscal, o sea $ 70.278).- Ofertas, a partir base.- Comprador abonará acto subasta, 13% seña y comisión, manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- Deudas, informes, agregados Autos; no admitiéndose reclamos posteriores subasta por falta o defectos, tampoco por estado ocupación.- Visitas: horario comercio.- Informes: Juzgado o Martillero, 155443553.-
Bto. 123829
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 120,00

(*)

María Haydee Ciccioli, Martillera, Mat. 2067, por orden Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, N° 36.284, caratulados **«ZEBALLOS LUIS ALBERTO c/TORRES MIGUEL ANGEL p/EJECUCION PRENDARIA»,** rematará día martes tres de noviembre de dos mil quince (03-11-2015) a la hora diez (10.00 hs.), sin base, dinero al contado y al mejor postor, en calle Paso de los Andes N° 555, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, el rodado Dominio FGE-876; Marca Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas; modelo 206 XR Confort 1.4 5P año 2005; motor marca Peugeot N° 10FSS15004421; chasis marca Peugeot N° 8AD2AKFWU5G023958, color gris claro, molduras plásticas color negro (frente; parte de atrás y laterales) con los siguientes detalles: cuatro cubiertas en buen estado de uso y conservación. Las cuatro tapas de llantas con detalles de rasgaduras. Rueda de auxilio en estado de uso y conservación. Pequeños detalles de chapa y pintura en general. El Sr. Torres manifiesta que el gato o cricket se encuentra sobre el auxilio pero no se verifica porque no se puede abrir. Base de antena sobre la parte delantera del techo (sin antena) la que se encuentra en la parte de atrás del techo. Espejo retrovisor izquierdo sano y el derecho encintado. Estéreo marca Sony. Tapizados en buen estado. Luces y bocina en buen estado. Volante de dirección un poco gastado por el uso. Micas sanas: Las dos chapas patente en buen estado. Acompaña tarjeta verde. La llanta derecha de atrás rota en dos partes. Tiene enganche y bocha. Debiendo el comprado depositar en el acto de remate 10% seña, 10% Comisión de Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal, resto aprobada que sea la subasta. Se hace saber a los adquirentes que los gastos que correspondan por la inscripción registral del bien subastado son a cuenta de los compradores. Los postores u oferentes que manifiesten adquirir en comisión deberán denunciar en el mismo acto el nombre completo de la persona y en el interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título perso-

nal y presentar escrito ratificando la propuesta dentro de las veinticuatro horas del día fijado para la subasta. Publíquense edictos por tres (03) días alternados en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes. Exhibición del bien a subastar: En Calle Aristóbulo del Valle N° 63, (Gral. Alvear - Mza.) día viernes 30 de octubre de 10.00 hs. a 12.00 hs. o comunicarse con la Martillera Sra. María Ciccioli, celular 0262515467566. Gravámenes: 1°) Embargo: Autos N° 36.284, caratulados: «Zeballos Luis Alberto c/Torres Miguel Angel p/ Ejecucion Prendaria». Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, General Alvear, Mendoza, fecha de inscripción 31/10/2014, Monto $ 78.690, Intereses: $ 11.898,90. El dominio registra prenda vigente, inscripta el día 14/06/2013, Monto de $ 94.428 a favor del Acreedor prendario Zeballos Luis Alberto. Deudas: Dirección Gral. de Rentas: $ 4.581,08 más $ 102,07 de costas al 19-03-2015. Informes Secretaría del Juzgado a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone o en el domicilio de la Martillera Sarmiento N° 89 de General Alvear, Mendoza. Celular 02625 15467566.

Bto. 108096

15/19/21/10/2015 (3 P.) $ 360,00

(*)

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 26/10/2015 a partir de las 9.30 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, C.A.B.A., los días 21, 22 y 23 de octubre de 10 a 16 horas. Deudor: Néstor Flores - Automotor: Peugeot Partner Confort 1.4 /11- JLJ 190 - Base $ 66.200; Deudor: Romina Caporgno - Automotor: Fiat Palio Adventure 5P/12 - LBM 228 - Base $ 59.700. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Verificación Policial $ 500. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 01/10/15.

Bto. 123811

15/10/2015 (1 p.) $ 48,00

(*)

Juzgado Federal de San Rafael, Mendoza a cargo Dr. Eduardo Ariel Puigdéngolas, Juez Federal Subrogante, Secretaría Civil a cargo Dr. Adrián Néstor Boldrini, Secretario Federal Interino, en Autos FMZ 4867/2014 **«BANCO NACION ARGENTINA c/ IRIARTE CARLOS p/EJECUCIONES VARIAS»**, hace saber por dos días que Roberto Fabio Castro, martillero público matrícula 3104, rematará día treinta de octubre del dos mil quince a las diez horas, en calle «G» y Ruta 143, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, estado en que se encuentra, al mejor postor y sin base y al contado: Automotor, propiedad del demandado, Marca Renault, Modelo R-19 RL Diesel, Dominio BAJ 263, Motor Marca Renault, Nro. F8QB682C 033744, Chasis Renault Nro. 8A1L534LZTS011225, Tipo Sedan cuatro puertas, año 1996, Diesel, chapería y pintura en buen estado, batería descargada, cubiertas en buen estado. Gravámenes: Embargo: en estos autos: inscripto el 26/06/2014, Monto: $ 10.138,81. Intereses: $ 4.800,00. Sin cláusula de ajuste. Deuda Impuesto Automotor al 24/04/2015: $ 3.354,10; más gastos de honorarios por apremio $ 488,27 más $ 221,00. Comprador abonará acto subasta: 30% seña, 10% comisión y 4,5% sellado ATM; saldo de precio, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Exhibición del bien: lunes a viernes de 8:30 a 12:30, previo aviso martillero. Más informes: Secretaría autorizante o martillero: Capdeville N° 671, San Rafael, Mza.; Telfs. (0260) 4414016. e-mail: fabiocastro63@hotmail.com.

Bto. 120392

15/19/10/2015 (2 P.) $ 42,50

Roberto E. L. Kollenberger Aimar- Martillero Matrícula 1804- Orden Juzgado Federal Nº 2 de Mendoza- Sec, Tributaría «B» - Autos Nº 37.383/T/B, Caratulados» **AFIP- DGI C/ GUERRINO FILIPPINI, HECTOR FILIPPINI Y JULIO FILIPPINI P/ Ejec. Fiscal»**. Rematará el día 19 de octubre de 2.015, Hora 10:00, frente a Secretaria del Tribunal en calle Virgen del Carmen de Cuyo Nº 80, Ciudad Mendoza. Bien propiedad del demandado y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en : Un automotor DOMINIO GTC - 457, Marca FORD, Modelo KA, Tipo SEDAN 3 PTAS, año 2.007, motor MARCA FORD N° C4D8644207, chasis marca FORD N° 9BFBSZGDA8B644207, Gravámenes y Deudas, embargo $ 20.000,-, autos 36583/T/B, fecha 30/07/2013, embargo $ 26.000,- autos 37383/T/B, fecha 06/12/2013, embargo $ 40.000,00 autos 453/T/B fecha 21/10/2014, todos AFIP C/GUERRINO FILIPPINI, HECTOR FILIPPINI Y JULIO FILIPPINI P/EJEC. FISCAL Juzgado Federal de Mendoza, Secretaría Tributaria B. Impuesto Automotor, intereses y costas al 15/10/2015, $ 7.202,92 actualizable a su efectivo pago. El bien se exhibirá en calle Videla Castillo N° 2467, Ciudad, Mendoza, el día viernes 16 de octubre, de 14 a 16hs. El remate será sin base al mejor postor, quién deberá depositar en dinero en efectivo en el acto la seña del 30%, más el 10% (más IVA) en concepto de comisión del Martillero en manos de éste. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate. Se deja constancia que no se responsabiliza por fallas o defectos que pudiere contener el presente. El retiro, gastos y traslado será a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes: Juzgado o Martillero cel 155633183, www.ryfkollenberger.com.ar

Bto. 123888

14/15/10/2015 (2 Pub.) $ 136,00

Gabriel Placeres Martillero Público Matrícula N° 3181,con domicilio en 9 de julio 313 1° oficina 5 Mendoza, rematará por orden del Quinto Juzgado de Paz en los autos N° 252.923 **«PEREZ GERARDO DAVID c/BRIZUELA GERARDO ROMAN p/EJECUCIÓN CAMBIARIA»** el día 19 de Octubre de 2015 a las 09:30 hs. el que se llevará a cabo en calle San Martín 322 (Sala de Subastas, 1er Piso), Mendoza, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, Tipo Sedan 4 Puertas, Modelo Corsa GL 1.6 M.P.F.I., marca motor Chevrolet N° JD0012937, Chasis Chevrolet N° 9BGSE19NVVC743040 Dominio BPL 022, modelo 1997, con GNC. Numeración no verificada para tal fin, en el estado y condiciones en el que se encuentre, de propiedad del Sr. Gerardo Roman Brizuela, DNI 34786092. Deudas: DGR $ 2.705,00 al 01/09/15. Gravámenes: 1) Prenda de Fecha 13/12/12 $ 30.936 Acreedor Alfredo Angel Appiolaza. 2) Embardo de Fecha 08/07/2015 $ 68.000, de los presentes autos. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del bien a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Exhibición día 16 de Octubre de 2015 de 18 a 20 hs en calle Montecaseros N° 2118, Ciudad de Mendoza. Informes Juzgado o Martillero cel. 152004978.

Bto. 123927

14/15/16/10/2015 (1 Pub.) $ 204,00

(*)

Orden Juez 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria, Sergio Alberto Yáñez Martillero Matrícula 2988, Autos 81.418/T, caratulados **«AFIP c/PERFORACIONES DEGERSTROM ARGENTINA S.A. p/ EJECUCION FISCAL»**; rematará día 21 octubre 2015 10.00 horas, Estrados Juzgado, sito calle Virgen Carmen de Cuyo 80, Ciudad, Mendoza; 100% propiedad demandada, casilla de 7 mts. x 2.50 mts. de tres ejes independientes, equipado con varios elementos; también posee varios de mangueras hidráulicas, conectores, terminales de mangueras, conectores grandes, herramientas. El detalles de los elementos y fotos agregados expediente pudiéndose consultar no admitiéndose reclamos posteriores por falta y/o defecto en los mismos. Sin base, mejor postor. Comprador abonará acto subasta, 30% seña y 10% comisión, manos Martillero. Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta. Gastos depósito posterior aprobación subasta y retiro vehículo, cargo comprador. Exhibición: día 20/10/2015 de 16.30 a 17.30 en calle Ozamis Sur N° 75 - Maipú - Mendoza. Informes: Juzgado o Martillero, 156094420.

Bto. 123977

15/16/10/2015 (2 P.) $ 32,00

(*)

Sergio Daniel Burgoa, Martillero Público, Matrícula Nº 1776, por orden del Juez del 17º Juzgado Civil, autos Nº 184.286, caratulados **«ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO contra PAPAGNI CESAR ALEJANDRO por Ejecución Hipotecaria»** remataré, próximo 28 de OCTUBRE de 2015, a las DIEZ HORAS (10:00 hs.), en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El total del INMUEBLE propiedad del demandado, César Alejandro Papagni. Ubicado con frente a calle Las Arabias s/ n, lugar denominado Cuadro Bombal. Distrito Cuadro Nacional, jurisdicción del Departamento de San Rafael, Mendoza. SUPERFICIE: según título: 16 Has. 2.239 mts2. y según plano: se individualizan dos polígonos, designados Fracción Norte de 10 Has.160 mts. 3.829 centímetros cuadrados y Fracción Sur de 6 Has.2.078 mts. 6.171 centímetros cuadrados. LIMITES: Fracción Norte: delimitada por el polígono «6-7-f-e-3-4-5-6». Norte: del punto 4- al 5 en 110,43 mts. y del punto 6 al 7 en 98,91 mts. con José Cinta. Sur: del `punto f al e en 206,72 mts. con Canal Marginal. Este: del punto 7 al f en 585,90 mts. con Servidumbre de paso Los Olmos. Oeste: del punto e al 3 en 41,55 mts. y del punto 3 al 4 en 357,13 mts. con calle Las Arabias y del punto 5 al 6 en 145,67 mts. con José Cinta. Fracción Sur: delimitada por el polígono «h-g-8-9-1-2-h. Norte: del punto h al g en 206,30 mts. con Canal Marginal. Sur: del punto 8 al 9 en 80,80 mts. y del punto 9 al 1 rn 131,65 mts. con Río Diamante. Este: del punto g al8 en 243,25 mts. con Encarnación Pretel de Papagni. Oeste: del punto 1 al 2 en 223,85 mts. y del punto 2 al h en 26,04 mts. con calle Las Arabias. Según Especificaciones técnicas del Plano 17/50085, entre ambas fracciones, existe un polígono constante de una superficie de 6.195,30 mts2., ocupado por el Canal Marginal. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Matrículas 45009/17 y 45010/17. Asientos A-2 respectivamente. Folio Real de San Rafael. DIRECCIÓN RENTAS: Fracción Norte: Nomenclatura Catastral: 17-99-00-2200-670210-0000-4. Padrón Territorial Nº 17/60971-0. Fracción Sur: Nomenclatura Catastral: 17-99-00-2200-630220-0000-4. Padrón Territorial: 17/24289-2. DEPARTAMENTO GENERAL IRRIGACION: Derecho de Riego de carácter definitivo para 2 has. y para 1 ha. 3.869 mts2. Riega por el Río Diamante. Canal Matríz Bombal. Rama 1º Bombal. Hijuela número 2 Bombal. Padrones Generales números 903-E; Código 4050/0000 y 4906/0000; Desagüe para 3 Has. 8.207 y para 8 Has. 1.973 mts2. Concesión de Desagües Predios Particulares de San Rafael, padrones Generales números 0047 y 0091, Plano 903-E. No posee pozo. GRAVÁMENES: Matrículas 45009/17 y 45010/17: HIPOTECA: $183.960 a favor de la Administradora Provincial del Fondo. (10-11-2008). EMBARGO: en estos autos por $ 160.000 (03-03-2011). DEUDAS: Actualizables fecha pago. DIRECCIÓN RENTAS: Fracción Norte: $1.014,17 y Fracción Sur: $536,32 (julio-2015). MUNICIPALIDAD: No se encuentra registrada. (mayo-2015). DIRECCIÓN PROVINCIAL VIALIDAD: según artículo 22 de la Ley 6063, exento de pago. (abril-2015). DEPARTAMENTO GENERAL IRRIGACION: $1.374,32 (junio-2015). MEJORAS: Inmueble rural. Compuesto por dos Fracciones de terreno. La denominada como Fracción Norte consta de: 4 ½ ha. de durazno y 1 ½ ha. de ciruelas, sin producción. Además hay 1 ha. nivelada y libre de plantaciones. Perímetro alambrado y con trincheras de árboles, menos el límite Este. Hay un espacio para secadero manual de frutas. En esta misma fracción hay una casa de construcción de ladrillo que tiene una superficie cubierta de 40 mts2., compuesta de Cocina comedor. 2 Dormitorios. 1 Baño. Los pisos son llaneados y están en regular estado. Los techos son de caña y chapas de zinc. Las paredes son enlucidas y la carpintería de madera. Tiene luz eléctrica. Afuera encontramos una enramada, árboles. Cisterna en desuso. Calefón a leña. Construcción de mismas característica para galpón y pieza de depósito de 8x3 metros. Al costado de esta construcción hay un horno de barro. La otra Fracción se encuentra separada por el Canal Marginal, denominada Fracción Sur. Terreno inculto. Se encuentra en un bajo y desnivelado. La casa se encuentra habitada por el señor Salvador Araya y su familia, quien dijo ser el encargado del lugar. Todas las medidas aproximadas. Visitas a convenir demandado. AVALÚO FISCAL: Año 2015, Fracción Norte: $74.126 y Fracción Sur: $32.467. BASE: $ 115.309 (conforme lo pactado en el artículo XIV.03 del Primer Testimonio que glosa a fs.3/18 de autos). El remate se realizará en el estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad, adjudicándose la misma al mejor postor mediante ofertas a viva voz. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. CONDICIONES DE VENTA: Acto remate comprador depositará dinero efectivo: 10% sena, 3% comisión Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo una vez aprobada la subasta. Hágase saber que en caso de fracasar la subasta por falta de postores, se realizará la subasta con media hora de espera, sin base, al mejor postor y que el actor podrá resultar adjudicatario en los términos del art.255 inc.III del CPC. Informes: Secretaría Tribunal y Martillero actuante Lavalle 189. Piso 1º. Ciudad. Teléfono: 261-4684996.

15/19/21/23/27/10/2015 (5 Pub.) s/cargo

(*)

Orden Juez 2° Juzgado Federal, Secretaría N° 4, Sergio Alberto Yañez Martillero Público Matrícula 2988, Autos 24041878/2013, caratulados **«OSECAC c/ PUBLICENTER S.A. p/EJECUCION FISCAL»**; rematará día 21 octubre 2015, 11:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle Virgen Carmen de Cuyo 80, Ciudad, Mendoza; Bienes Muebles propiedad demandada, consiste en varios lotes.- Lote N°1: una fotocopiadora e impresora laser color marca CANON modelo 1150.- Lote 2: una fotocopiadora e impresora laser color marca KONICA MINOLTA modelo bizbub c252. Lote N° 3: un plotter de corte marca GRAPHTEL CE 3000-60.- Lote Nº 4: una máquina de soldar marca GAMMA modelo MAX MIG 295 serie II.- Lote N° 5: un compresor marca SCHUZ MSU 155A/230 doble cabezal.- Gravámenes deudas agregados expediente pudiéndose consultar no admitiéndose reclamos posteriores por falta y/o defectos en los mismos- Sin base, mejor postor.- Comprador abonará acto subasta, 30% seña y 10% comisión, manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- Gastos depósito posterior subasta y retiro de bienes, cargo comprador.- Exhibición: día 20 de octubre de 2.015 en Videla Castillo 2467 de 18:00 hs a 19:00 hs.- Informes: Juzgado o Martillero, 156094420.-

Bto. 123978

15/16/10/2015 (2 Pub.) $ 96,00

(*)

Orden Décimo Octavo Juzgado Civil, Víctor Favre, Martillero Mat. 1486, autos Nº 165.312 **«MARIFER S.A. c/CONELLON, VICENTE ESTEBAN Y OTS. p/EJECUCION PRENDARIA»**, rematará 28 octubre 2015, hora 10,30, Sala Subastas Judiciales, 1º Piso, San Martín Nº 322, Ciudad, Mendoza, inmueble urbano propiedad demandada Sra. Nancy Susana Medina, ubicado en calle Venezuela Nº 366 (hoy 77), Fracción 1, Godoy Cruz, Mendoza. Superficie Terreno 120,40 mts.2. Estado ocupacional por la demandada. Límites: N. Fracción ll Manuel Juan Medina en 14 mts.; S. Albino Cruz Morales en 14 mts.; E. Manuel Juan Medina en 8,60 mts.; O. calle Valenzuela en 8,60 mts. Se encuentra construida una vivienda sismo resistente de 104 mts.2, constante de cocina comedor, baño, tres dormitorios, lavandería, pisos cerámicos, techo losa. Inscripciones: Registro Propiedad matrícula 77.875/5; Padrón Territorial 05-44005; Padrón Municipal 19466; Nomenclador Catastral: 05-02-02-0002-000039-0000-8. Deudas: Municipalidad G.Cruz $ 11.978,91 (mayo/15); Aysam $ 1.341,26 (julio/15); A.T.M. $ 6.343,21 (agosto/15). Avalúo Fiscal: $ 127.167. Base: $ 89.126,90. Gravámenes y Embargos: Autos Nº 132.138, $ 1.031,66, «DGR c/Medina, p/Ap.» 3º Trib. Trib.. Fs.83, To.200, Emb. Gral. Ent. 304133 del 22/9/05; estos autos $ 134.572,30, Fs. 84, To. 133 Emb. Gra. Ent. 652.087 del 15/12/08; Autos Nº 523977 «Mun.G.Cruz c/Medina Nancy p/ Apr. $ 1.100. 2º Trib.Trib. Fs. 11, To. 386, Emb.Gral. Ent.824206 del 29/6/10; estos autos, Emb.Prev. $ 13.572.30. Fa. 182, To. 499 Emb.Gral. Ent. 1322114 del 1/8/14. Usufructo vitalicio y gratuito a favor de Manuel Juan Medina. Los oferentes presentarán propuestas conforme acordada Nº 19.863, debiendo contener un precio único, cierto e incondicionado en el formulario especialmente autorizado que será

entregado en Secretaría del Juzgado y firmado por los proponentes, debiendo declarar en el mismo el nombre, número documento y domicilio legal del comitente, si lo hubiere y presentar dentro de las 24 horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos, en su defecto se tendrá al proponente como adjudicatario definitivo. El adquirente deberá denunciar Cuil o Cuit y abonar la seña, comisión e impuesto fiscal en efectivo, de no ocurrir ello se proseguirá inmediatamente con el acto de apertura. Los sobres se deben presentar hasta con cuarenta y ocho horas de anticipación en el Tribunal, bajo recibo de recepción de Secretaría, es decir, como fecha y hora limite el 26/10/10 a las 10,30 hs.- Comprador abonará efectivo acto subasta 10% seña, 3% comisión, 3,5 % impuesto fiscal, saldo aprobada subasta. Para la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación, conforme Disposición Técnico Registral Nº 20. Títulos, deudas, agregados autos, no admitiéndose reclamos posteriores subastas. Informes, Juzgado o Martillero, Mitre 535, Oficina 28 B, Ciudad, tel. 155554240.

Bto. 80304

15/19/21/23/27/10/2015 (5 Pub.) $ 600,00

Concursos y Quiebras

Primer Juzgado Concursal. Autos N° 1.250.474 **«GOLDSTEIN MARIELA SUYAI p/CONC. PREV.»** Fecha de apertura del concurso 28/07/2015 de Goldstein, Mariela Suyai, DNI 32.020.776. Fecha de presentación: 09/06/2015. Fechas fijadas: 25/09/2015. Fecha de reprogramación. 19/11/2015 para presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 11/12/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Doria Rosa Patricia, domicilio 25 de Mayo, 2351, Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, Mza. Atención: lunes, martes y jueves de 16 a 20hs., tel 4316822 Mail rosa_p_doria @hotmail.com, Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Bto. 123657

8/9/13/14/15/10/2015 (5 Pub.) $ 140,00

Primer Juzgado Concursal. Autos N° 1250502 **«FAJAR TEJEDOR ALEJANDRA p/CONCURSO PEQUEÑO».** Fecha de apertura del concurso 11/09/2015 del Sr. Fajar Tejedor, Alejandra, DNI 33687729. Fecha de presentación: 10/08/2015. Fechas fijadas: hasta 05/11/2015 para presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 20/11/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Abdala, Lorena Teresa, domicilio Emilio Jofre 265, Cda, Mza. Atención: lunes, miércoles, viernes de 16 a 20 hs., Teléfonos: 02634491031 - 2634537383 e-mail: lorenaabdala@hotmail.com. Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Bto. 123647

8/9/13/14/15/10/2015 (5 Pub.) $ 140,00

Tercer Juzgado Concursal. Autos N° 13-03789623-8 (011903-1017409) **«VERON OSCAR ALBERTO p/CONCURSO PEQUEÑO»** Fecha de apertura del concurso 14/09/2015 del Sr. Veron, Oscar Alberto DNI 12.783.491. Fecha de presentación: 10/08/2015. Fechas fijadas: 17/11/2015 para presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) de 16 a 18 hs. Hasta 02/12/2015 para revisión de legajos formulación de impugnaciones y observación a solicitudes presentadas en el domicilio de sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico Rubén Emilio Tennerini, domicilio: Evaristo Carriego N° 821, 1° piso, Dorrego, Guaymallén Mendoza, teléfono 4317665-155758584. Atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs., Dr. Pablo González Masanés, Juez.

Bto. 123658

8/9/13/14/15/10/2015 (5 Pub.) $ 180,00

Primer Juzgado Concursal de Mendoza, autos Nº 1.250.490 **«CESPEDES DANIEL ANTONIO p/ CONC. PREV.».** 11/09/2015 declárase la apertura Concurso Preventivo Cespedes Daniel Antonio, D.N.I. 13.941.125, domicilio calle ls. Picton nro 6197, Bº Carbometal, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Fechas fijadas: hasta 4/11/2015 presentación verificación Síndico (art. 14 inc. 3º), hasta 19/11/2015 revisión legajos y efectuar impugnaciones domicilio Sindicatura (art. 34 y 35 Ley 24.522). Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Contador Fernandez Egea, Horacio Humberto. Domicilio: Av. España 1340, 14° Piso, Oficina 8, Ciudad, Mendoza, Días de atención: lunes, miércoles y viernes. Horario: De 16 a 20 hs. Teléfonos: 4251120 - 155578318.

Bto. 123642

8/9/13/14/15/10/2015 (5 Pub.) $ 140,00

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.017.300, caratulados **«PICO, MARTIN NAZARENO p/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL».** Hágase saber: 1) la apertura del trámite de Acuerdo Preventivo Extrajudicial correspondiente al señor Pico, Martín Nazareno D.N.I. N° 29.400.167; 2) Fecha de presentación: 16 de marzo de 2015; 3) que en auto ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21 de diciembre de 2015; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04 de febrero de 2016 (Art. 75 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés.

Bto. 123724

9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 140,00

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 163 de los autos N° 13.727 caratulados **«PEDRAZA VICTOR HUGO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 15 de septiembre de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Pedraza Victor Hugo D.N.I N° 26.682.084... V. Fijar el día doce de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día treinta de noviembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día tres de febrero de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día dieciocho de febrero de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día diecisiete de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cuatro de abril de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Rafael Eduardo Blotta, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00

horas, domicilio legal sito en Garibaldi N° 239, 3° Piso, Ciudad, Mendoza., telef.: 4200333-2616510542.
C.A.D. 17322
9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 160 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 144 de los autos N° 15.312 caratulados **«ROY SILVIA PATRICIA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 18 de septiembre de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Roy Silvia Patricia D.N.I. N° 17.544.719.... V. Fijar el día veinticinco de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día once de diciembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día dieciséis de febrero de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veintinueve de febrero de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día treinta de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día trece de abril de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Hugo Daniel Diaz, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/ 2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Don Bosco N° 22, Ciudad, Mendoza., telef. 4816216-156640827.
C.A.D. 17321
9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 160 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 84 de los autos N° 1.017.053 caratulados «**PAVON AVILA JORGE LUIS p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 01 de septiembre de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Pavon Avila Jorge Luis D.N.I. N° 23.547.279. V. Fijar el día tres de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día dieciocho de noviembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintiuno de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día cinco de febrero de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ocho de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintidós de marzo de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Enrique Basualdo De Los Rios, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/ 2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en 9 de Julio de 1050, 5º piso, of. 52, Ciudad, Mendoza., telef. 4200703 - 155383856.
C.A.D. 17323
9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 160 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1.017.428 caratulados **«MORON ALBERTO CEFERINO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 16 de septiembre de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Moron Alberto Ceferino D.N.I. N° 23.531.839. ...V. Fijar el día trece de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día primero de diciembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día cuatro de febrero de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día diecinueve de febrero de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día dieciocho de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cinco de abril de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cindo días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. José Manuel Narvaez, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en San Martin N° 1432, 1° piso, Of. F, Ciudad, Mendoza., telef. 4324045

C.A.D. 17320

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 150 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 111/112 autos Nº 13-00002196-7, Expte. N° 54.447 caratulados: **«ZARATE JOSE MARIO p/C.P.»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 15 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Zarate José Mario, D.N.I. N° 10.481.501; C.U.I.L. N° 20-10481501-5, con domicilio real sito en B° Bicentenario, Mna. G, Casa 1, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Zuin Julieta Soledad, quien tiene el cargo aceptado a fs. 50 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diez de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día once de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiocho de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5º) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2º y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Julieta Soledad Zuin. Domicilio: Antonio Saenz N° 3710 B° Unimev de Guaymallén. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17324

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 245 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 107/109 autos N° 13-00715983-2, Expte. N° 1.250.058 caratulados: **«ROJAS ROBERTO ALFREDO p/CONCURSO PEQUEÑO»** se ha resuelto lo que en fe-

cha y parte pertinente dice: «Mendoza, 18 de Agosto 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Rojas, Roberto Alfredo, D.N.I. N° M 6.146.604; C.U.I.L. N° 20-06146604-6, con domicilio real sito en B° Coop. Hércules, Mzna. C, casa 6, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Adad, Ana María quien tiene el cargo aceptado a fs. 42 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintinueve de septiembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día catorce de octubre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día once de noviembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintisiete de noviembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2º y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Adad, Ana María. Domicilio: Av. San Martín N° 913, 1° piso, Of. 3 y 4 de Ciudad, Mza. Horario de atención: lunes, miércoles, viernes. Horario: de 8 a 12 hs.

C.A.D. 17319

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 310 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 88/89 autos N° 13-02043633-0 ((011901-1250221)) caratulados: **«BLATT DAMIAN p/CONCURSO PEQUEÑO»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 11 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando… resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Blatt Damián, D.N.I. N° 27.975.435; C.U.I.L. N° 20-27975435-3, con domicilio real sito en B° Bombal Sur, Almirante Brown N° 1315, Casa 5, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Ghisaura Claudia Mónica quien tiene el cargo aceptado a fs. 55 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticuatro de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día siete de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiuno de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven.

10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su pos-tenor entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Empresa Agrinet S.A. y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Ghisaura Claudia Mónica. Domicilio: Paso de Los Andes 2160, de Ciudad. Horario de atención: lunes, martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17318

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 390 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 120/121 autos N° 13-00002103-7 caratulados: **«CORTEZ JOSE HUGO p/CONC PREV.»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 28 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Cortez José Hugo, D.N.I. N° 29.984.114; C.U.I.L. N° 20-29984114-7, con domicilio real sito en calle Esmeralda 6267, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Barrera Jesica Susana, quien tiene el cargo aceptado a fs. 46 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diez de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día once de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiocho de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de

conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su pos-tenor entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribu-nal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de Jumbo Retail Argentina S.A. y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Barrera Jesica Susana. Domicilio: 25 de Mayo 1881 de Ciudad, Mza. Horario de atención: lunes, martes, viernes. Horario: de 16 a 20 hs.

C.A.D. 17317

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 390 Fracc.

Cuarto Juzgado Civil, con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en Autos N° 314, caratulados: **«CASTRO CARLA ANDREA p/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»,** el 05 de noviembre de 2014, se ha declarado la quiebra a Carla Andrea Castro, con D.N.I. N° 26.219.086. Síndico designado en autos, Contador Daniel Blas Ramón Sánchez, con domicilio legal en Pasaje 6 Local 66 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Tel. 263- 154410754. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día veintitrés de diciembre de dos mil quince. Fijando el día diez de marzo de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día veintiocho de abril de dos mil dieciséis para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. 17330

13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) A/ Cobrar 70 frac.

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos N° 2.543, caratulados: **«CORDOBA SILVIO FERNANDO por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»** el 05 de octubre de 2015 se ha declarado la quiebra de Silvio Fernando Córdoba con D.N.I. N° 24.398.569. Síndico designado en autos: Osvaldo Mario Yerfino con domicilio legal en Pasaje 4 Local 36 C.C.E y Casas, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día dos de febrero de dos mil dieciséis. Fijando el día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis y veintinueve de abril de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. 17331

13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) A/ Cobrar 55 frac.

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos N° 1250534 caratulados: **«GROSSO VERONICA CRISTINA p/CONC. PREV.»** Presentación 31/03/2015 y 11/09/2015 abrióse el Concurso de Grosso Verónica Cristina, D.N.I. N° 25.383.932. Los posibles acreedores tienen hasta el 06/11/2015 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (Art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. Yanzón, Daniel Alejandro. Domicilio en Calle Av. Acceso Este 1279, Dorrego, Guaymallén, Mza. Atención: martes, miércoles, jueves. Horario: De 16 a 20 hs. Teléfonos: 4313411 - 155515664.

Bto. 123779

13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) $ 100,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 143/144 autos N° 13-00001252-6 caratulados: **«VIDELA MARCOS ALBERTO p/CONC. PREV.»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 28 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Videla Marcos Alberto, D.N.I. N° 26.828.121; C.U.I.L. N° 20-26828121-6, con domicilio real sito en B° San Martín, Mna. 31, Casa 1, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Scaraffia Victor Juan, quien tiene el cargo aceptado a fs. 139 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticuatro de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día siete de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiuno de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5º) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.

7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9º) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12º) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Scaraffia Victor Juan. Domicilio: Colón N° 574, 7° Piso, Of. A, Ciudad, Mendoza. Horario de atención: lunes, miércoles, jueves. De 08 a 12 hs.

C.A.D. 17329

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 390 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/26 autos N° 13-03764639-8 caratulados: **«TORRES MARIO DANIEL p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 11 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Torres, Mario Daniel, D.N.I. N° 26.656.793; C.U.I.L. N° 20-26656793-7, con domicilio en calle Sáenz Peña 8656, Pasaje San José, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día diecisiete de septiembre de 2015 a las nueve y cinco horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y re-

mitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con trascripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Empresa Maipú S.R.L., debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, ofíciese al Banco Credicoop Coop. Ltdo. Sucursal Maipú, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 11 de septiembre de 2015. 13°) Fijar el día el cuatro de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el diecinueve de noviembre de 2015, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día veintidós de diciembre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el once de febrero de 2016. 15°) Fijar el día diez de marzo de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el veintitrés de marzo de 2016. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día veintidós de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el seis de mayo de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 17°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización Judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 18°) Por Secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Bonahora Gustavo Alfredo. Domicilio: Teniente 1° Ibañez 449, Ciudad, Mendoza. Horario de atencion: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17328

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 450 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado De Procesos Concursales Primera Circunscripcion Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 128/129 y a fs. 131 autos N° 13-00763480-8 ((011901-1250110)) caratulados: **«MINACAPELLI DANIEL FEDERICO p/CONCURSO PEQUEÑO»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 04 de Septiembre de 2015 y 16 de septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Minacapelli Daniel Federico, D.N.I. N° 27.411.283; C.U.I.L. N° 20-27411283-3, con domicilio real sito en calle Los Claveles N° 2033, Higuerita, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Ballesteros Miguel Angel, quien tiene el cargo aceptado a fs. 56 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3º) Establecer el día diecinueve de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día treinta de octubre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día treinta de noviembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el dieciséis de diciembre 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen dere-

chos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la declaración de quiebra indirecta. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Ballesteros Miguel Ángel. Domicilio: 9 de Julio 1050, Piso 5, Of. 48 de Ciudad, Mza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17327

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 400 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 121/122 autos N° 13-00767556-3 caratulados: **«LOPEZ JOSE EDUARDO p/CONCURSO PEQUEÑO»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 11 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de López José Eduardo, D.N.I. N° 14.185.691; C.U.I.L. N° 20-14185691-0, con domicilio real sito Cayetano Silva N° 571, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Manzur Alfredo, quien tiene el cargo aceptado a fs. 52 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cedula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticuatro de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día siete de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiuno de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°)

Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su pos-tenor entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico intervimente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro publico si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Manzur Alfredo. Domicilio: Alem 25, 5° Piso, Oficina 6 de Cuidad. Horario de atención: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17326

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 300 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 155/156 de autos N°13-00000834-0 caratulados: **«GONZALEZ ISABEL BEATRIZ p/C.P. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 18 de Marzo de 2008. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de González Isabel Beatriz DNI: 20.897.326, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar al síndico designado Cr./Cra. Cristina Nicolau y que tiene el cargo aceptado en autos. Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3°) Establecer el día 18 de Septiembre de 2008 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Suprema Corte de Justicia de la Provincia y al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieran hallarse depositados en las Entidades dependientes del mismo. Líbrense oficios y/o oficio ley 22.172 según corresponde. 5°) Ratificar la inhibición general del fallido para disponer de sus bienes debiendo anotarse en los registros respectivos, ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo. Ofíciese. 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, cumpla con los requisitos faltantes previstos por el art. 86 Ley 24522 y a pongan sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. 12°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Disponer que la Oficial de Justicia del Tribunal realice el inventario correspondiente dentro de los treinta días el cual comprenderá sólo rubros generales. 14°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de los mismos, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura en la forma prevista en el art. 177 inc. 2° y 3º Ley 24522. Dicha medida deberá hacerse por intermedio de la Oficial de Justicia del tribunal. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 15º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 26 Ley 24522. Dr. Héctor Ricardo Fragapane, Juez. Síndico: Cont. María Cristina Nicolau. Domicilio: Av. España 1.340, piso 11, of. 1, Cdad, Mendoza. Dias y horarios: lunes, martes y miércoles de 17:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17325

9/13/14/15/16/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 250 Fracc.

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-03768838-4 (011902-4352859) caratulados **«MORALES GERONIMO p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de apertura de concurso: 16/09/15 de Morales, Gerónimo, D.N.I. N° M6.904.707. Fecha de presentación: 06/08/2015. Fechas fijadas: Hasta el día 6/11/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs. (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 15/11/15 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Salvador Fortunato Lo Bello, domicilio legal: España 1057, P.B. Of. «13», Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y jueves, de 16.00 a 20.00 horas. Tel.: 4236397. Cel.: 155608639. Fdo. Gloria E. Cortez - Juez.

Bto. 123791

13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) $ 180,00

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-03768839-2 (011902-4352860) caratulados **«MORALES, WALTER ONOFRE p/CONCURSO PEQUEÑO».** Fecha de apertura de concurso: 16/09/15 de Walter Onofre Morales, D.N.I. N° 23.734.507. Fecha de presentación: 6/08/2015. Fechas fijadas: Hasta el día 6/11/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 15/11/15 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Salvador Fortunato Lo Bello, domicilio legal: España 1057, P.B. Of. 13. Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y jueves, de 16:00 a 20:00 horas. Tel: 4236397. Cel: 155608639. Fdo: Gloria E. Cortéz, Juez.

Bto. 123798

13/14/15/16/19/10/2015 (5 Pub.) $ 180,00

Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo Gonzalez Masanes, Autos N° CUIJ: 13-03635288-9 Nº 1017311 caratulados **«NAVARRETE PABLO ANDRES p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de apertura de concurso: 11/09/2015 del Sr. Navarrete, Pablo Andrés, D.N.I. N° 26.986.179. Fecha de presentación 27/03/15. Fechas fijadas: 11/11/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 27/11/15 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: José Miguel Marín Santos, domicilio: Arístides Villanueva N° 751, dpto. 9, Ciudad, Mendoza. Días de atención: Lunes, Miercoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 «Excma. Primera Cámara de Apelaciones»). Teléfonos: 2634442201-2634313884.
Bto. 123785
13/14/15/16/19/10/2015 (5 Pub.) $ 180,00

Tercer Juzgado Concursal, Autos Nº 1.017.460, caratulados **«ROLDAN GUSTAVO DANIEL s/ CONCURSO PREVENTIVO».** 24/09/2015 ordénase apertura concurso Sr.: Roldán, Gustavo Daniel, D.N.I. 21.734.917, domicilio real Obrien N° 2.676, Barrio Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza. Fecha presentación: 09/09/2015. Fechas fijadas: hasta 02/12/2015 presentación verificación Síndico. Hasta 18/12/2015 revisación legajos y formulación impugnaciones. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Síndico: Magdalena Elsa González. Santa Cruz N° 570, planta baja, oficina 2, Ciudad, Mendoza. Atención: martes, miércoles y jueves 08.00 a 12.00 horas. Teléfonos: 4245858 - 155750049. Dr. Pablo González Masanés, Juez.
Bto. 123863
14/15/16/19/20/10/2015 (5 P.) $ 160,00

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos 1017408, **«ROJAS DANIEL ROBERTO p/ APE»** Hágase saber: 1) la apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente a Daniel Roberto Rojas, DNI 31869877. 2) Fecha de presentación: 10/08/2015; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/12/2015; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 11/02/2016 (Art. 75 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés.
Bto. 123939
15/16/19/20/21/10/2015 (5 P.) $ 120,00

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales hace saber quea fs. 21/24 de los autos CUIJ N° 13-03796813-1 caratulados **«CORRO PABLO OMAR p/ QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de septiembre de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Pablo Omar Corro, D.N.I. N° 20.936.520, CUIL N° 20-20936520-1. V. Fijar el día tres de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI- Fijar el día diecinueve de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII- Fijar el día veintiuno de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII- Fijar el día veinticuatro de febrero de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día diez de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día treinta de marzo de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Oscar Ambrosio Varas con domicilio legal en calle Pedro Vargas N° 567, 1° Piso, Oficina 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00. Tel. 4237547 / 155791860.
C.A.D. 17332
15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 100 Fracc.

(*)

Secretaria del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/26 autos N° 13-03764853-6 ((011901-1250494)) caratulados: **«GIOVARRUSCIO MARIA DE LOURDES p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 11 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Giovarruscio, María de Lourdes, D.N.I. N° 18.357.445; C.U.I.L. N° 27-18357445-6, con domicilio en Barrio Adina, manzana I, casa 03, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día diecisiete de septiembre de 2015 a las nueve y cuarenta horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con trascripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimo-

nio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Municipalidad de Luján de Cuyo, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, ofíciese al Banco Macro Sucursal Luján de Cuyo, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 11 de septiembre de 2015. 13°) Fijar el día el dos de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el diecisiete de noviembre de 2015, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día dieciocho de diciembre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el cinco de febrero de 2016. 15°) Fijar el día ocho de marzo de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el veintiuno de marzo de 2016. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día veinte de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el cuatro de mayo de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 17°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 18°) Por Secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Andrea Silvina Jorge. Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. 17333

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 450 Fracc.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 140/141 autos N° 13-00864315-0, Expte. N° 1.250.175 caratulados: **«GUERRERO JESUS MIGUEL p/CONCURSO PEQUEÑO»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 28 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Guerrero Jesus Miguel, D.N.I. N° 26.945.818; C.U.I.L. N° 20-26945818-7, con domicilio real sito en B° Los Nogales, Mzna. E, casa 24, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ. Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Caceres María Angélica quien tiene el cargo aceptado a fs. 54 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día diez de noviembre 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veinticinco de noviemre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veintiocho de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el doce de diciembre de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que

haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Dirección General de Escuelas, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Cáceres, María Angélica. Domicilio: Entre Rios 461 de Ciudad. Horario de atención: lunes, martes, jueves 16 a 20 hs.

C.A.D. 17334

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 385 Fracc.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 127/128 autos N°13-00001863-9, Expte. N° 52.783 caratulados: **«RETA PEDRO RODOLFO p/CONC. PREV.»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 23 de Septiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Reta Pedro Rodolfo, D.N.I. N° 31.106.261; C.U.I.L. N° 20-31106261-2, con domicilio real sito en B° Fco. Amigorena, 2° Sector, Mna. B, Casa 2, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Viñolo Hugo Matías, quien tiene el cargo aceptado a fs. 55 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día cinco de noviembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diecinueve de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veintidós de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el cinco de febrero de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los

trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Tesorero de Transportes El Plumerillo S.A. y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 12º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Viñolo, Hugo Matías. Domicilio: Agustín Álvarez N° 318 de Cdad. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 horas

C.A.D. 17335

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 390 Fracc.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 224/225 autos N° 13-03787143-9, Expte. N° 53.401 caratulados: **«FILA NELLY JULIANA LUCIA p/ QUIEBRA D (HOY CONC. PREV.** FS. 79/85) 55 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de Setiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Fila Nelly Juliana Lucia, D.N.I. N° 3.053.529; C.U.I.L. N° 23-03053529-4, con domicilio real sito en calle Maestros Mendocinos 1214, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Marziali, Carlos Alberto Julio, quien tiene el cargo aceptado a fs. 34 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día cinco de noviembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diecinueve de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veintidós de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el cinco de febrero de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su pos-terior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribu-nal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Marziali, Carlos Alberto Julio. Domicilio: Colón 352 3 P. Of. B de Ciudad. Horario de atencion: lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 21:00 horas.

C.A.D. 17336

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 310 Fracc.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 214/215 autos Nº 13-00001853-2,

Expte. N° 52.737 caratulados: **«TUMA HUGO DEL VALLE p/QUIEBRA D (HOY CONC. PREV. FS 79/85)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de Setiembre de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Tuma Hugo del Valle, D.N.I. N° 6.862.538; C.U.I.L. N° 20-06862538-7, con domicilio real sito en calle Maestros Mendocinos 1214, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Marziali, Carlos Alberto Julio, quien tiene el cargo aceptado a fs. 34 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día cinco de noviembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diecinueve de noviembre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veintidós de diciembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el cinco de febrero de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ. Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002- C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan. excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico intervimente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento, de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel símple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Marziali, Carlos Alberto Julio. Domicilio: Colón 352 3 P. Of. B de Ciudad. Horario de atención: lunes, miércoles, jueves de 17 a 21 hs.

C.A.D. 17337

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.)

A/cobrar 310 Fracc.

(*)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace sabera posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1.017.423 caratulados **«ERNETA JOSE MARIA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de septiembre de 2015. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Erneta José María D.N.I N° 93.395.429... V. Fijar el día dos de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día dieciocho de diciembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintitrés de febrero de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día siete de marzo de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día seis de abril de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veinte de abril de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Fabian David Devita, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08.00 horas a 10.00 horas, domicilio legal sito en 9 de Julio N°1050, 5° piso, 017.48, Ciudad, Mendoza, telef. 4251961- 155407834.

C.A.D. 17343

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.)

A/cobrar 150 Fracc.

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 18/19 de los autos CUIJ N° 13-03796847-6 caratulados **«BUCCI ROMINA JOHANA p/ QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de agosto de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Romina Johana Bucci, D.N.I. N° 31.865.138, CUIL N° 27-31865138-3. V. Fijar el día tres de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día diecinueve de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo L.C.Q), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 L.C.Q. VII. Fijar el día veintiuno de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día veinticuatro de diciembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día diez de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día treinta de marzo de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Gustavo Eduardo Miranda con domicilio legal en calle Don Bosco N° 65, 1º Piso, Oficina «12», Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00. Tel. 4204833 / 156507517.

C.A.D. 17338

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 100 Fracc.

(*)

Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Perez, hace saber que a fs. 31/34 de los autos N° 46.473 caratulados **«RIVA MARIO ARNALDO p/CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA»**, se ha dictado la siguiente resolución: «San Rafael, 24 de septiembre de 2.015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo: II) Decretar el estado de quiebra del Sr. Mario Arnaldo Riva, Documento Nacional de Identidad N° 27.763.201, C.U.I.L. Nº 20-27763201-4 con domicilio real en calle Comandante Salas N° 828 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. Emplázase a sindicatura para que en el término de dos dias y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. Facúltase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Habílitase lugar. VI) Prohíbese al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día seis de noviembre del año dos mil quince como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de noviembre del año dos mil quince a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Miguel Angel Baldoni, con domicilio en calle Las Heras N° 323 de ciudad. Horario de Atención: martes, miércoles y jueves de 16.30 a 20.30 horas.

C.A.D. 17339

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 115 Fracc.

(*)

Juez Titular Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza, Secretaria a cargo del Dr. Alberto Perez, hace saber que a fs. 80/83 de los autos N° 46.240 caratulados **«QUIROGA NELIDA BLANCA POR CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA»,** se ha dictado la siguiente resolución: «San Rafael, 30 de setiembre de 2015. Autos y vistos:... considerando:... resuelvo:. I) Decretar el estado de quiebra de la Sra. Nélida Blanca Quiroga Documento Nacional de Identidad Nº 11.920.257, C.U.I.L. Nº 23-11920257-4 con domicilio real en Calle Mauleon Castillo N° 1381 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. Emplázase a sindicatura para que en el término de dos días y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. Facúltase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Habílitase lugar. VI) Prohíbese al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. XI) Fijar el día seis de noviembre del año dos mil quince como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: El/La Cdor/a. Miguel Ángel Baldoni. con domicilio legal en calle Las Heras N° 323 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

C.A.D. 1730

15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 115 Fracc.

(*)

Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza, Secretaria a cargo del Dr. Alberto Perez, hace saber que a fs. 90/93 de los autos N° 46.268 caratulados **«GONZALEZ ANTONIO ALEJANDRO p/CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA»**, se ha dictado la siguiente resolución: «San Rafael, 30 de septiembre de 2.015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo: I) Decretar el estado de quiebra del Sr. Antonio Alejandro Gonzalez Documento Nacional de Identidad Nº 20.393.384, C.U.I.L. N° 20-20393384-4 con domicilio real en Calle 13 Atuel Norte s/n, Cañada Seca, San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. Emplázase a Sindicatura para que en el término de dos días y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. Facúltase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Habílitase lugar. VI) Prohíbese al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. XI) Fijar el día seis de noviembre del año dos mil quince como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de noviembre del año dos mil quince a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formu-

ladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Gerardo Canales, con domicilio en calle Coronel Suárez N° 725 de ciudad. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16.00 a 20.00 horas.
C.A.D. 17341
15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 115 Fracc.

(*)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.017.430 caratulados **«RODRIGUEZ CARINA ANDREA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 16 de septiembre de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Rodríguez Carina Andrea D.N.I. N° 26.444.023... V. Fijar el día diecisiete de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día dos de diciembre de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día cinco de febrero de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veintidós de febrero de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día veintiuno de marzo de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día seis de abril de 2016. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Conrado Salvador Risso Patron, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Pedro Molina N° 351, 3° Piso, Of. 1, Ciudad , Mendoza. Teléf. 4232680 - 155566764.
C.A.D. 17344
15/16/19/20/21/10/2015 (5 P.) A/Cobrar 150 frac.

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 24/27 de los autos CUIJ N° 13-03764631-2 caratulados **«HERRERA LOLA ARGENTINA p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 septiembre de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Lola Argentina Herrera, D.N.I. N° 16.316.926, CUIL N° 27-16316926-7. V. Fijar el día tres de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día diecinueve de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día veintiuno de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día veinticuatro de febrero de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día diez de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse obsetvaciones hasta el día treinta de marzo de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Jorge Alberto Amezqueta con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 136, 3º Piso, Oficina «03», Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 16:00 a 20:00. Tel. 4298687 / 156617981.
C.A.D. 17342
15/16/19/20/21/10/2015 (5 Pub.) A/cobrar 100 Fracc.

Títulos Supletorios

20° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Expte. N° 251.334 caratulados: **«SQUARTINI, ENRIQUE EDUARDO c/DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, cita y emplaza por el término de diez días contados a partir de la última publicación edictal a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle: San Martín N° 5700, distrito de Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, límites, Norte y Oeste: Sr. Enrique Virginio Squartini, Sur: Sr. Enrique Eduardo Squartini y Claudio Agapito Marisol, Este: calle San Martín; inscripto en Registro Inmobiliario Tomo N° 35 Fojas N° 497 Entrada N° 7451 del departamento de Luján de Cuyo, Mendoza (1ª Inscripción).
Bto. 122919
7/10/15/18/23/28/9 y 1/6/9/15/10/2015 (10 P.) $ 280,00

Juez Segundo Juzgado Gestión Asociada, Autos N° 254.574, **«FUSARI MARIA ELENA c/DESCONOCIDO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Notifica a: los que se consideren con derechos inmueble Silvano Rodríguez N° 4407/09 Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza a nombre de Juan Simonini, inscripto N° 1248, fs 88, T° 7 de Guaymallén, la siguiente resolución fs. 389: «Mendoza, 6 de mayo de 2015.- ... Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Patricia Dolores Fox, Juez.
Bto. 38152
10/15/18/23/28/9 y 1/6/9/15/20/10/2015 (10 Pub.) $ 280,00

Juez del Noveno Juzgado Civil de Mendoza, autos 250.270, caratulados **«GUIÑAZU NARVAEZ, ERNESTO c/GUIÑAZU NARVAEZ, ANTONIO Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, ubicado en calle San Martín Sur s/n o Nº 890 del distrito Perdriel, departamento Luján de Cuyo, Mendoza, superficie seg. mensura del Agrim. Facundo Giner de 2.836,21 mts.2; Límites: Norte: río Mendoza en 69,25 mts.; Este: terrenos del Ferrocarril Gral. San Martín en 39,33 mts.; Sur: terrenos de los demandados en 69,41 mts., y Oeste: calle San Martín en 42,55 mts.; Inscripción Registral a nombre del pretendiente y los demandados Antonio, Manuel Adolfo, Brígida Fanny y Mirta Iris Guiñazú Narváez en 1/7 parte ideal cada uno, y María Elena, Herminia, Guillermo y Mario Guiñazú Furquez en 1/14 cada uno. Nom. Catastral 06-99-00-0500-660770-0000-5. Padrón D.G.R. 06-00079-5, por resolución de fs. 107: «Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Fdo. Dr. Luis Plana Alsinet, Juez».
Bto. 38151
10/15/18/23/28/9 y 1/6/9/15/20/10/2015 (10 Pub.) $ 480,00

Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada Nº 1 hace saber que en

autos N° 255.300, caratulados **«DAL POZZO VERONICA y ot. c/ RENNA JORGE MAURICIO y ot. p/ PRESC. ADQUISITIVA»**, se reclama la adquisición del dominio por prescripción del inmueble anotado a la Matrícula 08355/5, a nombre de Jorge Mauricio Renna y de Leonor Targa, sito en Antonio Tomba 362/376 esquina Dorrego 389, Godoy Cruz, Mendoza, citándose por este medio a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo.
Bto. 38153
10/15/18/23/28/9 y 1/6/9/15/20/10/2015 (10 Pub.) $ 200,00

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 30.240 **«GIOVAGNOLI HECTOR MAURICIO y PAULA DANIELA GIOVAGNOLI c/PRIMO DELFINO SOZZI y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en calle Luis Correas 48, Medrano, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 2271,30 m2, Sup. s/ título: 2280 m2, límites: Norte: calle Luis Correas en 39,93 mts., Sur: Angélica Lobos, Dante Lobos, Gladys Caldera y Mauricio Nicolás Campana en 39,93 mts., Este: Armando Malato y Mario Giovagnoli en 57,27 mts. y Oeste: Carlos Ventura, Federico González y Carlos Ernesto Ferreyra en 56,40 mts.; 3ª Inscripción al N° 5020, fs. 293, T° 38-E de Rivadavia, Rentas 60/01388-5, Nomenclatura Catastral 10-02-01-0008-000006-0000-4, padrón municipal m003 a nombre de Dismo Sozzi, no posee derecho de riego ni pozo para aprovechamiento de aguas subterráneas, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el término de diez días de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Firmado: Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 4569
14/17/23/28/9 y 1/6/9/15/20/23/10/2015 (10 P.) $ 520,00

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 30.239 **«GIOVAGNOLI HECTOR MAURICIO Y PAULA DANIELA GIOVAGNOLI c/PRIMO DELFINO SOZZI Y OTROS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a todos los que se consideren con derecho del inmueble que se pretende título supletorio, ubicado en calle Río Bamba s/n, de Distrito Medrano, departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de: 27 ha 1580,00 m2, dividida en dos fracciones: I) 6 ha 7907 m2 y II) 20 ha 3673 m2; superficie según mensura fracción I) 737,65 m2 y II) 6 ha 2803 m2; inscripto en Rentas fracción I) al Nº 10/02351-3 y fracción II) al N° 60/41721-9 ambos a nombre de Sozzi Primo Delfino; nomenclatura catastral fracción I) Nº 10-99-00-0200-700600-0000-0 y fracción II) N° 10-99-00-0200-650590-0000-4; posee derecho de riego definitivo para 4 ha 8632 m2 (Inm. I) y 21 ha 2967 m2 (Inm. II) por Río Tunuyán Inferior, Canal Río Bamba Hijuela Tonelli, Desagüe General del Retamo, Desagüe Sur Moyano. P.P. 0013 (Imn. I) y 0005 (Inm. II) - P.G. 67196 (Inm. I) y 67188 (Inm. II) - Uso Agrícola - Plano: 310 - F -No tiene pozo para aprovechamiento de aguas subterráneas - no tiene RUE. A desglosar 738 m2 del Inm. I y 6 ha 2804 del Inm. II; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 3ª inscripción al Nº 3348, fs. 72, Tº 38 D de Rivadavia; con límites y medidas perimetrales: fracción I) Norte: calle pública Río Bamba en 5,50 m; al Sur: la segunda fracción a deslindarse, línea del Ferrocarril Pacífico de por medio; al Este con Primo Delfino Sozzi Emilio Dismo Sozzi, Guido Emilio Sozzi, Alberta María Sozzi de Real y de María Teresa Delfina Sozzi (resto del título) en 148,38 cm y al Oeste con los titulares registrales Primo Delfino Sozzi, Emilio Dismo Sozzi, Guido Emilio Sozzi, Alberta María Sozzi de Real y de María Teresa Delfina Sozzi (resto del título) en 146,69 m y fracción II) al Norte en 5.04 m con línea Ferrocarril Pacífico de por medio y en 30,00 m con los titulares registrales Primo Delfino Sozzi, Emilio Dismo Sozzi, Guido Emilio Sozzi, Alberta María Sozzi de Real y de María Teresa Delfina Sozzi (resto del título); 242,02 m y 92,666 mts., al Sur en 270,58 mts. con los titulares registrales antes citados, al Este conos titulares registrales antes citados en dos tramos de 223,82 mts. y 168,77 mts. y al Oeste con Juan Carlos Agenor Espínola en 201,46 y con los titulares registrales antes citados en 2000 mts. y 5,86 mts. Emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Fdo. Dra. Flavia E. Magistretti - Secretario.
Bto. 4568
14/17/23/28/9 y 1/6/9/15/20/23/10/2015 (10 P.) $ 1280,00

Juez Décimo Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza, en autos 251.377 caratulados **«FERRAGUD, JOSÉ LUIS c/CARLOS PAOLETTI p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»** notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de titularidad de Carlos Paoletti inscripto como 2 da. Inscripción N°: 32.998, fs. 878 Tomo 54 - D de Luján de Cuyo, ubicado en calle Marmolejo 2.419, Barrio Santa Elena, Vistalba Luján de Cuyo, Mendoza; el siguiente proveído: «Mendoza, 27 de agosto de 2.015... Córrase traslado de la demanda al titular registral y a terceros interesados por el término de diez días para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ... Notifíquese.... Fdo. Dra. Ester Anabel Frecentese, Secretaria Matutina.
Bto. 38365
15/18/23/28/9 y 1/6/9/15/20/23/10/2015 (10 Pub.) $ 400,00

Juez Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos Nº 26.517, caratulados **«CORONEL, JAVIER JOSE c/VILLARRUEL, CARMEN p/ PRESC. ADQUISITIVA»**, cita a posibles interesados ausentes, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 06/11/2013, el Sr. Javier José Coronel, D.N.I. Nº 26.525.000, solicita título supletorio, sobre inmueble ubicado en Calle Frey Inalicán Nº 314, Distrito de la Villa de San Carlos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, sup. Según mensuras 1 ha 2.671,67 m2, sup. Según rótulo 1 ha 2.638,82 m2, Padrón Rentas 16 - 06602 - 9 a nombre de Carmen Villaruel, inscripción Registro Propiedad Mat. Nº 326.017 Asiento A-1 del Folio real de San Carlos Fecha insc.: 11/11/08, fecha esc.: 04/11/08, nom. Catastral 16-99-03-0600-622499-0000-0. Límites: Norte: calle Salvador Espinosa en 118,23 m; Sur: calle Fray Inalicán en 116,25 m; Este: calle Augusto Calderón en 114,46 m y Oeste: calle El Fuerte en 116,58 m.
Bto. 38345
15/18/23/28/9 y 1/6/9/15/20/23/10/2015 (10 P.) $ 400,00

Juez del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los Autos Nº 251.203, **«ROCHA SANTIAGO c/SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA ARIZU p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»,** cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento N° 6.847, fs. 401, T° 77 de Guaymallén, Mendoza ubicado en calle O' Brien N° 1237, San José, Guaymallén, Mendoza, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el diario Uno y Boletín Oficial.
Bto. 38356
15/18/23/28/9 y 1/6/9/15/20/23/10/2015 (10 Pub.) $ 280,00

Sr. Juez del Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de San Rafael (Mza.), Dr. Abel Rousse, en Autos 121.517 caratulados: **«GARCIA, CARMEN c/ SUCESORES DE ADELA GRANIZO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA''** decretó: Autos y vistos... Considerando:... Resuelvo: I-... II-Atento a lo dispuesto en el punto I- y conforme a los Arts. 69, 68 inc. I- y 214 inc. I- del C.P.C., emplázase a los sucesores de la demandada de autos, Sra. Adela Granizo - L.C. N° 8.569.442, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, ubicado en calle Lorenzo Barcala N° 1156, Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; inscripto como 2° inscripción al N° 15.506, fs. 514, tomo 117-C del folio real de San Rafael, con una superficie según título de 457,85 m2, y según mensura de 457,81 m2, para que en el término de diez (10) días se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75, último párrafo del C.P.C. II- Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario «Uno» de esta provincia por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días, consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la

litis. Notifíquese. Fdo. Dr. Abel Rousse - Juez.
Bto. 63359
18/23/29/9 - 2/8/15/20/23/27/30/10/2015 (10 P.) $ 520,00

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, en los Autos Nº 251.502 **«VISAGUIRRE MAXIMILIANO c/ DESCONOCIDO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**; cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en calle Santiago del Estero 699, Ciudad, Provincia de Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Nº 3241, fs. 373, Tº 13-A a nombre de Miguel Fausto Visaguirre. El tribunal a fs. 18 proveyó: «Mendoza, 29 de julio de 2015... De la demanda por título supletorio instaurada, córrase traslado por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 Ley 14.159). Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Capital a los efectos dispuestos por el Art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Ofíciese al Registro de la Propiedad y Archivo Judicial y las demás reparticiones con registro con el fin de que informen titularidad, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Notifíquese... Fdo. Dr. Ricardo Alberto Sancho, Juez.
Bto. 38538
18/23/28/9 y 1/6/9/15/20/23/28/10/2015 (10 P.) $ 520,00

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de San Martín, Mza., Autos N° 48.356, **«SAN SEBASTIAN RAFAEL p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a Margarita Civalero titular registral, de domicilio desconocido para la actora y/o a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Isidro Heras Nº 254, La Dormida, Santa Rosa, Mza., superficie 2.611,27 m2 s/mensura, inscripto Registro Público de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza al N° 1.332, fs. 229, Tomo 10 de Santa Rosa, el decreto de fs. 281: «Gral. San Martín, (Mza.), 12 de mayo de 2011... Resuelvo: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la Sra. Margarita Civalero, es persona de domicilio desconocido para la actora. II.- Cítase a la accionada Margarita Civalero y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir para que en el plazo de diez días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley... Notifíquese, publíquese, cúmplase. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzmán, Conjuez.
Bto. 4592
22/28/9 - 2/8/15/21/27/10 y 2/6/12/11/2015 (10 P.) $ 440,00

Juez del Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Provincia, en Autos N° 253.651 caratulados **«SORIA BLANCA HILDA c/ TIMPANARO SANTOS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Independencia 2355 de Las Heras, Mendoza, inscripto al Tomo 41 E de Las Heras, fs. 85, Asiento 13140, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley. Titular registral: Santo Timpanaro.
Bto. 38777
23/28/9 - 1/6/9/15/20/23/28/10 y 2/11/2015 (10 P.) $ 160,00

Autos N° 251.003. **«ALANIZ SILVANA VERONICA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** correspondiente al Décimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el Inmueble ubicado en Congreso de Tucumán 965, B° Huentota (Lote N° 2, MZ C) Luján de Cuyo, Mendoza, Inscripto al número 28971, Fs. 551, Tomo 59-A de Luján de Cuyo, Mendoza. A Fs. 25 el Juzgado Proveyó: Mendoza, 08 de Abril de 2015. Córrase traslado de la demanda al titular registral y a terceros interesados por el término de diez días para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Fdo. María Paula Calafell, Conjuez.
Bto. 123315
1/6/9/15/20/23/28/10 y 2/5/10/11/2015 (10 Pub.) $ 400,00

Juez del 22° Juzgado Civil, Comercial y Minas en autos Nº 251.385 caratulados **«GARCIA DANIEL OSVALDO c/GARCIA DE VILOTTA MARIA CELIA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita y hace saber la siguiente resolución: Mendoza, 04 de Junio de 2.015. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase traslado por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159). Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Asiento N° 39414 fs. 109 Tomo 55 B, ubicado en Valle del Sol Manzana 15 Lote 4 calle N° 2 s/n (hoy Evaristo Carriego s/n) Luján de Cuyo Mendoza. Fdo: Dr. Ricardo Alberto Sancho, Juez.
Bto. 123309
1/6/9/15/20/23/28/10 y 2/5/10/11/2015 (10 Pub.) $ 444,00

Juez 20° Juzgado Civil notifica a Eduardo Arellano DNI: 82.985 de ignorado domicilio en autos N° 221.216 **«ANTEQUERA JOSE p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Resolución de fs. 119 dice: «Mendoza, 25 de junio de 2015. Autos y vistos... Resuelvo: I- Tener por cumplido lo preceptuado por el Art. 69 segundo párrafo del C.P.C. y en tal sentido aprobar la información sumaria rendida en autos. II- Declarar que el demandado Eduardo Arellano, D.N.I. N° 82.985 es persona de ignorado domicilio. Resolución de fs. 123 dice: «Mendoza, 8 de julio de 2015. Por ratificado. Téngase presente lo expresado a sus efectos. Atento lo peticionado, de la demanda por prescripción adquisitiva, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y Art. 24 Ley 14.159). Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en callejón Gardella s/n, Las Barrancas, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial en asiento A1 matrícula Nº 255.428 de Maipú Mendoza, padrón de Rentas N° 07-06.873-7 con derecho de riego usuario pozo N° 07848 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Luz Coussirat - Juez.
Bto. 123518
6/9/15/20/23/28/10 y 2/5/13/18/11/2015 (10 P.) $ 640,00

Juez Vigésimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Autos N° 251.275 **«MOYANO, MIGUEL DARIO c/CONSTANTINO VDA. DE FURFURI Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica a todos quienes se consideren con derechos el siguiente proveído, que transcripto en sus partes pertinentes expresa: «Mendoza, 08 de mayo de 2015... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en calle Colón s/n, Distrito Cieneguita, Departamento de Las Heras, Mendoza; constante de una superficie de 585,53 m2, y que figura inscripta en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en la marginal Nº 3261, a fojas 246, tomo 23, Las Heras; por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Uno por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días... Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini - Juez».
Bto. 123499
6/9/15/20/23/28/10 y 2/5/13/18/11/2015 (10 P.) $ 360,00

Juez Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Autos N° 251.387, caratulados: **«JUNCO, ELVIRA PAULA c/DEL VECCHIO, ANA Y OTRS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir ubicado en calle Cacique Guaymallén N° 855/859, Departamento de Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como 5° Inscripción al Asiento N° 4.938, fs. 008, Tomo N° 36, D, de Las Heras, de fecha 21/03/1972, a nombre del Sr. Guido Del Vecchio y Ana Argenti-

na Del Vecchio, con una superficie según mensura de trescientos sesenta y un con sesenta y un metros cuadrados (361,61 m2) y según Título de quinientos veinticinco con cuarenta y cinco metros cuadrados (525,45 m2), por el término de diez días para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 Ley 14.159). Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. María Luz Coussirat, Juez.
Bto. 123709
9/15/20/23/28/10 y 2/5/10/13/18/11/2015 (10 P.) $ 440,00

Notificaciones

Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas San Rafael, Autos N° 2.769, **«FERNANDEZ CHAMORRO GUILLERMO GUSTAVO c/TONNO O TONDO ROSA Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, hace saber que a fs. 333 el Tribunal resolvió: «San Rafael, 18 de mayo de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Aprobar la Información Sumaria rendida en autos, respecto del sucesor de Josefa Tonno o Tondo, Sr. José Vicente Giuliani atento a las consideraciones expuestas. 2°) Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio del codemandado, Sucesor de Josefa Tonno o Tondo, Sr. José Vicente Giuliani debiendo notificarse la presente resolución y las siguientes que corresponda, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C. (art. 69 del C.P.C.). 3°) En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, de la demanda instaurada córrase traslado al codemandado, Sucesor de Josefa Tonno o Tondo, Sr. José Vicente Giuliani, por el plazo de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 214, 21, 74 y 75 todos del C.P.C.). 4°) Notifíquese la presente resolución, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario Uno diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (art. 214 del C.P.C.)». Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti, Conjuez».
Bto. 115993
7/10/15/18/23/28/9/ y 1/6/9/15/10/2015 (10 P.) $ 600,00

Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas San Rafael, Autos N° 2.770, **«ROJAS CLARA MARIA c/TONNO O TONDO ROSA Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** hace saber que a fs. 427 el Tribunal resolvió: «San Rafael, 18 de mayo de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Aprobar la Información Sumaria rendida en autos, respecto del sucesor de Josefa Tonno o Tondo, Sr. José Vicente Giuliani atento a las consideraciones expuestas. 2°) Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio del codemandado, Sucesor de Josefa Tonno o Tondo, Sr. José Vicente Giuliani debiendo notificarse la presente resolución y las siguientes que corresponda, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C. (art. 69 del C.P.C.). 3°) En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, de la demanda instaurada córrase traslado al codemandado, Sucesor de Josefa Tonno o Tondo, Sr. José Vicente Giuliani, por el plazo de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 214, 21, 74 y 75 todos del C.P.C.). 4°) Notifíquese la presente resolución, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (art. 214 del C.P.C.)». Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Pablo Augusto Moretti, Conjuez.
Bto. 115992
7/10/15/18/23/28/9/ y 1/6/9/15/10/2015 (10 P.) $ 600,00

Mendoza 22 de marzo de 2012. De la demanda interpuesta, traslado al demandado **COOPERATIVA DE TRABAJO EVENTUR Ltda.** por el término de ocho días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del tribunal todo bajo apercibimiento de ley Arts. 45, 46, 22, 26 y concordante del CPC. Notifíquese. Fdo. Jorge Guido Gabutti, Dra. Liliana Llatser, Dr. José Javier Balducci.
2/6/8/13/15/10/2015 (5 P.) S/Cargo

El Sr. Juez del 2º Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza resuelve con fecha 19 de abril de 2015, en los Autos N° 126.063 caratulados: **«ROMANO ISIDORO p/SUCESION»** notificar a Liliana Beatriz Lucena DNI N° 11.925.029; Gustavo Adolfo Latino Saa Lucena DNI Nº 33.557.111 I María Jimena Latino Saa Lucena DNI N° 36.859.354 resolución de fs. 123, la que expresa: I- Declarar que los herederos del Dr. Ernesto Latino Saa, Sres. Liliana Beatriz Lucena, DNI N° 11.925.029, Gustavo Adolfo Latino Saa Lucena, DNI N° 33.557.111 y María Jimena Latino Saa Lucena, D.N.I. N° 36.859.354 son de ignorado domicilio. Notifíquese. Fdo. Dr. Mariano Urrutia, Conjuez.
Bto. 123512
6/9/15/10/2015 (3 P.) $ 84,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARCELO LOPEZ SORIA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123653
8/9/13/14/15/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JORGE FRANCISCO ORTIZ RAMIREZ,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123611
8/9/13/14/15/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **HUGO ANDRES GUZMAN ORTIZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123610
8/9/13/14/15/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ELENA MARIA DEL ROSARIO MEZZATESTA MAINERI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123637
8/9/13/14/15/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Juez 10° Familia notifica a María Teresa Deloche de ignorado domicilio en Autos N° 383/14/10F **«PEDOT ANGEL JESÚS c/MARIA TERESA DELOCHE p/B.L.S.G.»** Resolución de fs. 27 dice: «Mendoza, 1 de Setiembre de 2015. Autos, vistos y considerando: ... resuelvo: Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. María Teresa Delodche, D.N.I. N° 11.680.320, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr traslado a la contraria de la demanda interpuesta por el término de ocho días a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C. y art. 52 inc. e de la Ley 6354). III. Notificar edictalmente la presente resolución por tres días con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Uno (Art. 72 inc. IV del C.P.C.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Cúmplase. A fs. 27 el Tribunal proveyó: 1.- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia, modificar el nombre de la demandada en el auto de fs. 24 de la siguiente manera: en donde dice: María Teresa Delodche, debe leerse María Teresa Deloche. 2- En lo demás, rija lo resuelto a fs. 24. Regístrese. Notifíquese junto con la resolución de fs. 24. Remítase a la Tercera Defensoría Civil. Firmado: Dra. Silvia del Valle Ceballos, Juez de Familia.
9/15/20/10/2015 (3 Pub.) S/cargo

Expte. Nº 120.752 caratulado **«SACCONE, MARGARITA DEL CARMEN c/TITULAR REGISTRAL p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** originario del Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs. 805 el tribunal resolvió: «Mendoza, 31 de agosto de 2015. Vistos (...) Considerando: (...) Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los sucesores de Eugenio Gilberto Saccone, LE 3.349.428; Oscar Emiliano Saccone, LE 6.835.235; Edith Zulema Saccone, LE 3.036.816; Jorge Armando Saccone, DNI 6.853.464; Ana Luisa Saccone, DNI 2.032.811 y Enrique Saccone como personas inciertas. En con-

secuencia, y a fin de que contesten la demanda interpuesta en su contra de la que oportunamente se les correrá el traslado en caso de comparecer, cítaselos al igual y conjuntamente con todo otro tercero interesado que se considere con derecho sobre el inmueble cuya adquisición por usucapión se pretende, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Art. 21, C.P.C.), mediante edictos que deberán publicarse diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II. Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de los notificados, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del Art. 75 in fine del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo - Juez.

Bto. 123682

9/15/20/23/28/10 y 2/5/10/13/18/11/2015 (10 P.) $ 600,00

Autos 250.095. **ANTON c/ ARRIGO ABRAHAM POR EJ. HON.** Juez Cuarto Juzgado Civil Mendoza Osvaldo Cobo notifica a Walter Arrigo Abraham DNI 13998747 las siguientes resoluciones: Mendoza, 23 de junio de 2015. Vistos y considerando:.... Resuelvo: I) Modificar en la resolución de fs. 72, apartado I, el nombre del demandado, debiendo tenerse por válido Walter Omar Abraham Arrigo. En consecuencia, practíquese edictos aclaratorios de los ordenados a fs. 72, los que deberán publicarse en los términos y a los fines allí expuestos. II) Cumplida que sea la notificación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia del notificado, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial de la Tercera Defensoría, a los efectos del Art. 75 in fine del CPC. III) Téngase presente la conformidad prestada a fs. 80 último párrafo, a sus efectos. Notifíquese. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo - Juez». «Mendoza, 25 de junio de 2015. Atento constancias de autos, déjese suficientemente aclarado que en el ap. I del resolutivo de fs. 81, debe leerse Walter Omar Arrigo Abraham y no Abraham Arrigo, como erróneamente se consignara en el mismo (Art. 46 CPC). Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez».

Bto. 123704

9/15/20/10/2015 (3 P.) $ 156,00

Juez del 22° Juzgado Civil de Mendoza a cargo del Dr. Ricardo Alberto Sancho en Autos N° 251.244, caratulados: **«GARAY SARA c/ COOP. INTEGRAL LTDA. BARRIO SAN MARTIN Y OTROS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** a fs. 17 proveyó «Mendoza, 22 de mayo de 2015... De la demanda por título supletorio instaurada, córrase traslado a Cooperativa Integral Ltda. Barro San Martín y Cooperativa Provivienda Barrio Libertador Limitada, Desarrollo y Progreso, por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 Ley 14.159). Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Las Heras a los efectos dispuestos por el Art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Ofíciese a las reparticiones con registro con el fin de que informen dominio, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Notifíquese. Dr. Ricardo Alberto Sancho, Juez. A fs. 26 proveyó «Mendoza, 3 de agosto de 2015. Atento lo peticionado, constancias de autos y advirtiendo el Tribunal que en el decreto de fs. 17, cuarto párrafo, se ha cometido un error al citar a Municipalidad de Las Heras, cuando en realidad corresponde citar a Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; a fin de evitar futuras nulidades y en virtud de las facultades conferidas por el Art. 46 incs. 1 y 4 del C.P.C., corresponde corregir el mismo, por lo que donde dice: «Municipalidad de Las Heras», debe leerse: «Municipalidad de la Ciudad de Mendoza». Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 17. Dr. Ricardo Alberto Sancho - Juez».

Bto. 123714

9/15/20/23/28/10 y 2/5/10/13/18/11/2015 (10 P.) $ 840,00

Autos Nº 251.907 caratulados **«QUIROGA HUMBERTO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** Segundo Juzgado de Gestión Asociada. Notificara posibles sucesores de Orlando Yanchina DNI 6847637: Mendoza 18 de febrero de 2014. De la demanda por título supletorio instaurada córrase traslado a los Sres. Josefina Yanchina, Felipe Yanchina, Orlando Yanchina y Roque Yanchina en carácter de sucesores de los titulares registrales Gracia Surace y José Yanchina por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 Ley 14.159). Inmueble ubicado Berutti 876 / 880 Dpto. 1 Las Heras. Inscripto Archivo Judicial Nº 1900, fs. 326 Tomo 13 Las Heras titular registral: Gracia Surace y José Yanchina.

Bto. 123706

9/15/20/10/2015 (3 P.) $ 96,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ALDO MARCIAL MARTINEZ o MARTINEZ AVENDAÑO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 120383

9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MIGUEL ANGEL PEREIRA SORIA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 121106

9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RAMON VALENTIN DUBANCED MIRANDA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 123669

9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ARMANDO EMILIANO o EMILIANO ARMANDO VICENTELA OCAMPO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 123686

9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JORGE HORACIO SAN VICENTE PEREZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 123690

9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **VIOLETA TASSO D'ELIA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 123759

9/13/14/15/16/10/2015 (5 P.) $ 20,00

El Juez del Décimo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos Nº 251.293 caratulados: **«BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ BENETTI SERGIO DANIEL s/EJECUCIÓN CAMBIARIA»**, notifica a Sergio Daniel Benetti, D.N.I. Nº 25.037.562 de ignorado domicilio las resoluciones de fs. 18 y 34 que respectivamente y en sus partes pertinentes, dicen: «Mendoza 26 de mayo de 2015... Resuelvo: I- Téngase a los presentantes por presentado, parte y domiciliado en el carácter que invoca a mèrito del poder general para juicios que en copia se acompaña. II. Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de pesos cincuenta y un mil ochocientos con 00/100 ($51.800, 00) que le reclama el actor, con más la suma de pesos quince mil quinientos cuarenta con 00/100 ($15.540,00) de igual moneda que se fija provisoriamente para intereses compensatorios, punitorios y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de pesos sesenta y siete mil trescientos cuarenta con 00/100 ($67.340,00) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses compensatorios, punitorios y costas. Téngase presente las personas autorizadas. III. Cítese al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C). Cúmplase. Fdo: María Paula Calafell, Conjuez» y «Mendoza, 23 de septiembre de 2015. Resuelvo: I. Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y al solo efecto de acreditar que el Sr. Benetti, Segio Daniel D.N.I. Nº 25.037.562 es persona de ignorado domicilio y en consecuencia

efectúese el requerimiento de pago ordenado a fs. 16 por edictos a publicarse por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. II. Ordenar que, una vez vencido el plazo conferido al demandado, y en caso de incomparecencia del mismo, se notifique al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que asuma su representación de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Dra. María Paula Calafell, Conjuez».
Bto. 123749
9/15/20/10/2015 (3 Pub.) $ 276,00

El Juez del Vigésimo Cuarto Juzgado de 1º instancia en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos Nº 250.733 caratulados: **«BANCO HIPOTECARIO S.A. c/BIGOLIN JORGE CARLOS s/EJECUCIÓN TIPICA (P.V.E.)»,** notifica a Jorge Carlos Bigolin, D.N.I./C.U.I.T. 8.030.411 de ignorado domicilio la resolución de fs. 98 que en su parte pertinente, dice: «Mendoza, 08 de Septiembre de 2.015.-... Fallo: I.- Haciendo lugar a la demanda instada por Banco Hipotecario S.A. contra Jorge Carlos Bigolin, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que al actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de catorce mil ochocientos dieciseis con 29/100 ($ 14.816,29), con más sus intereses correspondientes, hasta su efectivo pago. II.- Imponer las costas a la parte demandada que resultó vencida (art. 36 del C.P.C.). III.- Regular los honorarios profesionales de la Dr. Ramiro Quevedo Mendoza y el Dr. Juan Pablo, Quevedo Mendoza en la suma de pesos dos mil con 19/100 ($2.000,19) in globo. Notifíquese. Fdo: Juez Subrogante».
Bto. 123748
9/15/20/10/2015 (3 Pub.) $ 132,00

La *Municipalidad de Rivadavia* cita a derecho-habientes del Sr. JOSÉ GIL, en su calidad de titular del nicho N° 23 del Pabellón 2, Adultos, del Cementerio Noe Ferreyra de Rivadavia, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad de los mismos, pretendido por el Sr. Ariel Hernán Gil, mediante Expte. N° 15-13120-0-G, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza.
Bto. 121110
14/15/16/10/2015 (3 P.) $ 72,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, herederos de **BORRELL, CARMEN** fallecida 08/01/1976, sepultado en Sector B Nicho N° 857 del Cementerio de Palmira quien será reducidos de no mediar oposición.
Bto. 121118
14/15/16/10/2015 (3 P.) $ 24,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/ 10, cita tres (3) días, herederos de **BONARRICO, JOSÉ ANGEL** fallecida 21/08/2015, sepultado en Sector O Nicho N° 102 del Cementerio de Palmira quien será trasladado al Cementerio Parque La Paz de los Olivos de no mediar oposición.
Bto. 121117
14/15/16/10/2015 (3 P.) $ 36,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **DANIEL ENRIQUE PATRASSI GUARDIA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123768
13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RAUL DEMATEIS SALOMON,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123769
13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RUBEN WALDINO GUTIERREZ ATAIDE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123790
13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LUIS EMILIO CEBRERO FOZZATTI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123728
13/14/15/16/19/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 2703-U-2007, caratulado Bº Río Mendoza B-10-I/SIT, notifica al Sr. **VILLEGAS RICARDO** DNI N° 3.309.052 y **VASQUE MARIA** DNI N° 3.038.140, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana B - casa 10 del Barrio Río Mendoza, Departamento San Martín de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos diez mil ochocientos catorce con 25/100, ($ 10.814.25) equivalente a 149 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 8686-U-2008, caratulado B° Resguardo-A-15-I/SIT, notifica al Sr. **GARCIA VILLAMIL NICOLÁS** DNI N° 6.832.568, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana A casa 15 del Barrio Resguardo, Departamento Las Heras de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos quince mil doscientos veintidós con 17/100 ($ 15.222.17) equivalente a 204 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 2302-A-2013, caratulado B° Puesta del Sol-A-6-I/SIT, notificar al Sr. **GONZÁLEZ RICARDO HORACIO** DNI N° 18.266.244 y la Sra. **SAAVEDRA SUSANA BEATRIZ** DNI N° 18.663.361, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana A - casa 6 del Barrio Puesta del Sol, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160 y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos dieciocho mil setenta y tres con 61/100 ($ 18.073.61) equivalente a 44 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 9778-U-2008, caratulado B° La Gloria-E-77-I/SIT, notifica al Sr. **GONZÁLEZ SAMUEL** y la Sra. **VERGARA OLGA ADELINA** DNI N° 14.781.220, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana E - casa 77 del Barrio La Gloria, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba, y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos dos mil doscientos ochenta y ocho con 73/100 ($ 2.288,73) equivalente a 96 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en

el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 2293-U-2009, caratulado B° U. Vec. Corredor Urbano II-A-1-I/SIT, notifica al Sr. **ALBORNOZ ALBERTO** DNI N° 10.272.175 y la Sra. **MORAN CARMEN BEATRIZ** DNI N° 20.388.865, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana A - casa 1 del Barrio U. Vec. Corredor Urbano II, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos diez mil seiscientos cuarenta y uno con 64/100 ($ 10.641.64) equivalente a 120 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 2294-U-2009, caratulado B° U. Vec. Corredor Urbano II-A-5-I/SIT, notificar a la Sra. **GOMEZ NANCY MABEL** DNI N° 24.566.232, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana A - casa 5 del Barrio U. Vec. Corredor Urbano II, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos siete mil novecientos diecisiete con 04/100, ($ 7.917.04) equivalente a 96 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 2296-U-2009, caratulado B° U. Vec. Corredor Urbano II-A-6-I/SIT, notificar al Sr. **FIGUEROA ARNALDO MIGUEL** DNI N° 25.935.799, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana A - casa 6 del Barrio U. Vec. Corredor Urbano II, Departamento, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160° y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos ocho mil treinta y nueve con 87/100, ($ 8.039.87) equivalente a 97 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 2572-U-2009, caratulado B° La Gloria F-62-I/SIT, notifica al Sr. **LOPEZ ORLANDO BERNARDINO** DNI N° 8.155.205 y la Sra. **MONTENEGRO ZULMA ELENA** DNI NI 10.274.012, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana F casa 62 del Barrio La Gloria, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos dos mil novecientos sesenta y nueve con 94/100, ($ 2.969.94) equivalente a 117 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda. Se notifica a los Sres. **RIOS FLORENCIA JUDITH** DNI N° 29.614.021 y **CASTRO PABLO SEBASTIAN,** DNI N° 28.847.128, de domicilio real desconocido, del departamento de Las Heras, la resolución 090/13 del H. Directorio del *Instituto Provincial de la Vivienda* que en su parte pertinente dispone: «Mendoza, 21 de enero 2013. Visto el Expediente 1870/A/13 referente a la manzana D, casa 05 del Barrio Susso - 4 de Julio Departamento Godoy Cruz, Y considerando:... Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como manzana D, casa 05 del Barrio Susso – 4 de Julio departamento Godoy Cruz, a los Sres. Ríos Florencia Judith DNI N° 29.614.021 y Castro Pablo Sebastián, DNI N° 28.847.128. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs. de notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al *Instituto Provincial de la Vivienda*, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3:... Artículo 4:... Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simó; Cdor. Manuel Moreno Serrano; Cdor. Jorge Mario Pérez; Vocales y Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 2256-U-2009, caratulado B° Nueva Esperanza-A-31-I/SIT, notifica a la Sra. **RIOJA MARIA MIRTHA** DNI N° 10.456.616, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana A - casa 31 - del Barrio Nueva Esperanza, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos siete mil novecientos uno con 31/100 ($ 7.901.31) equivalente a 115 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 6420-A-2013, caratulado B° Belgrano I-B-2-I/SIT, notificar al Sr. **LAYME GERMAN** DNI N° 25.907.955 y la Sra. **CASTRO HERMINIA DEL CARMEN** DNI N° 20.240.535, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana B - casa 2 del Barrio Belgrano I, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo, 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos dieciocho mil treinta y nueve con 98/100, ($ 18.039.98) equivalente a 104 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 6422-A-2013, caratulado B° Belgrano I-B-3-I/SIT, notificar al Sr. **SILVA ORLANDO ANTONIO** DNI Nº 23.245.453 y la Sra. **VIDELA CLAUDIA CARINA** DNI N° 25.309.077, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana B - casa 3 del Barrio Belgrano I, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y

concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con 07/100, ($ 3.434.07) equivalente a 59 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 137-U-2009, caratulado Bº Reconquista C-4-I/SIT, notifica a la Sra. **BRITOS NORMA LOURDES** DNI N° 6.279.317, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana C - casa 4 del Barrio Reconquista, Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos dos mil doscientos cincuenta y cinco con 74/100 ($ 2.255.74) equivalente a 98 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 2254-U-2009 y su adj. 1675-N-1996, caratulado Bº El Resguardo B-11-I/SIT, notifica al Sr. **NUÑEZ CARLOS** DNI N° 6.907.707 y la Sra**. TOBAR ISABEL VENTURA** DNI N° 8.567.085, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana B - casa 11 del Barrio El Resguardo, Departamento Las Heras de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este IPV) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos cuatro mil novecientos noventa y seis con 01/100, ($ 4.996.01) equivalente a 88 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 2174-A-2013, caratulado B° Portal de Cuyo -2-I/SIT, notifica a la Sra. **VALENZUELA NELIDA ADRIANA** DNI N° 23.957.760, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como casa 2 del Barrio Portal de Cuyo, Departamento San Carlos de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos once mil setecientos ochenta y nueve con 17/100 ($ 11.789.17) equivalente a 30 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 1839-A-2013, caratulado B° UTMA-3-8-I/SIT, notifica al Sr. **FREDES ENRIQUE RAUL** DNI N° 20.709.311 y la Sra. **LUCERO MARIA SILVIA** DNI N° 23.267.798, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana 3 - casa 8 del Barrio UTMA, Departamento Junín de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos trece mil seiscientos cincuenta y cuatro con 61/100 ($ 13.654.61) equivalente a 107 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 6677-U-2011, caratulado Bº Virgen del Lago-E-4-I/SIT notificar al Sr. **ABARZUA JOSE** DNI Nº 8.115.539 y **GUERRA TERESA** DNI N° 10.185.669, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana E - casa 4 del Barrio Virgen del Lago, Departamento San Rafael de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos cinco mil siete con 93/100, ($ 5.007.93) equivalente a 108 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 6698-A-2012, caratulado B° El Divisadero-A-6-I/SIT, notifica a la Sra**. BECERRA MARIA CECILIA** DNI N° 29.513.606, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana A casa 6 del Barrio El Divisadero, Departamento Santa Rosa de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77) , se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos trece mil doscientos cuarenta y cinco con 63/100 ($ 13.245.63) equivalente a 35 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 6703-A-2012, caratulado B° El Divisadero-A-10-I/SIT, notifica al Sr. **VILLARRUEL PEDRO** DNI Nº 13.218.467 y la Sra. **DOMINGUEZ ESTAY BERNARDA** DNI N° 94.100.514, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana A casa 10 del Barrio El Divisadero, Departamento Santa Rosa de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos trece mil doscientos cuarenta y cinco con 63/100 ($ 13.245.63) equivalente a 35 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda Expediente N° 3367-A-

2013, caratulado B° Grupo Disperso I-T-18-I/SIT, notificar al Sr. **NAVARRO FRANCISCO OSCAR** DNI N° 28.813.965 y la Sra. **TEJERA PAOLA JOANA** DNI Nº 31.491.179, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana T casa 18 del Barrio Grupo Disperso I, Departamento Santa Rosa de la Provincia de Mendoza, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a este I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a Pesos once mil seiscientos tres con 66/100 ($ 11.603.66) equivalente a 38 cuotas, actualizada al día 01/10/2015, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Instituto Provincial de la Vivienda, Expediente N° 3732-S-2013, Caratulado «Bº Carmensa A 14 s/focavi, del Departamento de General Alvear notifica a los herederos del Sr. **MOLINA, JOAQUIN** y a la Sra. **TROTZKI, MARIA** de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1331 de fecha 24 de agosto de 2015, por la que se Desadjudica al Sr. Molina, Joaquín D.N.I. 3.392.882 y a la Sra. Trotzki, María D.N.I. 2.372.912, de la vivienda 14 manzana A del Barrio Carmensa del Departamento General Alvear, por transgresión al Art. 26°, 37° y concordantes del Decreto 868/77. Vencidos los plazos legales, encontrándose la Resolución firme y ejecutoriada apruébese la adjudicación de la titularidad, de la mencionada vivienda, a los ocupantes y en consecuencia adjudíquese a favor de la Sra. SORROCHE, ELIANA VANESA D.N.I. 27.985.459, de estado civil soltera.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

Ministerio de Agroindustria y Tecnología. Indemnización por fallecimiento, Art. 33° Decreto Ley 560/73. Cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del Sr. JORGE LUIS CORIA; DNI 13.192.474 fallecido el día 1 de octubre de 2015 quien cumplía funciones en U.O. 07 Dirección de Ganadería dependiente del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. Mendoza, 9 de octubre de 2015.
Bto. 123842
14/15/16/19/20/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARIO BRUNO VACCARONE CONSTANZO o COSTANZO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 121107
14/15/16/19/20/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **FRANCISCO GONZALEZ TRONCOSO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123831
14/15/16/19/20/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ALEJANDRA NOEMI ROJAS ANZORENA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123911
14/15/16/19/20/10/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Segundo Juzgado de Familia de San Rafael, Mza. Autos N° 666/11/2F caratulados: **CORREA ANGELA MARTHA c/ONOFRE SERVANDO DONOSO p/DIVORCIO:** notifica al Sr. Onofre Servando Donoso, D.N.I. N° 6.905.501, la sentencia cuyo resolutivo se transcribe: San Rafael, 02 de setiembre de 2015. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: I.- Hacer lugar a la petición unilateral de divorcio efectuada a fs. 8/9 y en consecuencia declarar disuelto el Matrimonio de los Sres. Onofre Servando Donoso y Angela Martha Correa, de conformidad a los arts. 435 y 438 del C.C.C. II.- Consecuente con lo resuelto en el punto que antecede, y lo previsto por los arts. 475 inc. c) y 480 del C.C.C. declarar extinguida la comunidad bienes, con efecto retroactivo al día 07 de mayo de 2014. III.- Sin costas. IV.- Notifíquese la presente sentencia a la parte demandada por Edictos, a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario «Los Andes». Notifíquese. V.- Firme la presente sentencia, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Rafael, para su anotación marginal al acta de fs. 100 del Tomo 3867, labrada en fecha 08 de marzo de 1962, en la oficina Las Heras, Provincia de Mendoza, con remisión de fotocopia certificada a sus efectos. Notifíquese por cédula de oficio y oportunamente Ofíciese. Fdo. Andrea La Montagna, Juez. 12/12/13.
Bto. 120393
15/10/2015 (1 P.) $ 50,00

(*)

Municipalidad de Godoy Cruz - Expediente Nº 42736/I/2015 caratulado: Inspección General y Fiscalización - Limpieza de Lote calle Posadas Gervasio Nº 295 - P.M. 9117. Notifica a **FARRE SALVADOR** con domicilio desconocido propietario del inmueble ubicado en calle Posadas Gervasio Nº 295, P.M. 9117 del Departamento de Godoy Cruz, se lo notifica: por Resolución Nº 1307/2015, en cumplimiento del artículo 1º se procedió al allanamiento y limpieza del inmueble, conforme al Artículo Nº 4 la liquidación de la multa asciende a la cantidad de Pesos mil ($ 1.000) y por tareas de limpieza de terreno por Dirección de Higiene Urbana a Pesos un mil seiscientos sesenta y cuatro con 04/100 ($ 1.664.04). Los gastos serán registrados en el Padrón Municipal Nº 9117.
Bto. 123889
15/16/17/10/2015 (3 P.) $ 96,00

La *Dirección de Industria y Comercio* notifica a la empresa **CONTINELLA VALERIA MIRIAM,** CUIT N° 27-23429224-8, que en el Expte. 5240-D-2014-01409-E-0-0, se dicta la Resolución de Multa N° 923/15 que en su Art. 1°, dice: «Aplicar... Librería y Regatería, con domicilio registrado en autos, una multa de Pesos tres mil ($ 3.000) por violación al Art. 1 de la Ley Nacional 22802, a tenor del Art. 18° de la citada ley nacional». Y en su Art. 2°, dice: «Decomisar en presencia de la firma infraccionada, la mercadería intervenida según Acta de Infracción e Intervención N° 40272/14 en... a tenor del Art. 19 de dicha norma legal y movilizar la misma al domicilio de esta Dirección». Fdo. Facundo Esnal - Director de Industria y Comercio.
14/15/16/10/2015 (3 P.) S/Cargo

(*)

Juez del 21° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Ciudad de Mendoza, en Autos N° 118.255 caratulados: **«CONTRERAS FRANCISCO c/MANZANO ALBERTO Y OTROS s/TITULO SUPLETORIO»**, notifica al Sr. Feliciano Briceño, demandado, persona de ignorado domicilio, que se iniciado demanda por Título Supletorio del inmueble ubicado en Valle Hermoso s/n, Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de Mendoza como: 1° Inscripción al N° 16.837, Fs. 837, T° 79-D de Maipú. Y notifica los siguientes proveídos: Fojas: 336 «Mendoza, 01 de octubre de 2.015. Resuelvo: I. Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que Feliciano Briceño, es persona de ignorado domicilio. II- Disponer, se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y en Diario Uno, tres veces con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese y notifíquese. Y a fs. 125 proveyó: «Mendoza, 17 de abril de 2013. A la presentación de fs. 122, téngase presente. De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados por el término de diez días, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 66, 74, 75, 210, 212, 214 y ccs. del C.P. C.). Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva formulada para su oportunidad. Fdo. Dra. Silvana Marquez Morosini - Juez».
Bto. 123944
15/20/23/10/2015 (3 P.) $ 192,00

(*)

A los 26 días del mes de mayo de 2015, el Décimo Quinto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 88.080, caratulados **«TELLO, ANGEL LUIGI Y OTS. c/LIZARRAGA, ROSANA EMMA p/D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)»** proveyó: Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Estimar parcialmente

procedente la demanda instada y, en consecuencia, condenar a la Sra. Rosana Emma Lizarraga y Hospital Central de Mendoza y Liderar Compañía General de Seguros S.A., esta última en la medida de la póliza a abonar al Sr. Ángel Luigi Tello, en el plazo de diez días de firme y ejecutoriada la presente sentencia, la suma de Pesos veinticuatro mil cien ($ 24.100), con más los intereses de la Ley 4087 desde el 15 de mayo de 2011 la fecha de esta sentencia y de allí en más los intereses calculados a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina (T.N.A.) hasta el momento del efectivo pago (C.S.J. Mza. Plenario «Aguirre...»). 2- Imponer las costas a los demandados por lo que prospera la demanda y al actor por lo que no prospera (Arts. 35 y 36 del C.P.C.). 3- Regular los honorarios profesionales de la siguiente manera: a- Por lo que prospera: Dres. Alejandro L. Bordín, en la suma de Pesos un mil cuatrocientos cuarenta ($ 1.440); Eduardo F. Moyano, en la suma de Pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400); Germán Vernengo Belda, en la suma de Pesos cuatrocientos ochenta ($ 480); Elisa Sicuro, en Pesos un mil seiscientos ochenta ($ 1.680); Vicente Omar Ferrara, en Pesos seiscientos setenta y dos ($ 672) y Vigésima Defensoría Civil, en la suma de Pesos dos mil dieciséis ($ 2.016) (Arts. 2, 3, 11, 13 y 31 de la Ley 3.641, Art. 47 del C.P.C. y Circular 07/01 del 05/06/2.001). b- Por lo que no prospera: Dres. Alejandro L. Bordín, en la suma de Pesos dos mil doscientos sesenta y ocho ($ 2.268); Eduardo F. Moyano, en la suma de Pesos tres mil setecientos ochenta ($ 3.780); Germán Vernengo Belda, en la suma de Pesos setecientos cincuenta y seis ($ 756); Elisa Sicuro, en Pesos cinco mil cuatrocientos ($ 5.400); Vicente Omar Ferrara, en Pesos dos mil ciento sesenta ($ 2.160) y Vigésima Defensoría Civil, en la suma de Pesos seis mil cuatrocientos ochenta ($ 6.480) (Arts. 2, 3, 11, 13 y 31 de la Ley 3.641, Art. 47 del C.P.C. y Circular 07/01 del 05/06/2.001). 4- Regular los honorarios de los Peritos Ing. Ignacio Marcelo Berra, Lic. Marcos Jesús Jofré, Dr. Oscar Enrique Diez de Oñate y Dr. Jorge Alberto Ganun en la suma de Pesos novecientos sesenta ($ 960) a cada uno, por lo que prospera la demanda y Pesos dos mil ciento sesenta ($ 2.160) a cada uno, por lo que no prospera. Notifíquese. Regístrese. Fdo. Dra. María Mercedes Herrera.
15/10/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

Juez Segundo Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Mendoza, hace saber que, autos 252.305, caratulados **«MUJICA, MARCELO GABRIEL c/ALESCI, RODRIGO, ABRIEL p/D Y P»** se dictó a fs. 29 el proveído que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 04 de diciembre de 2014. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de poder en copia acompañado. De la demanda interpuesta córrase traslado a los demandados por el término de diez días a fin de que comparezca, responda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 212 c.c. del C.P.C.). Téngase presente lo demás expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad. Como se solicita, cítese en garantía a Liderar Compañía General de Seguros S.A. para que en el plazo de diez días comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 y 25 del C.P.C. y 118 de la Ley de Seguros). Resérvese en Caja de Seguridad del Tribunal la documentación original acompañada. Notifíquese. Previo a todo, ofíciese como se solicita a fs. 11 vta. punto IV Medida Previa. Fdo. Dra. María Marta Guastavino - Juez. Asimismo, se hace saber que a fs. 95 el Tribunal proveyó «Mendoza, 10 de agosto de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: Aprobar la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado Sr. Alesci, Rodrigo Gabriel, D.N.I. N° 33.274.275, se le notificará el Decreto de fs. 29, por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fecho, dése intervención a la Defensoría Civil de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. María Marta Guastavino - Juez.
Bto. 123916
15/20/23/10/2015 (3 P.) $ 228,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MIRTHA HAYDEE RAMIREZ LUCERO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123905
15/16/19/20/21/10/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **NORMAN ROQUE MOYANO SALINAS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123904
15/16/19/20/21/10/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **AIDEE RUTH GUERRERO BALMACEDA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123898
15/16/19/20/21/10/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CARLOS PASCUAL SILVA NAVARRO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123893
15/16/19/20/21/10/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARIA CELMIRA RETA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 123907
15/16/19/20/21/10/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

A herederos de **SILVA NAVARRO CARLOS PASCUAL**, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 582-D-2015. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.
Bto. 123894
15/16/19/20/21/10/2015 (5 P.) $ 20,00

Sucesorios

El Tercer Juzgado Civil, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de General Alvear (Mza.) cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Konaszczuk Susana Mabel DNI N° 14.443.898 audiencia veintisiete (27) de octubre próximo a las nueve y treinta (9.30 hs.) horas, en los Autos N° 36.973 caratulados: «KONASZCZUK SUSANA MABEL p/SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara - Juez. Dra. Corina Beltramone - Secretaria.
Bto. 108078
2/6/8/13/15/10/2015 (5 P.) $ 60,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, General Alvear, Mendoza, sito en Calle Paso de Los Andes N° 555, cita y emplaza a herederos y acreedores de Funez Pedro D.N.I. N° M 7.342.768, comparendo 21 de octubre de 2015, (09.00) horas, para lo cual deberán acreditar los derechos que invoquen. Autos N° 35.678, caratulados: «FUNEZ PEDRO p/SUCESION». Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 108077
2/6/8/13/15/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Cuarto Juzgado Civil, San Rafael, Autos N° 122.544 caratulados «PAGANO JUAN CARLOS p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Pagano Juan Carlos DNI Nº 13.395.501 a comparecer a la audiencia del veintisiete de octubre de dos mil quince a las once horas (11.00 hs.) acreditando los derechos que invoquen. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos - Juez.
Bto. 63730
13/15/19/21/23/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en Calle Paso de Los Andes N° 555 de Gral. Alvear (Mza.), cita herederos y acreedores de Adolfo Gutiérrez DNI Nº M 8.342.012 y Sara Celia Gómez D.N.I. Nº 10.040.037, el día 23.10.2015, a las 10.00 hs. Autos N° 37.117 «GUTIERREZ ADOLFO y GOMEZ SARA CELIA p/SUCESION». José Saponara, Juez.
Bto. 108080
2/6/8/13/15/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad, cita acreedores y herederos del Sr. Martínez Osvaldo Manuel D.N.I. N° M8.028.531, Autos N° 37.131 «MARTINEZ OSVALDO MANUEL p/SUCESION», comparendo tres (03) de noviembre próximo a las nueve (09.00 hs.) horas. Fdo. Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 108083
6/8/13/15/19/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad, cita acreedores y herederos del Sr. Niezbrycki Juan Héctor D.N.I. N° 14.896.069, Autos N° 37.114 «NIEZBRYCKI JUAN HECTOR p/ SUCESION», comparendo veintiocho (28) de octubre próximo a las nueve y treinta (09.30 hs.) horas. Fdo. Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 108084
6/8/13/15/19/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad, cita acreedores y herederos del Sr. Araya Hermógenes L.E. N° 03.396.940, Autos N° 37.139 «ARAYA HERMOGENES p/SUCESION», comparendo tres (03) de noviembre próximo a las nueve y treinta (09.30 hs.) horas. Fdo. Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 108082
6/8/13/15/19/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet, en Autos N° 251.246, caratulados «TORINETTI, HUGO NICOLÁS y LOPEZ, RAMONA CELVA p/SUC.» cita y emplaza a herederos y acreedores de Hugo Nicolás Torinetti y Ramona Celva López al comparendo el día veintisiete de octubre próximo a las once y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario Matutino.
Bto. 123353
2/6/8/13/15/10/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Cuarto Civil, en Autos N° 251535 cita y emplaza a herederos y acreedores de PUGLIESE, RAUL Y GONZALEZ, ENCARNACION p/SUCESION al comparendo del día diecinueve de octubre de 2015 a las doce horas. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 123410
2/6/8/13/15/10/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita a herederos y acreedores de PERIN, LORENZO al comparendo del día once de noviembre del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.453. Dra. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 123405
2/6/8/13/15/10/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de Gral. Alvear, Mza., cita a herederos y acreedores de Carmen Benítez, LC Nº 02.943.334 el día 3/11/2015 a las 10.00 horas. Autos Nº 36.916 «GONZALEZ ANTONIO MIGUEL y BENITEZ CARMEN p/ SUCESION». Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 108085
6/8/13/15/20/10/2015 (5 P.) $ 60,00

Sra. Juez del Cuarto Juzgado Civil, San Rafael, cita y emplaza herederos y acreedores de Ercilia Asat, DNI N° 8.808.745, para que concurran a la audiencia de comparendo de fecha veinte (20) de octubre próximo, a las 11.30 horas, acreditando en acto los derechos que invocan en Autos N° 122.417, caratulados «ASAT ERCILIA p/SUCESION». Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 63745
7/9/13/15/19/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de Emma Gago, L.C. N° 08.585.268 y Juan Bautista Escudero, L.E. N° 03.365.856, a la audiencia de comparendo de herederos el día 28-10-2015 a las 9.00 hs. Autos N° 36.970 caratulados «GAGO EMMA Y ESCUDERO JUAN BAUTISTA p/SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara, Juez. Secretaría: Dra. Corina Beltramone.
Bto. 108090
8/13/15/19/21/10/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «BASTIAS, MARCELINO SALVADOR», al comparendo del día diecinueve de octubre del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.439. Carolina M. Saos, Secretaria.
Bto. 123550
6/8/13/15/19/10/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Décimo Sexto Civil. Autos Nº 251597 «ESTRELLA JUAN LISAMARO o LISANDRO p/SUCESION», cita acreedores y herederos de «Juan Lisamaro o Lisandro Estrella» al comparendo para el día veintiséis de octubre de 2015 a las once hora (11.00 hs). Hugo Daniel Moyano, Secretario.
Bto. 123654
8/13/15/19/21/10/2015 (5 P.) $ 40,00

Décimo Sexto Civil. Autos Nº 251.623 «TEOFILO RAMON CARMELO p/SUCESION» cita acreedores y herederos de «Ramos Carmelo Teófilo», al comparendo para el día dos de noviembre de 2015 a las once y treinta horas (11.30 hs). Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 123661
8/13/15/19/21/10/2015 (5 P.) $ 40,00

El Cuarto Juzgado en lo Civil de San Rafael, cita a herederos y acreedores de Ramón González, L.E. N° 6.924.990, en Autos N° 122.613, caratulados: GONZALEZ RAMÓN p/SUCESIÓN, a la audiencia de comparendo (según Art. 318 del C.P.C.), el día 2 de noviembre de 2015 a las 12.00 hs., haciéndoseles saber que deberán acreditar los derechos que en dicho acto invoquen. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos - Juez.
Bto. 120384
13/15/19/21/23/10/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez 3° Juzgado Civil de Rivadavia. Expte. N° 31.291, cita herederos y acreedores de GARAY FRANCISCO GABRIEL y OVIEDO MERCEDES al comparendo el día dos de noviembre próximo a las once treinta horas. Dra. Flavia Magistretti, Secretaria.
Bto. 121109
14/15/16/19/20/21/22/23/26/27/10/2015 (10 P.) $ 80,00

Juez del Cuarto Civil, en Autos N° 251.683 cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTRO, ELVIRA ROSARIO SUSANA p/SUCESION al comparendo del día veintinueve de octubre de 2015 a las once horas, treinta minutos. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 123788
13/15/19/21/23/10/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Autos 251.434 «SINATRA, VICENTE p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Vicente Sinatra a presentarse dentro de los treinta días corridos conforme lo normado por el Artículo 2340 CCyC a los fines de acreditar su derecho. Fdo.: Dra. Fernando Salvini de Mussi - Juez.
Bto. 123901
15/10/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Cuarto Juzgado Civil San Rafael cita, comparendo de herederos y acreedores de GRACIELA MIRIAM GARCIA, DNI 14654852 para día 28/10/15 horas 11.00. Debiendo acreditar situación que invoquen en dicho acto. Alejandro José Yagüe, Secretario.
Bto. 120400
15/19/21/23/27/10/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Vigésimo Juzgado Civil. Expte. 251.478: «JAKABOS JULIO MIGUEL JORGE p/SUCESION» cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jakabos Julio Miguel Jorge DNI N° 6.886.919 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de treinta días corridos -a partir de la presente publicación- sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (Arts. 6; 2340 y cc. del CCCN). Fdo. María Luz Coussirat, Juez.
Bto. 123897
15/10/2015 (1 P.) $ 20,00

(*)

Juez del Séptimo Juzgado Civil en los Autos N° 251.263 caratulados MODARELLI ROSA LETICIA MARIA p/SUCESION cita y emplaza a todos aquellos herederos desconocidos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosa Leticia María Modarelli, D.N.I. Nº F 4.113.354, a fin de que acrediten por escrito en el expediente, dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la presente publicación sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su desecho (Art. 2340 del C.C. y C.). Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y Diario Uno. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 123902
15/10/2015 (1 P.) $ 24,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante Sr. Figueroa Rosendo, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) corridos días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del CCCN). Expediente (256.279) caratulado «FIGUEROA ROSENDO p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 123943
15/10/2015 (1 P.) $ 36,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Pedro Piparo y Sra. Rosa Rodríguez, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) corridos días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del CCCN). Expediente (012051-256020) caratulado «PIPARO PEDRO y RODRIGUEZ ROSA p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 123925
15/10/2015 (1 P.) $ 40,00

()*

Juez del 24° Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Figueroa Rosendo, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) corridos días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del CCCN). Expediente (256.279) caratulado «FIGUEROA ROSENDO p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 123943
15/10/2015 (1 P.) $ 36,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Pedro Piparo y Sra. Rosa Rodríguez, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) corridos días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del CCCN). Expediente (012051-256020) caratulado «PIPARO PEDRO y RODRIGUEZ ROSA p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 123925
15/10/2015 (1 P.) $ 40,00

()*

Juez del 24° Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALIZAYA NAVARRO JULIO, haciéndoles saber que deberán presentarse al tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta días corridos, contados a partir de la publicación edictal. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, podrán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante y denunciar la existencia de otros herederos conocidos (Art. 6 del CCCN). Fdo. Juez subrogante.
Bto. 123942
15/10/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

Décimo Sexto Civil. Autos N° 89.383 «LASPADA PASUCAL LORENZO y ZAPATEL ARGELIA BEATRIZ p/SUCESION», cita acreedores y herederos de «Argelia Beatriz Zapatel», al comparendo para el día once de noviembre de 2015 a las once y treinta horas (11.30 hs). Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 123946
15/19/21/23/27/10/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos N° 251.485 caratulados «AVILA VIRGINIA p/SUCESION» declara la apertura del proceso sucesorio ab - intestado de la Sra. Avila Virginia. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días corridos conforme lo normado por el Art. 2340 del CCyC a los fines de acreditar su derecho. Dalila D'Ambrosio, Prosecretaria.
Bto. 123945
15/10/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 256.344 «CALIVARES RICARDO CESAR p/SUCESION». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Calivares Ricardo César, comparendo, el día diez de noviembre de 2.015 a las once treinta horas, en Sala Dr. Pritz. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 123947
15/10/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de IRUSTA, CRISTINA ESTELA al comparendo del día diecinueve de noviembre del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.345. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 123924
15/19/21/23/27/10/2015 (5 P.) $ 40,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada -Dr. Mariano Urrutia, en Autos N° 255.996 «SUAREZ ZUCATTO, ROBERTO ARMANDO p/SUCESION». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Suárez Zucatto, Roberto Armando, comparendo, el día treinta de octubre de 2.015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 123941
15/10/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de HUGO FRANCISCO FONDERE DNI N° 6.846.287 durante treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente N° 251303. Firmado Andrea Danti, Secretaria. Publicar por un día en el Boletín Oficial (Arts. 6, 2340 y cc. del CCCN), Diario Los Andes y Diario Uno (Art. 46 CPC).
Bto. 123920
15/10/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

Juez 3° Juzgado Civil de Rivadavia. Expte. N° 30.950, cita herederos, acreedores de NUÑEZ FLORENTINO JUAN y LUJAN ELBA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de treinta días corridos. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 123919
15/10/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

Juez del Cuarto Civil, en Autos N° 251.588 cita y emplaza a herederos y acreedores de ABATE, JUAN PABLO p/SUCESION al comparendo del día veintiocho de octubre de 2015 a las doce horas. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 123918
15/19/21/23/27/10/2015 (5 P.) $ 40,00

()*

Juez Vigésimo Juzgado Civil. Expte. 251.480: «RODRIGUEZ FRANCISCO p/SUCESION» cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Rodríguez L.E. N° 7939125 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de treinta días corridos -a partir de la presente publicación- sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (Arts. 6, 2340 y cc. del C.C.C. N.). Fdo. María Luz Coussirat, Juez.
Bto. 123917
15/10/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de General Alvear, Prov. Mendoza, cita y emplaza a los herederos del Sr. Ángel Rodríguez L.E. N° 06.922.105, a la audiencia de día miércoles 28 (veintiocho) de octubre próximo a las diez (10.00) horas, Autos N° 37.095 caratulados «RODRÍGUEZ, ÁNGEL p/SUCESIÓN». Fdo. Dr. José Saponara - Juez.
Bto. 108093
15/19/21/23/27/10/2015 (5 P.) $ 80,00

()*

Juez del Cuarto Civil, en Autos N° 251.699 cita y emplaza a herederos y acreedores de «HENRIQUEZ, MARIA INES p/SUC.» al comparendo del día veintisiete de octubre de dos mil quince a las once treinta horas. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 123984
15/19/21/23/27/10/2015 (5 P.) $ 60,00

Mensuras

Ruben Perez Agrimensor, mensurará 19807,00 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión de Margarita, María, Encarnación, Antonio y María Isabel

Egea Martínez, pretende Carlos Alberto Sosa, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle Rivadavia , 581 m Este de Calle «16», Bowen, General Alvear. Expte: 2223-D-2015. Límites: Norte: Los Titulares. Sur: Calle Rivadavia. Este: Los Titulares. Oeste: Francisco Martinez. Octubre: 22. Hora: 8.
Bto. 123700
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurara 286,09m2 propietaria Maria Celeste Romero, Calle Cerro Trapal 1317, Las Tortugas, Godoy Cruz. Expte. 18104-D-2015. Octubre 21. Hora 10,30.
Bto. 123847
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Agrimensor Marcelo Bugarin mensurara 266,10 m2 propietario Medardo Galvez y otro, Ubicada AgustinAlvarez 1644, Ciudad, Godoy Cruz.Expediente 19815-D-2015. Octubre 21. Hora 17:30
Bto. 123847
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurara 345,00m2 para obtención de Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios: Parola Sarale Teresa Matilde, Parola SaraleJose Mario, Parola Sarale Julio Epifanio, Parola Sarale Maria Brigida, Parola Sarale Rosario Dominga. Pretendiente: Teresa Matilde Parola. Ubicada Tomas Godoy Cruz 75, Ciudad, General Alvear. Expediente 2549-D-2015. Octubre 20. Hora 10,00. Límites: Norte: Calle Tomas Godoy Cruz, Sur: Norberto Martínez, Este: José Gustavo Cagliero, Oeste: Elsa Lucia Scilironi.
Bto. 123847
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrimensor Osvaldo Di Nasso mensurará aproximadamente 274,55 m2 para Título supletorio (Ley 14.159, dec. 5756/58).Propietario: José Carlos Fragapane. Pretendiente. Juan Núñez. Calle Victoria 783 esquina Silvano Rodriguez, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Suc. Jaime Ferrer; Sur: Calle Silvano Rodríguez; Éste: María Ana del Manso , Oeste: Calle Victoria. Octubre 20 Hora: 19.00. Expediente 16.368-D-2.015.
Bto. 123847
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 2143,97 m2 en total formando un solo cuerpo, Título 1: Enrique José Sabatino y otra, Título 2: Enrique José Sabatino, Título 3: Sandra Etna Sabatino Bustos y otros, Adolfo Calle 918, Coronel Dorrego, Guaymallén. Octubre 20, hora 9:30. Expte: 20001-D-2015.
Bto. 123881
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 66,56 m2 de Cipriano Mario Patrón, Vergara 318, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 20, hora 8:30. Expte: 19937-D-2015.
Bto. 123881
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará y Unificará 222 m2, aproximadamente, propietario Pedro Alastra, Ubicación Almirante Brown 1221 Ciudad Godoy Cruz. Expediente 19947-D-2015. Octubre 20, hora 9.00.
Bto. 123881
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente Parte Mayor Extensión 33.338 m2, propietario Municipalidad de Las Heras, ubicada a 740 m en dirección este por calle Santa Rita Lateral Norte desde intersección con Calle Nº 15 Ingreso a Planta Campo Espejo, costado norte, Capdevila, Las Heras. Expte 19943-D-2015. Octubre 20, hora 9:00.
Bto. 123881
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Agrimensor Mario Andia mensurará 887,23 m2, propiedad Teresa Rafaela Giandinoto de Ruiz y Otro, ubicado Avelino Maure 4098 El Bermejo Guaymallén. Octubre 20, hora 12:00. Expte. 19381-D-15.
Bto. 123881
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mensurará 3.923,63 m2, propiedad SCA Este Sociedad Anónima, cita Lateral Norte Ruta Nacional 7, 340 m al Este calle Lavalle, Ciudad, San Martín. Octubre 20, hora 16:00. Expte. Nº1645-D-2015.
Bto. 123881
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Omar Bisceglia, Agrimensor, mensurará 241,59 m2, de Daniel Colque, pretendida por Amanda Edith Cisterna, Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Vergara 390, Ciudad, Godoy Cruz. Linderos: Norte: Juan Riveros, Sur: calle Vergara, Este: calle Florencio Sánchez, Oeste: Emilio Brillaui. Octubre 20, hora 18.00. Expte. 19942-D-2015.
Bto. 123881
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Ing. Herman Barrera mensurará 59319.18 m2 de Francisco Segismundo Rocha, Amilton Elvidio Rocha, Amira Divina Rocha de Sicre, propiedad pretendida por Carmen Edith Rocha, gestión título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58. Limites Polígono Uno: norte José Peña, sur Francisco Rocha, este Río Tunuyán, oeste Callejón Comunero de Indivisión Forzosa Ubicación CCIF 529.32 m Noreste Ex Ruta Nacional Nº 40, Polígono Dos Norte Francisco Rocha y CCIF, Sur: Emilio, Epifanio, Candido, Isolina y Carmen Contreras, Este Río Tunuyán, Oeste Francisco Rocha. Ubicación CCIF 529.32 m al noreste Ex Ruta Nacional Nº 40 y por CCIF girando al sureste 116.98 m Ciudad Tunuyán. Octubre 20, hora 19. Expediente 14771R2013.
Bto. 123881
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Alejandro Azzoni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 230,08 m2 de Emilio Lembo. Calle Paraguay Nº 2871, Ciudad, Capital. Octubre: 20, hora: 17:00. Expediente: 16288-D-2015.-
Bto. 123867
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará 150,00 m2, propietario Alberto Cipriano Piedecasas, Calle Pueyrredón 525, Ciudad, San Rafael. Octubre: 20, hora: 17 . Expte: 2625-D-2015.
Bto. 123867
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

José Martinez Barón, Agrimensor, mensurará 625 m2 propiedad Burnie S.R.L. pretende Stehlik Mauricio José. Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58. Limita: Norte: 25 m con Félix Busto. Sud: 25 m con Calle Tierra del Fuego. Este: 25,00 m con Stehlik José. Oeste: 25 m con Calle Buenos Aires. Calle Tierra del Fuego y Buenos Aires - Real del Padre-San Rafael. Octubre: 20, hora: 8. Expte: 2130-D-2015.
Bto. 123867
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Fanny Raso, mensurará 97255,18 m2 de Genaro Compagnone Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 52756/58. pretende: Luisa Del Carmen Lopez. Ubicación Ruta Provincial 154 a 300 m al oeste Calle Navarro lado Sur. Limites: Norte: Ruta Provincial 154, Sur: Verónica Zaneti y Miguel Zanola, Este: Luis Gaviola y Oeste: Francisco Maldonado y Luisa Lopez, Cuadro Nacional. San Rafael. Octubre: 20, hora: 16 Expte: 2403-D-2015.
Bto. 123867
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 162,38 m2, de Esteban Adolfo Costa. Chapeaurouge 89- Ciudad, General Alvear. Octubre: 21, hora: 12. Expte: 2594-D-2015.
Bto. 123867
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Ruben Perez Agrimensor, mensurará 19807,00 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión de Margarita, María, Encarnacion, Antonio y María Isabel Egea Martinez. Pretende Saulo Nahuel Amaya. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle Rivadavia, 500 m Este de Calle «16» - Bowen - General Alvear. Límites: Norte: Los Titulares. Sur: Calle Rivadavia. Este. Marcelo David Perez. Oeste: Los Titulares. Octubre: 21, hora: 9. Expte: 2597-D-2015.
Bto. 123867
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 518,74 m2 aprox. (Parte Mayor Extensión), de Pedro Fernandez. pretende Manuel Hugo Roldan y Julia Raquel Tapia, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle Sarmiento 384 - Villa Atuel. San Rafael. Límite: Norte: Calle Sarmiento. Sur: Pedro Fernandez. Este: Calle Pellegrini. Oeste: Pedro Fernandez. Este: Calle Pellegrini. Oeste: Pedro Fernandez. Octubre: 22, hora: 10. Expte: 2528-D-2015.
Bto. 123867
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Ruben Perez Agrimensor, mensurará 250000,00 m2 de Raúl Roberto Marrelli y otro. Calle Baqueros y Antártida Argentina esquina Noreste - Real del Padre - San Rafael. Octubre: 22, hora: 15. Expte: 2598-D-2015.
Bto. 123867
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Ing. Agrimensor Nicolás Pagano, mensurará 300 m2, de Simona Videla Avda. Libertador Sur 60 - Ciudad, Gral Alvear. Octubre: 23, hora: 11. Expte: 2596-D-2015
Bto. 123867
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Néstor Fracaro Agrimensor, mensurará 6500m2, Trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Titular Caro, Julio César y Caro, María Beatriz, pretendida por Araya, Juana, ubicación Ruta Provincial 160, esquina Sur Oeste de Calle Las Aguaditas, Goudge, San Rafael.- Expte. 2673-D-2015, Octubre: 20, hora 19. Límites: Norte: Ruta Provincial 160, Sur: Resto Título del propietario, Este: Calle Las Aguaditas, Oeste: Cáceres, Juan
Bto. 123867
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 200m2, Trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Titular Barroso, Humberto y Castellano de Barroso, Eufrosina, pretendida por Cañizares, Irene Nélida, ubicación Fray Luis Beltrán Nº 978, Ciudad, San Rafael. Expte 2663-D-2015, Octubre: 20, hora 12:30. Límites: Norte: Fray Luis Beltrán , Sur: Muguetti, Carlos, Este: Cruz, Pablo, Oeste: Servidumbre de Guevara Norma Adela.-
Bto. 123867
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrimensor Jorge Labarba, mensurará 229,29 m2 Propietario Carlos Beneite, calle General Belgrano 84, Villa Nueva, La Paz, Octubre 21, hora 12. Expediente 1655-D-2015.
Bto. 123867
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Ingeniero Miguel Issolio mensurará 625 m2 propietario: Miguel Romo. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 56756/58. Pretende: Olga Angélica Narvaez. Vélez Sarsfield 755. Salto de las Rosas. Cañada Seca. San Rafael. Expediente: 2641-D-2015. Límites: Norte: Paola Silva - Gema Robledo Sur: Eliana Delgado Este: Calle Vélez Sarsfield, Oeste: Cesar Arias. Octubre: 20, hora 15.
Bto. 123867
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Ingeniero Miguel Issolio mensurará 1.600 m2 propietario: Julio Ramón Ruiz. Gestión título Supletorio Ley 14159 Decreto 56756/58. Pretende: Lucas Moises Gimenez. Calle Las Malvinas 190. Cañada Seca. San Rafael. Expediente: 2456-D-2015. Limites: Norte: Fermín Salas, Sur: Cirilo Oyarce, Este: calle Las Malvinas, Oeste: Gabriela Telesca. Octubre: 20, hora 16.30
Bto. 123867
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Jorge Mathez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3 Ha 1717,83 m2 aproximadamente, propietaria: Gonzalez Bujaldon Blanca. Ubicación y reunión: esquina calles La Etelvina y La Vasconia o Rentería. Villa Atuel. San Rafael. Expediente 2688-D-2015. Octubre: 20, hora 16.
Bto. 123867
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Raúl Manzano Agrimensor mensurará 2037,90 m2 propietario Perez Miguel Angel. Ortiz de Rosas 1227. Ciudad. San Rafael. Expediente 2695D2015. Octubre: 20, hora 16.
Bto. 123867
13/14/15/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Daniel Videla Agrimensor Mensurará 1.174,46m2 de Manuel Ricardo Perez Tarquini en Elpidio González 2.331 San Francisco Del Monte, Guaymallén. Octubre 21, Hora 9. Expediente 20186-D-2015.
Bto. 123882
14/15/16/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Anibal Babini, Agrimensor Mensurará 200m2, Propiedad: María Segunda Valle de Valle y Héctor Decurges, pretendida José Miguel Perez título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicada: Teniente 1º Ibañez 415, Cieneguita, Las Heras. Límites: Norte: Lucas Escudero. Sur: Felipe Correa, José Perez. Este: Geronimo Gonzalez. Oeste: Calle Ibañez. Expte. 20059-D-2015. Octubre 21, Hora. 9.
Bto. 123882
14/15/16/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Gabriel Miner, Ing. Agrim., mensurará 11781m2 aproximadamente, Propiedad Victor Aruj, pretendida en Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58 por Beatriz Matilde Aruj. Ubicada Calle Buenos Vecinos s/n, 735.35m al Sur de Carril Godoy Cruz, Rodeo de La Cruz, Guaymallén. Límites: Norte: Jorge Saguan en 261.29; Sur: José Casara en 256.65m. Este: Calle Buenos Vecinos en 40.70m. Oeste: Mario Ignacio Chioretti en 47.70m. Expte. 19650-D-2015. Octubre 21; Hora 18.00.
Bto. 123882
14/15/16/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrim. Mariano Rodríguez mensurara 805,76m2 de Rosa Eugenia Pallares o Palleres ubicada en Calle Galigniana N°1103, Villa, La Paz, Mendoza.Octubre 23, Hora 13:30. Expte: 1663-D-2015.
Bto. 123932
14/15/16/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Gabriel Miner, agrimensor, mensurará 244.95m2, propiedad de Siragusa Bartolo, Siragusa Antonio, Siragusa Olga Lilia y Siragusa María del Carmen ubicados en calle 25 de Mayo N° 1050, Coronel Dorrego, Guaymallén. Día 22 de Octubre de 2015. Hora 18:00. Expediente N° 18136-D-2015.
Bto. 123932
14/15/16/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Mauro E. Domínguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3ha 6.515,70m2, propiedad de Pietrobon Elisa Olivia y Puscama Monica Liliana, ubicados por calle Olascoaga s/n 350m al norte de Ruta Provincial N° 20 o calle Defensa, costado oeste, Primavera, Maipú 22 de Octubre. Hora 14:30 Expediente N° 20038-D-2015.
Bto. 123932
14/15/16/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará 270.60 m2. Propietario Humberto Ferrer, Cayetano Silva 1486, Villa Hipódromo, Ciudad, Godoy Cruz. Expte. 20106 D 2015. Octubre 26. Hora 13.
Bto. 123930
15/16/19/10/2015 (3 P.) $ 12,00

(*)

Alberto Portabella, Ingeniero Civil, mensurará 301,87 m2, propiedad Josefa Rosalía Montenegro, pretende Alberto Orlando Leal, para obtención título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Linderos: Norte- Patricia Miriam Aranda, Sur: Alejandro Cruceño y Roberto Romero. Este: calle Luzuriaga. Oeste. Pedro Morales. Ubicada calle Luzuriaga 355, Dto. Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 24. Hora 15. Expte. Nº 19817 D 2.015.
Bto. 123930
15/16/19/10/2015 (3 P.) $ 36,00

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 2640820,21 m2. Propiedad: Fincamar SRL. Ubicada: Carril Chimbas esquina Noreste calle Llosa, El Central, San Martín. Octubre 26. Hora 11. Expediente 1718 D 2015 (ATM).
Bto. 123930
15/16/19/10/2015 (3 P.) $ 12,00

(*)

Luis Guisasola, Ing. Agrimensor, mensurará, unificará y fraccionará, 5182,08 m2 de Celia Rafaela Luisa Fischetti, sobre Callejón Comunero, Lotes 6 al 17 Manzana «A», Barrio Lomas de Terrada, Terrada 6701, Carrodilla, Luján. Se cita a condóminos e interesados. Octubre 25. Hora 11. Expte. 20078D2015.
Bto. 123932
15/16/19/10/2015 (3 P.) $ 36,00

(*)

Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará 836 m2. Propiedad Río Diamante Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial Comercial Financiera E Inmobiliaria, Pretende Freytes Laura Verónica, Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Soc. Gral. de Conserva Alimentaria S.A., Sur: Calle Montevideo, Oeste: López Rogelio, Este: Salomón Juana, Calle Montevideo s/n, 22m al Este de Calle Belgrano, Monte Coman, San Rafael. Octubre 24, Hora: 09:30. Expte. 2473-D-2015.
Bto. 123995
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará 1222,51 m2 Propiedad Río Diamante Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria, Pretende López Silvana Marcela, Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Río Diamante S.A., Sur: Calle Tierra del Fuego, Oeste: Calle Chubut, Este: Río Diamante S.A., Calle Chubut esquina Tierra del Fuego s/n, Monte Coman, San Rafael. Octubre 24, Hora: 10:00 . Expte 2647-D-2015.
Bto. 123995
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 268.64 m2 (parte mayor extensión) para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58 propietario: Bordallo Angel pretende: Carrizo Fernando Javier, Ubicada: Callejón Servi-

dumbre de Tránsito de hecho s/n costado oeste 110 m norte Carril Norte s/n 360 m este Carril Montecaseros (Fundo enclavado) Buen Orden, San Martín. Límites Norte, oeste: Bordallo Angel, este y sur: Callejón servidumbre de Hecho (Titular: Bordallo Angel). Octubre: 26. Hora 10. Expte. 696-D-15.
Bto. 123995
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 60,00

()*

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 25 ha propiedad Jorge Sacconi, Ubicada Calle Costa Canal Jocoli s/n, costado oeste, 605m al norte de Ruta Provincial 34, Jocoli Viejo, Lavalle, pretendida en Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; por Cantalicio Morales. Límites: Norte: Ramon Vazquez y Clara Chiconi, Sur: Rogelio Pelaitay, Rolando Guzman, Luis Agüero, Fernando Lopez, Este: Calle Costa Canal Jocoli, oeste: Ningo Rivas, Simona Pavon, Cornelio Gutierrez, Miguel Pirrello, Petrona Gutierrez, David Orive, Pablo Morales, Octubre: 24. Hora 18:00. Expediente 5181-D-2015.
Bto. 123995
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 60,00

()*

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurara 286.38 m2 propiedad Ruth Elias. Ubicada Sobre Pasillo Comunero costado norte, 20m al oeste por Calle Dorrego Nº 326, Tulumaya, Lavalle. Octubre: 24. Hora: 20:00. Expediente 19468-D-2015.
Bto. 123995
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Agrimensor Omar Ghazoul, mensurará para Título Supletorio, Ley 14159. Dec. 5756/58, 230 m2 aproximadamente Propiedad de Manuel Héctor Vera. Ubicada en calle Mathus Hoyos 294, Ciudad Las Heras. Pretendida por: Carlos Manuel Lescano. Límites: N: Carlos Alberto Tisera y Filiberto Barrera, S: Calle Mathus Hoyos, E: I.P.V., W: I.P.V.. Expediente: 20119-D-2015. Octubre: 26. Hora: 17:30.
Bto. 123995
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 36,00

()*

Agrimensor Carlos Soto mensurara 187m2 propietario María Mabel Pérez y otra Pasaje Comunero 20m al oeste de Remedios Escalada 2557 costado sur Coronel Dorrego, Guaymallén. Octubre 25. Hora 9. Expediente 19744-D-2015.
Bto. 123987
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Agrimensor Carlos Soto mensurará 200.65m2 propietario Ernesto Javier Ledesma Castro 5681 Manzana A lote 3 Jesús Nazareno. Guaymallén. Octubre 24. Hora 8.30. Expediente 19935-D-2015.
Bto. 123987
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

()*

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará 768,08m2 Propietarios: Olga Nélida Guzman Iglesias; Elsa Ada Guzman Iglesias; Sol Venus Natividad Soberon Iglesias. Calle Perito Moreno 890, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 24. Hora 10:00 (Exte. N° 20192-D-2015).
Bto. 123987
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Eduardo Sisinni agrimensor Mensurará 151 m2, propiedad de Marcelo Adolfo Herrera, Calle Lemos N° 98, Ciudad, Maipú. Octubre 26. Hora 18. Exped. 20259-D-2015.
Bto. 123987
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

()*

Jorge Martínez Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Unificará 1.339,82m2, Propietario Carlos Antonio Tarquini, Carrodilla 70, Las Tortugas, Godoy Cruz, Octubre 24. Hora 10. Expt. 20.258D-2.015.
Bto. 123987
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 12,00

()*

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco, mensurará 250,00 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, comprendiendo Título I de Felipe Benenati y Andrés Benenati y Título II de Adelaida Eulogia Espejo, pretendido por Rivero Raúl Humberto. Ubicación: costado oeste de calle Lateral Oeste Acceso Norte s/n, a 38.00m al norte de calle Ameghino, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: con resto de Título I y resto Título II; Sur: con Roger de Lluria Subirats, Felicinda Monsalvez y resto de Título II; Este: calle Lateral Oeste Acceso Norte y resto de Título II; Oeste: con Hualpa Cesar Omar, Videla Rosario Irene, Astorga Astorga Luis Custodio, Gonzalez Pablo Nestor, Rabanos Eduardo Alfredo, Taborda Alejandra Noemi, Castellino Daniel Angel, Astorga Astorga Francisco Octavio, Concha Navarro María Eliana. Octubre 24. Hora 15:00. Expediente: 18238-D-2015.-
Bto. 80314
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 96,00

()*

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 445,17 m2 aproximadamente, propiedad de Antonio Pou, pretendida por Daniel Marcelo Zapata Aznares. Gestión Título supletorio ley 14159, Dto. 5756/58 calle Martín Zapata 345, El Plumerillo, Las Heras. Límites: N Antonio Pou y Francisca Pérez de Vaselli. S Esperanza del Carmen Muñoz y Calle Pascual Segura. E Héctor Luis Teruya. W Calle Martín Zapata, El Propietario y Esperanza del Carmen Muñoz. Expte: 19417/D/2015 octubre 24 hora 9.
Bto. 80314
15/16/19/10/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Avisos Ley 11.867

PANADERIA DEL VALLE - En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11867, la Sra. Vásquez Mariel Mabel, DNI 23.754.819, domiciliado en calle Sarmiento s/n del distrito de San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza; anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Rosales Walter Daniel, DNI 24.132.438, domiciliado en calle Sarmiento s/n del distrito de San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza; el comercio dedicado a manufactura de panificados, ubicado en calle Sarmiento s/n del distrito de San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza. Para reclamos de la ley se fija domicilio Manuel Estrada 525 de la ciudad de Gral. Alvear, Mendoza.
Bto. 108100
14/15/16/19/20/10/2015 (5 P.) $ 120,00

Avisos Ley 19.550

()*

Acta de asamblea Nº 13. En la ciudad de Mendoza, siendo las 19 horas del día 20 de abril de 2015, se reúnen los accionistas de **ARGENTINA FAR OIL WELL SA,** que representan el 100% del paquete accionario, en su Sede Social sito en calle Echeverría N° 1982, Barrio Bombal Sur-Godoy Cruz, Mza. Preside la sesión el Presidente y Director titular Roberto Coulón, hallándose presente en su carácter de Director, existiendo quórum suficiente y habiéndose prescindido de la publicación, por reunirse los requisitos de Unanimidad exigidos por el artículo 237 último párrafo de la Ley 19.550, el Presidente del Directorio declara constituida la Asamblea General que se celebra con carácter de Unánime. El Presidente pone a consideración el siguiente Orden del día: 1. Nombrar a dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente. 2. Consideración del Balance General al 31/12/2014. 3. Renovación de autoridades. 4. Gestión del Directorio. Puesto a consideración el punto primero del Orden del Día, se propone a Rubén Marsal y Osvaldo Martinengo para que firmen el acta juntamente con el Presidente Roberto Coulón. La moción se aprueba por unanimidad. Puesto a consideración el punto segundo del Orden del Día: se da lectura al Balance General, cuadros, notas y anexos complementarios, aprobándose por unanimidad. Puesto a consideración el punto tercero del Orden del Día: se reafirman en el cargo a los Sres. Roberto Coulón como Presidente del Directorio y al Sr. Hugo Corvalán como suplente, de acuerdo a lo votado en el Acta de Asamblea N° 12 del 17/12/2014, aprobándose por unanimidad. Puesto a consideración el punto cuarto del Orden del Día: con respecto a la gestión de los directores, manifiestan que la venta de la sociedad sigue en pie y que los mismos están realizando los contactos necesarios para la venta, ya que la misma no ha tenido movimiento desde el 2009. Se aprueba la moción por unanimidad. Aprobando todos los puntos del orden del día por unanimidad, se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria siendo las 21 horas del día de la fecha. Rubén Marsala - Osvaldo Martinengo - Roberto Coulón.

Acta de directorio N° 19. En Mendoza, a los 20 días del mes de abril de 2015, siendo las 22 hs., se reunen en la sede social los Directores Roberto Coulón y Hugo Corvalán con motivo de haber sido reafirmados en los cargos de directores, según Asam-

blea de accionistas del 20/04/2015, quienes aceptan de conformidad sus cargos y votan y aprueban por unanimidad el cargo de Presidente del Directorio al Sr. Roberto Coulón, quien acepta conforme su designación. El mandato tendrá vigencia hasta el 17 de diciembre de 2015. Sin más, se da por finalizada la reunión, siendo las 22.50 hs. Roberto Coulón - Hugo Corvalán.
Bto. 123928
15/10/2015 (1 P.) $ 112,00

()*

San Rafael, Mza., 09 de octubre de 2015. De acuerdo a la legislación vigente a la fecha, se hace saber la cesión de cuotas partes de la empresa **DUETO CONSTRUCCIONES SRL,** CUIT Nº 30/70946257/8, inscripta en Asiento 9254 fs. 112, Tomo 8-B del Registro Público de Modificaciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de fecha 8 de octubre del 2008, según el detalle siguiente: El señor Raúl Sergio Sosa, con DNI 7840310, con domicilio en calle Alem Norte 568 de la Ciudad de General Alvear Mza., divorciado de sus primeras nupcias con Mirta Gladys Méndez, vende 12950 cuotas partes suscriptas, de valor nominal 10 pesos cada una, según balance cerrado el 30 de septiembre 2014, aprobado el 10 de noviembre del 2014 con Acta Nº 70, siendo el comprador el señor Omar Hidalgo, DNI 13870566, domiciliado en calle Espejo 566, de la Ciudad de San Rafael, Mza., siendo la fecha de dicha cesión el día 09 de octubre del 2015. Dicha cantidad de cuotas partes representan el 50% de la empresa. De esta manera los nuevos dueños de la empresa mencionada al inicio son Omar Hidalgo y Héctor Bernardo Sosa en partes iguales.
Bto. 123931
15/10/2015 (1 P.) $ 44,00

()*

Transferencia de derechos y acciones societarias. Conforme lo previsto en la cláusula quinta del contrato de Transferencia de Derechos y Acciones Societarias celebrado el día 13 de abril de 2015, el cesionario señor Diego Mauricio Encinas con D.N.I. N° 27.963.241, procede a notificar por este medio al cedente señor Agustín Eduardo Rossi con D.N.I. N° 24.627.930, que se ha procedido por medio de la celebración de Contratos de Transferencias de Derechos y Acciones Societarias a la venta de 113.760 acciones de **KURDISTAN S.A.**
Bto. 123940
15/10/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

ADOBE S.A. - Comunica que con fecha 07/05/15 se resolvió modificar su estatuto capital social: Pesos quinientos veintidós mil novecientos ochenta ($ 522.980).
Bto. 120399
15/10/2015 (1 P.) $ 8,00

()*

BLENDS OF MENDOZA S.A. - Notifica que en la reunión de Directorio N° 24 de fecha 02 de marzo de 2015 se procedió a fijar la nueva sede social en calle Juan de la Cruz Videla s/n Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. El Directorio.
Bto. 123938
15/10/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

FINCAS CALLIA S.A. - Notifica que en la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 14 de mayo de 2015 se designaron nuevos integrantes del órgano de administración, en virtud de lo cual el directorio quedó integrado del siguiente modo: Presidente: Sven-Erik Piederiet, Vicepresidente: Juan Bernabé Molina Baker, Director Titular: Fabio Hernán De Tommaso, y Director Suplente: Andrés Ricardo Arena; quienes se desempeñarán en su cargo por el plazo de un ejercicio. Asimismo, se designó como Síndico Titular al Señor Gerardo Croissant y como Síndico Suplente, al Señor Alejandro Finsterbusch. El Directorio.
Bto. 123937
15/10/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

MAVILOM S.A., comunica que por Asamblea General Extraordinaria, realizada el 05 de Octubre de 2015, resolvió los siguientes asuntos: 1- Reformar el Estatuto Social en su Título Primero - Artículo Tercero, el que ha quedado redactado de la siguiente manera: «Titulo I: Denominación - Domicilio - Duración y Objeto: …Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades económicas: A) Inmobiliarias y constructoras: mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, fraccionamiento, loteo, colonización y urbanización, desarrollos urbanísticos, desmonte y nivelación de todo tipo de terrenos, sean estos en zonas urbanas, rurales u otras, estudio y cálculos, proyectos, dirección, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales con destino a vivienda, hoteles, country clubes, edificios comerciales e industriales, explotaciones agrícolas y agroindustriales, todo ello para su venta por cualquier régimen, como así también la construcción de obras viales, desagües, acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos usinas, sistemas de riego, parquización, obras hidráulicas y energéticas, comprendiendo a la vez los trabajos de ingeniería, geológicos, agrimensura y arquitectura pertinentes. B) Mandatos y representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de fondos, bienes, capitales y empresas en general. C) Prestación de servicios de asesoramiento y organización: podrá realizar para terceros o por cuenta de terceros estudios técnicos y trabajos consultoría y organización que se relacionen con el objeto social»; 2- Cambio Sede Social: Se fija en calle La Pampa 325 (Barrio Bombal) de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza y 3- Revocar los mandatos por encontrarse vencidos, de la actual Directora Titular y Presidente de la Sociedad Sra. Nélida Ana Urristi y del Director Suplente Sr. Martín Carlos López, y designar en su reemplazo como Directora Titular y Presidente a la Señora María Victoria LOPEZ MOTTA, D.N.I. Nº 31.286.084 y como Director Suplente al señor Angel Ricardo SAENZ, D.N.I. Nº 8.513.944, ambos por el término de tres (3) ejercicios.
Bto. 123979
15/10/2015 (1 Pub.) $ 80,00

()*

FINCA AGOSTINO HNOS S.A. - Acta de Directorio: En la Ciudad de Mendoza, en la sede social de Finca Agostino Hnos S.A. sita en Carril Barrancas 10590 - Barrancas Maipú, a los 21 días del mes de Mayo de 2015, siendo las 12:00 horas, se reúne el Directorio de Finca Agostino Hnos S.A. que firman al pie, bajo la presencia de su titular, Sr. José Néstor Venturin. Abierto el acto, toma la palabra el Sr. Presidente, y pone en consideración del Directorio el primer punto del Orden del Día: 1) Distribución de cargos. Continúa en el uso de la palabra el señor Presidente e informa que, dada la designación del nuevo miembro del Directorio aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Mayo del 2015, se distribuyan los cargos de la siguiente manera: Presidente y Director: José Néstor Venturin. Director: Sebastián Agostino. Director: Ignacio Juan Campoy. Síndico: Cdor Felipe Santos Moyano. Síndico: Dr. Claudio Tarquini. Por unanimidad se aprueba la moción, distribuyéndose los cargos de la manera presentada. En señal de aceptación de los cargos aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de mayo del 2015, los Directores presentes en este acto firman al pie de la presente, y fijan domicilio especial en los términos del art. 256 de la Ley 19.550 en Carril Barrancas 10590, Barrancas, Maipú, Provincia de Mendoza. Acto seguido, el Directorio por unanimidad resuelve autorizar a los Sres. Rodolfo Alejandro Martinez, José Néstor Venturin, y Marina Zallocco, para que en nombre y representación de esta sociedad y actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente, realicen todos los trámites y gestiones necesarias en el Registro Público de Comercio y Dirección de Personas Jurídicas con facultad para firmar, presentar y desglosar documentación y edictos, contestar vistas, u otras que correspondan de acuerdo a las normas en vigor. No habiendo más temas por tratar se da por finalizada la sesión, siendo las 12.30 horas.
Bto. 123980
15/10/2015 (1 Pub.) $ 80,00

()*

Nuevo Directorio **LUJAN GAS S.A.** - Hace saber que por Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 8 de Septiembre de 2015, se decidió fijar en tres el número de Directores Titulares y en tres el número de Directores Suplentes. Asimismo hace saber que por la mencionada asamblea se procedió a designar el siguiente directorio: como Director Titular y Presidente el Sr. Luis Arturo Lázaro, argentino, con Libreta de Enrolamiento Nº 6.881.797, con domicilio en calle San Martín 1121, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, Director Titular y Vicepresi-

dente el Sr. Víctor Hugo Lázaro, argentino, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.542.077, con domicilio en calle San Martin 965, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza y Directora Titular la Sra. Nora Inés Lázaro, argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 17.119.528, con domicilio en calle Guiñazu 97, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza; como Directores Suplentes: la Sra. Nancy Ester Lázaro, argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 14.524.715, con domicilio en calle Juan de Dios Valcanera 219, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, al Sr. Luis Alberto Coria, argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 8.146.926, con domicilio en calle Entre Rios 1743, B° Trapiche, Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza, y a la Sra. Inés Ángela Tuzi, argentina, con Libreta Cívica Nº 3.805.400, con domicilio en calle San Martín 1121, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, todos ellos hasta que se trate el balance del ejercicio a cerrar el 30 de junio de 2018.

Bto. 123991

15/10/2015 (1 Pub.) $ 68,00

(*)

AVAYU S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30/09/2015 y Acta de Directorio de fecha 30/09/2015 ha procedido a la designación de nuevas autoridades quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente Marcela Beatriz Jakubson, DNI 29.112.672 y Director Suplente Jorge Rubén Jakubson, DNI 5.542.214 Vigencia: Por el termino de 3 (tres) ejercicios, venciendo el mandato el día 29/09/2018. A su vez, se fija el nuevo domicilio social, legal y fiscal en calle Gutiérrez 789 5to Piso Dpto 7, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Bto. 123958

15/10/2015 (1 Pub.) $ 24,00

(*)

CUYO SERVYCOM S.A. Elección de directores. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que «Cuyo Servycom S.A.», con sede social ubicada en calle Rioja 987, PB, Ciudad, Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de Agosto de 2015, procedió a la elección de directores titulares y suplentes, oportunidad en que se realizó la respectiva distribución de cargos, quedando el Directorio conformado como sigue: a) Director Titular: Contador Iván David Menacho (argentino, DNI 29.916.701, con domicilio en calle Aconcagua 3469, Luzuriaga, Maipú, Mendoza), quién se desempeñará como Presidente y b) Director Suplente: Contador Héctor Javier Tkaczek (argentino, DNI 13.204.678, con domicilio en calle Rioja 979, 1er. Piso, Ciudad, Mendoza).

Bto. 123961

15/10/2015 (1 Pub.) $ 28,00

(*)

WADA S.A. - Comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 10 de abril de 2014 se resolvió designar nuevos miembros del Directorio quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. Walter Rolando Vidal, D.N.I. N° 16.990.761 y Director Suplente señorita Daniela Jimena Vidal, D.N.I. N° 30.837.275. Los Directores durarán en su cargo tres ejercicios. El Directorio.

Bto. 80307

15/10/2015 (1 Pub.) $ 16,00

(*)

COCUCCI S.A. - Comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30 de abril de 2015, se resolvió designar nuevos miembros del Directorio quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente, señora Mirta Nelida Ramírez, con D.N.I. N° 5.126.770; Director Titular señor Pablo Antonio Cocucci, D.N.I. N° 18.446.951 y Director Suplente señor Cristian Cocucci, D.N.I. N° 20.335.925. Los Directores durarán en su cargo tres ejercicios. El Directorio.

Bto. 80305

15/10/2015 (1 Pub.) $ 20,00

(*)

MEDRAR S.A. - Comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 28 de abril de 2015, se resolvió designar nuevos miembros del Directorio quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente, Señor Carlos Fabian Orosito, D.N.I. N° 22.755.975; b) Director Suplente señor Juan Carlos Orosito, D.N.I. N° 21.706.202. Los Directores durarán en su cargo tres ejercicios. El Directorio.

Bto. 80306

15/10/2015 (1 Pub.) $ 16,00

Licitaciones

PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** llama a Licitación Pública para el siguiente servicio:

Licitación Pública N° 11-D4-15

Adquisición de equipamiento para camión de señalamiento ingresado C/Nación Leasing para el 4° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad.

Tipo de licitación: Publica

Día de apertura: 06/11/2015

Hora de apertura: 10:00 horas

Plazo y lugar en entrega: Según Pliego

Lugar de apertura Avda. Pedro Molina 748 - 1º Piso - Mendoza (5500) - D.N.V.

Presupuesto Oficial $ 880.976,00 (pesos: ochocientos ochenta mil novecientos setenta y seis con 00/100)

Valor del Pliego $ 0,00 (sin costo)

Fecha de entrega del Pliego a partir del 16/10/2015

Lugar de entrega del Pliego Avda. Pedro Molina 748 - 1º Piso - Mendoza (5500) - D.N.V.

14/15/10/2015 (2 Pub.) $ 120,00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
(EXP - REC: 0013789/2015)
Licitación Pública N° 07/2015

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de noviembre 2015, a las 11.00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra: Mendoza - Centro Universitario - Dirección Gral. de Deportes, Recreación y Turismo - Adecuación Piso de Natatorio

Presupuesto Oficial: $ 1.140.165,50

Valor del Pliego: $ 800,00

Garantía de Licitación: $ 11.401,66

Consulta y Venta de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación, hasta el día 12 de noviembre de 2015 inclusive, de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 horas, en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Presentación de Ofertas: Las propuestas se presentarán en el mencionado domicilio, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 18 de noviembre de 2015.

Acto de Apertura: Se realizará en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 18 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas.

Bto. 123423

5/6/7/8/9/13/14/15/16/19/10/2015 (10 P.) $ 680,00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
(EXP - REC: 0014567/2015)
Licitación Pública N° 08/2015

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de noviembre de 2015, a las 12.00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra: Obra: Mendoza - Centro Universitario - Dirección Gral. de Deportes - Remodelación Sanitarios Edificio de Gobierno

Presupuesto Oficial: $ 1.784.934,78

Valor del Pliego: $ 1.300

Garantía de Licitación: $ 17.849,35

Consulta y Venta de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 12 de noviembre de 2015, inclusive, de Lunes a Viernes de 9.00 a 12.00 horas, en la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Presentación de Ofertas: Las propuestas se presentarán en la sede de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9.00 a 12.00 horas y hasta las 12.00 ho-

ras del día 18 de noviembre de 2015.
Acto de Apertura: Se realizará en la sede de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 18 de noviembre de 2015, a las 12.00 horas.
Bto. 123503
6/7/8/9/13/14/15/16/19/20/10/2015 (10 P.) $ 640,00

(*)

Lugar y Fecha: Mendoza, 8 de octubre de 2015
Nombre del Organismo Contratante: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**
Procedimiento de selección:
Tipo: **Licitación Pública Nº 05/15 - Ejercicio: 2015**
Clase: Etapa Única Nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: CUDAP: EXP-REC: 00015938/2014
Rubro comercial: 58 - Servicio profesional y comercial
Objeto de la contratación: Contratación del servicio de enlaces de voz, datos y conexiones a internet para la U.N.Cuyo
Retiro o adquisición de los pliegos:
Lugar/Dirección: Quienes no lo recibieran, podrán solicitarlo, únicamente en la Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (frente a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario - Ciudad - Mendoza - Código Postal 5500.
Plazo y horario: de lunes a viernes en días hábiles para la U.N. Cuyo, en horario de 9.00 a 13.00 horas desde el 8/10/2015 hasta el 10/11/2015
Costo del pliego: sin valor
Consulta de pliegos:
Lugar/Dirección: Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (frente a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario - Ciudad - Mendoza - Código Postal 5500, o en www.uncu.edu.ar/llamados-licitaciones-contrataciones (no válido para cotizar)
Plazo y horario: De Lunes a Viernes, en días hábiles para la U.N. Cuyo, en horario de 9.00 a 13.00 horas, desde el 8/10/2015 hasta el 2/11/2015.
Presentación de ofertas:
Lugar/Dirección: Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (frente a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario - Ciudad - Mendoza - Código Postal 5500
Plazo y horario: De Lunes a Viernes, en días hábiles para la U.N. Cuyo, en horario de 9.00 a 13.00 horas y hasta las 10.00 horas del día 17/11/2015.
Acto de apertura
Lugar/Dirección: Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (frente a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario - Ciudad - Mendoza - Código Postal 5500
Día y hora: 17 de noviembre de 2015 - 10.00 horas.
Bto. 123659
15/16/10/2015 (2 P.) $ 176,00

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
Departamento de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 1221
Expediente: 6162-OB-2015
Objeto: Contratación de mano de obra, materiales mayores y menores para obra eléctrica L.A.M.T., L.A.B.T. y A.P. EN Bº San Francisco III, Departamento de Las Heras.
Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Fecha de apertura: 30 de octubre de 2015, a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros
Valor del pliego: $ 690,00
Consultas: Departamento de Compras y Suministros - Municipalidad de Las Heras - San Miguel y Rivadavia - Las Heras - Tel 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.
14/15/10/2015 (2 Pub.) S/cargo

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
Departamento de Compras y Suministros
Licitacion Pública Nº 1220
Expediente: 19346-CS-2015
Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para remodelación de Paseo de Artesanos La Minga, Departamento de Las Heras
Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Fecha de apertura: 30 de octubre de 2015, a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros
Valor del pliego: $ 685,00
Consultas: Departamento de Compras y Suministros - Municipalidad de Las Heras - San Miguel y Rivadavia - Las Heras - Tel 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.
14/15/10/2015 (2 Pub.) S/cargo

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
Licitación Pública
Nº 035/2.015
«Adquisicicón de materiales para red de cloacas»
Apertura: 28 de Octubre de 2.015
Hora: 09:00 hs.
Expte.: 5.097-M.T.-2.015
Presupuesto Oficial: Pesos: ciento quince mil ciento setenta con 00/100 ($115.170,00)
Valor Pliego: Pesos: doscientos quince con 20/100 ($215,20).
Valor Estampillas: Pesos: once con 00/100 ($ 11,00).
Informes: Tel. 02622- 488097 / 488015/ 489198
14/15/10/2015 (2 Pub.) S/cargo

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ (Mendoza)
Llámese a Licitación Pública para contratar lo siguiente:
Nº 82/2015 Objeto: «Adq. de mano de obra para la obra Red Cloacal, conexiones externas domiciliarias y nexo, para los Barrios Solares de Maipú y Vista Verde, sobre calle Palma, distrito Ciudad de Maipú».-
Expte.: 4696/2015
Fecha de Apertura: 17/11/2015
Hora: 08:00 Hs.
Precio Carpeta: $ 680,00.-
Presupuesto oficial: $ 684.609,00
15/16/10/2015 (2 Pub.) s/cargo

(*)

HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE
Licitación Pública para la adquisición de recarga y mantenimiento de matafuegos
Bajo el expediente Nº: 3525 - D - 2015
Número de Licitación: 3525
Fecha de apertura de Ofertas: 23/10/2015
Hora de apertura de ofertas: 10,00 hs.
Valor del pliego: $ 100,00
Informes de venta de pliegos y consultas en Oficina de Compras y Suministros del Hospital Luis Lagomaggiore (Timoteo Gordillo s/nº Ciudad - Mendoza. Teléfonos: 0261 - 4134625 - 4134626 - 4256136.
15/10/2015 (1 Pub.) s/cargo

(*)

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
Licitación Pública
Servicio de verificación domiciliaria de Ausentismo por Razones de Salud y atención de Familiar Enfermo del Personal Docente y No Docente dependiente de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza
Licitación: 1004/2015 - CUC 218
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas
Apertura: 05/11/15 a las 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 53.052.764,60
Pliego de Condiciones: Subdirección de Compras - DGE, sita en Casa de Gobierno, ala Este, 3º piso, Mendoza Tel. 449-2801
Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar
Lugar de apertura: Subdirección de Compras - DGE, sita en Casa de Gobierno, ala Este, 3º piso, Mendoza.
15/10/2015 (1 Pub.) s/cargo

(*)

GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
1) *«Adquisición de insumos de ortodoncia, con destino a la Clínica Odontológica y delegaciones de OSEP».*
Licitación Pública Nº 50/2015
Expte.: 16736-C-2014
Fecha de apertura: 12/11/2015
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 2.121.298,34.-
Valor del Pliego: $ 2.121,00-.

2) *«Contratación del servicio de raciones alimentarias preparadas (sólo almuerzos y cenas), con destino al Personal de Guardia y Residentes de la Clínica Odontológica de OSEP».*
Licitación Pública Nº 52/2015
Expte.: 9811-D-2015
Fecha de apertura: 30/10/2015
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 238.680,00.-
Valor del Pliego: $ 238,00-.

2) *«Adquisición de un esfinter urinario artificial, con destino a Afiliado de OSEP».*
Licitación Pública Nº 53/2015
Expte.: 10124-N-2015
Fecha de apertura: 26/10/2015
Hora: 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 190.000,00.-
Valor del Pliego: $ 190,00-.
Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Dirección de Compras de O.S.E.P. ,Dirección General, Rondeau Nº 351 Cdad. de Mendoza, teléfonos 0261-461000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00 hs., o a nuestra dirección en INTERNET: www.osepmendoza.com.ar
15/10/2015 (1 Pub.) s/cargo

(*)
GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y FINANZAS
CATÁLOGO OFERTA
PERMANENTE
CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PÚBLICA
Nº 8093/2015
DIRECCIÓN GENERAL DE
COMPRAS Y SUMINISTROS

Categoría: Mensual
Rubros:
(*) Insumos de Librería, oficina y papelería.
(*) Insumos de Limpieza y artículos de tocador.
(*) Insumos de Ferretería, eléctricos, Sanitarios y herramientas.
(*) Extintores y recarga de extintores.
(*) Pinturas.
(*) Víveres secos, frescos y Art. de Refrigerio.
(*) Repuestos automotores, motos y bicicletas.
(*) Cubiertas para automotores, motos y bicicletas.
(*) Racionamiento para Animales.
(*) Electrodomésticos.
(*) Servicio de carga de tubos y garrafas.
(*) Baterías.
(*) Lubricantes y Agua destilada.
(*) Calefactores, Termotanques y Cocinas.
(*) Equipos Aire Acondicionado Frío - Calor.
(*) Elementos Seguridad Vial y cuerpo de Bomberos.
(*) Insumos descartables.
(*) Artículos de bazar.
(*) Reactivo para policía científica.
(*) Materiales de construcción.
(*) Insumos Veterinarios.
(*) Bolsa para Transportar Cadáver
(*) Vidrios.
(*) Colchones y Ropa de blanco.
(*) Servicio de Sonido.
(*) Medallas y Trofeos.
(*) Bicicletas tipo todo terreno
(*) Alquiler de Gazebos, Sillas y Tablones.

Categoría: Informática
Rubros:
(*) Insumos y Equipos electrónicos y computación.
(*) Toner y cartuchos para Impresoras originales y reciclados.
(*) Reparación de PC e Impresoras.
(*) Repuestos de Video Ministerio de Seguridad
(*) Servicio de Reparación e Instalación de Radios TETRA
(*) Equipos y baterías para Radios TETRA

Categoría: Mobiliarios
Rubros:
(*) Muebles.

Para todas las **Categoría**s mencionadas anteriormente:
Zonas Habilitadas: Gran Mendoza (Zonas urbanas de Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Maipú, Luján, Las Heras) y Lavalle.
Período de Vigencia: Desde las 11:00 hs. del 5 de Noviembre hasta las 24:00 hs. del 9 de Diciembre de 2015.
Fecha de Apertura electrónica: 5 de Noviembre del 2015, hasta las 11 hs.

Categoría: Informática Poder Judicial
Rubros:
(*) Insumos y Equipos Computación

Categoría: Módulos Móviles
Rubros:
(*) Módulos Habitacionales y Sanitarios Movibles.

Categoría: Raciones preparadas
Rubros:
(*) Viandas para Ministerio de Seguridad.
(*) Sandwichs de jamón y queso para racionamiento policial.

Categoría: Especial Ministerio de Seguridad
Rubros:
(*) Repuestos para Helicóptero.
(*) Etilómetro digital portátil y boquillas.
(*) Bastón de mando.
(*) Insumos Descartables para Policía Científica.

Categoría: Impresión y Provisión Materiales
Rubros:
(*) Servicio Impresión Licencias de Conducir.
(*) Tarjetas Plásticas para Licencia de Conducir.

Categoría: Equipamiento Seguridad
Rubros:
(*) Municiones y Explosivos.
(*) Gas irritante.
(*) Pistola Calibre 9 mm.

Categoría: Monodrogas, Reactivos y Productos Médicos
Para: PROFE, Servicio Coordinado de Emergencia, DINAF, Dirección de Discapacidad y Hospital "El Sauce".
Rubros:
(*) Monodrogas, Reactivos y Productos Médicos

Categoría: Mensual Especial
Rubros:
(*) Indumentaria alta montaña DRNR
(*) Baterías DRNR
Para todas las **Categoría**s mencionadas anteriormente:
Zonas Habilitadas: Gran Mendoza
Período de Vigencia: Desde las 11:00 hs. del 5 de Noviembre hasta las 24:00 hs. del 9 de Diciembre de 2015.
Fecha de Apertura electrónica: 5 de Noviembre del 2015, hasta las 11 hs.

Categoría: Cerramientos y Destapes
Rubros:
(*) Servicio de cerramiento y erradicación de palomas.
(*) Servicio de Destape, Desagote cañería cloacal.
(*) Servicio de limpieza de tanques y cisternas.
(*) Servicio de Reparación de Calderas.
Zonas Habilitadas: Zona Valle de Uco, Zona Este, Gran Mendoza.
Período de Vigencia: Desde las 11:00 hs. del 5 de Noviembre hasta las 24:00 hs. del 31 de Diciembre de 2015.
Fecha de Apertura electrónica: 5 de Noviembre del 2015, hasta las 11 hs.

Categoría: Servicio Desinfección, Desratización y Desinsectación.
Rubros:
(*) Servicio de Desinfección, Desratización y Desinsectación Subsecretaría Infraestructura Educativa
Zonas Habilitadas: Zona Valle de Uco, Zona Este, Sur y Gran Mendoza.
Período de Vigencia: Desde las 11:00 hs. del 5 de Noviembre hasta las 24:00 hs. del 31 de Diciembre de 2015.
Fecha de Apertura electrónica: 5 de Noviembre del 2015, hasta las 11 hs.
Pliego de Condiciones: Dirección General de Compras y Suministros, sita en Casa de Gobierno, ala Este, 1er. piso, Mendoza.
Consultas en internet : www.compras .mendoza.gov.ar
15/10/2015 (1 Pub.) s/cargo

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
BOLETÍN OFICIAL

Tarifa de publicaciones a partir del 21 de enero del 2015
Ley Nº 8.778

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:
1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 4,00 (cuatro pesos con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.
2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100 ctvos)
3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.
6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES
A.1 - Por trimestre $ 216,00
A.2 - Por semestre $ 360,00
A.3 - Por un año $ 720,00

B - VENTA DE EJEMPLARES
B - 1 Número del mes en curso: $ 3,00 (tres pesos con 00/100)
B - 2 Números mes anterior: $ 3,50 (tres pesos con 50/100)
B - 3 Números año anterior $ 4,00 (cuatro pesos con 00/100)
B - 4 Copia Certificada $ 3,00 (tres pesos con 00/100)

Saldo anterior $ 1.562.573,59
Entrada día: 14/10/2015 $ 10.851,50
Total: $ 1.573.425,09

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina***
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar